

Señor:

JUEZ DE TUTELA DE BUCARAMANGA (REPARTO)

REFERENCIA:	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE:	EMERSON JAIMES FLOREZ en calidad de Representante Legal de INDUSTRIAS C.T.S. S.A.S
ACCIONADO:	UNIÓN TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019, YOLANA GÓMEZ MUJICA en calidad de persona natural

EMERSON JAIMES FLOREZ identificado con **C.C. 13.717.078**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en condición de representante legal de **INDUSTRIAS CST S.A.S**, en contra de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** identificada con NIT 901.345.847-0, representada legalmente por **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, identificada con No. **C.C. 63.285.516**, y en contra de **YOLANDA GÓMEZ MUJICA** identificada con C.C. **63.285.516** en calidad de persona natural, por la vulneración los derechos fundamentales de petición, acceso a la información, acceso a la justicia y a la legítima defensa consagrados en el artículo 23, 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia, con fundamento en los siguientes

HECHOS:

PRIMERO: El día 25 de marzo de 2022 se radicó en físico el derecho de petición con todos sus anexos en las instalaciones de la **UNIÓN TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019** como consta en el certificado de recibido adjunto.

SEGUNDO: En el documento radicado, se le solicitó a la **UNION TEMPORAL – PRO ADMINISTRACIÓN 2019** y a la señora **YOLANDA GÓMEZ MUJICA** en calidad de Representante Legal y Persona Natural, lo siguiente:

PRIMERA: *Copia íntegra del contrato celebrado entre la UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. cuyo objeto contractual consistía en la terminación de la construcción del nuevo edificio de administración y plazoleta aledaña de la institución en mención.*

SEGUNDA: *Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual del contrato señalado en la primera pretensión.*

TERCERA: *Estado actual de cumplimiento del objeto contractual del contrato relacionado en la primera petición.*

CUARTA: *Relación de pagos realizados por parte de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.*

QUINTA: Relación de proveedores, contratistas y trabajadores del contrato celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

SEXTA: Estado de cuenta y/o PAZ Y SALVO de obligaciones con cada uno de los subcontratistas y proveedores vinculados con la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

SÉPTIMA: Copia de liquidaciones, tirillas de pago y nóminas de personal que hizo parte de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

OCTAVA: Relación de los trabajadores con datos del contacto que hizo parte de UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

DÉCIMA: Extractos de cuentas bancarias de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

NOVENA: Estado de cuenta o informe detallado de la situación tributaria de la UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 ante la DIAN.

DÉCIMA: Formularios presentados y recibos de pagos de las obligaciones tributarias contraídas desde la constitución de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 a la fecha.

DÉCIMA: Copia de los estados financieros 2019, 2020 y 2021.

DÉCIMA PRIMERA: Conciliaciones bancarias efectuadas para el año 2019, 2020, 2021.

DÉCIMA SEGUNDA: Informe detallado frente a las cuentas pendientes por pagar a la fecha, junto con sus respectivos soportes.

DÉCIMA TERCERA: Informe detallado de las cuentas pendientes de cobro, junto con sus respectivos soportes.

DÉCIMA CUARTA: Relación de procesos judiciales iniciados en contra de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

DÉCIMA QUINTA: Relación de denuncias

DÉCIMA SEXTA: PAZ y SALVO emitido por la DIAN por todo concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se informe si a la fecha se han firmado títulos valores o ejecutivos a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, en caso afirmativo, adjuntar los respectivos soportes.

DÉCIMA OCTAVA: Solicito directamente a la señora **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, que, en calidad de representante legal se **ABSTENGA TOTALMENTE** de ejercer cualquier tipo de actividad comercial o contractual a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, teniendo en cuenta que, la causa que dio origen a la constitución de la unión temporal, actualmente se encuentra extinguida. Lo anterior, so pena de iniciar las acciones legales y/o jurídicas a las que haya lugar.

DÉCIMA NOVENA: En caso de respuesta negativa, solicito se sustente jurídica y legalmente la misma.

SEGUNDO: A la fecha ni la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** ni la señora **YOLANDA GÓMEZ MUJICA** han dado respuesta a la solicitud ni han dado razones de la negativa, estando así por fuera de los términos legalmente establecidos para tal fin conforme lo establece la ley 1755 de 2015, en su artículo 14.

TERCERO: El **DIEZ (10)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)** el juzgado primero civil municipal de Bucaramanga ordenó **MANDAMIENTO DE PAGO** dentro del proceso ejecutivo de mínima cuantía con No. de radicado 2022-00038 en contra de la **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, ENERGÍAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S –EINCOL S.A.S, MOVIPETROL S.A.S** e **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S.**

CUARTO: Como consecuencia de lo anterior, a **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S** le fueron embargadas las cuentas bancarias con ocasión a la medida cautelar dentro del proceso.

QUINTO: Resáltese enunciar que, las facturas de venta que soportaron el proceso ejecutivo de referencia son como consecuencia de negocios jurídicos posteriores a la finalización de la obra objeto de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, como consta en el acta de finalización o recibido a satisfacción de fecha **TREINTA (30)** de **MARZO** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)** y acta de liquidación con fecha de **SIETE (07)** de **ABRIL** de **DOS MIL VEINTIUNO (2021)**.

SEXTO: A la fecha no tengo certeza si existen otros incumplimientos que puedan generar perjuicios a **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S** como consecuencia de presuntas extralimitaciones por parte de la Representante Legal actual de la unión temporal PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

SÉPTIMO: Hago la salvedad que, como Representante Legal de **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S** he intentado de conseguir la información por todos los medios que me ha sido posible, sin embargo, existe información a la cual no he podido tener acceso teniendo de presente que, no cuento con claves de acceso a portales ni con la representación legal.

OCTAVO: La información que se le solicita a la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** y a **YOLANDA GOMEZ MUJICA** en calidad de persona natural **es indispensable para dar inicio a las acciones legales pertinentes en su contra como consecuencia de una presunta administración desleal.**

NOVENO: A la fecha mi participación dentro de la unión temporal es del 20% razón que me imposibilita realizar un cambio de representante legal sobre el entendido que no cuento con la mayoría para la toma de decisiones,

hecho que ve afectado a **INDUSTRIAS C.T.S. S.A.S** maximizando el hecho que a la fecha es la **ÚNICA EMPRESA CON LIQUIDEZ** que conforma la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** toda vez que, **MOVIPETROL S.A.S** se encuentra en proceso en reorganización y **ENERGIAS DE COLOMBIA S.A.S** cuenta con otros dos (02) procesos judiciales en curso, sin bienes muebles ni inmuebles a su nombre.

En ese orden, es claro que **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S.** se encuentra en un estado de indefensión sin contar con una posición dominante teniendo en cuenta que su participación en la **UNIÓN TEMPORAL** es solo del 20% sobre el 100%, hecho que le imposibilita coaccionar a la actual administración.

DECIMO: Los documentos solicitados a la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** también son necesarios e indispensables para ejercer la defensa dentro de futuros procesos judiciales y antes, también teniendo de presente el hecho que **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S** no es al único proveedor al cual la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019** le incumplió, indicando a este despacho que somos conocedores que a la fecha también se le adeudan **TRESCINETOS UN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$301.200.000)** a **PROYMELEC INGENIERÍA** y que el mismo está a puertas de inicio de cobro de las facturas de venta a través de mecanismo judicial, lo que causaría un perjuicio para **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S** que podría impedir el pago de nómina y proveedores de la empresa en el caso de que se ordene otra medida cautelar.

Reitero que, a la fecha tengo conocimiento del estado de cuenta de **PROYMELEC INGENIERÍA** porque estos mismos lo remitieron a **INDUSTRIAS C.T.S S.A.S**, pero **DESCONOZCO** a ciencia cierta la cantidad de incumplimientos en los que se está viendo inmerso a la fecha la unión temporal como consecuencia de presuntos incumplimientos y omisiones en la administración y representación de la **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**.

DECIMOPRIMERO: La anterior omisión vulnera los derechos fundamentales a la petición, al acceso de la información y legítima defensa, teniendo en cuenta que las copias y registros de documentos de la **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** son necesarios e indispensables para ejercer la defensa en futuros procesos en su contra y también dentro del proceso ejecutivo que a la fecha adelanta **INDUSTRIAS COLOMBIA S.A.S** en contra de la **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** dentro de la cual hoy en día hago parte.

Expuesto lo anterior, me permito elevar las siguientes

PRETENSIONES:

PRIMERA: Se tutelen los derechos fundamentales de petición, acceso a la información, acceso a la justicia y a la legítima defensa consagrados en el artículo 23, 29 y 229 de la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDA: Se vincule al presente trámite a las otras empresas que hacen parte de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019; MOVIPETROL S.A.S** identificada con NIT **804.002.564-8** quien cuenta con la participación del 30% de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, ENERGÍAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.AS.** identificada con NIT 900.390.280-2 quien cuenta con la participación del 50%

TERCERA: En consecuencia, solicito se imparta la orden respectiva a la **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019** y a **YOLANDA GÓMEZ MUJICA** con el fin que dentro de las **CUARENTA Y OCHO (48)** horas siguientes a la notificación del fallo, proceda a dar contestación a la petición realizada el día 25 de enero de 2022.

CUARTA: Se ordene a la señora **YOLANDA GÓMEZ MUJICA** abstenerse de realizar cualquier negocio jurídico en calidad de representante legal de **UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.**

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO

Pertinente sea indicar que **LA UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019 y YOLANDA GÓMEZ MUJICA**, no ha emitido respuesta a la fecha a la petición elevada el pasado 25 de marzo de 2022, teniendo en cuenta que no han entregado respuesta, clara, completa y de fondo a las peticiones, reafirmando la vulneración de los derechos fundamentales a la petición y acceso a la información.

Fundamento la presente petición en los artículos 23, 85 y 96 de la Constitución Política de Colombia, así como en lo dispuesto por vía jurisprudencial sobre este derecho fundamental para lo cual traigo a colación la sentencia T-206 de 2018, donde la corte manifiesta:

"Este Tribunal ha considerado que la acción de tutela es el mecanismo procedente para determinar la violación del derecho de petición. En esa dirección, la sentencia T-084 de 2015 sostuvo que "la tutela es un mecanismo idóneo para proteger el derecho de petición

de los administrados, toda vez que por medio del mismo se accede a muchos otros derechos constitucionales". De acuerdo con lo anterior, la Corte ha estimado "que el ordenamiento jurídico colombiano no tiene previsto un medio de defensa judicial idóneo ni eficaz diferente de la acción de tutela, de modo que quien resulte afectado por la vulneración a este derecho fundamental no dispone de ningún mecanismo ordinario de naturaleza judicial que le permita efectivizar el mismo".

Asimismo, téngase como fundamento de derecho lo establecido en el artículo 14 de la ley 1755 de 2015 por la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por último, téngase en cuenta lo señala por la Corte Constitucional mediante sentencia T 103 de 2019:

La Sala concluye que la empresa Corta Distancia Ltda., vulneró el derecho de petición del señor José Rolando Bateca Nocua, en la modalidad de obtención de copias o información, pues pese a haber dado una respuesta oportuna, clara y de fondo a su solicitud, negó su derecho con base en un argumento constitucionalmente inadmisibles. Esta violación del derecho de petición genera una afectación quizás más grave, pues impide al accionante iniciar los procesos que estima pertinentes ante la jurisdicción ordinaria; es decir, vulnera también su derecho fundamental de acceso efectivo a la administración de justicia (...) a Sala no encuentra probado un ejercicio abusivo del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia de José Rolando Bateca Nocua, ni advierte que las acciones de tutela que ha interpuesto busquen un fin contrario al ordenamiento jurídico. De hecho, persiguen la garantía de su derecho fundamental de petición para con ello, ejercer otro derecho fundamental, el de acceso a la administración de justicia, y así demandar las decisiones de la Empresa con las que no se encuentra de acuerdo.

La anterior, **se trae a colación teniendo en cuenta que se ajusta al caso que aquí se presenta, sobre el entendido que la información que está solicitando INDUSTRIAS C.T.S. S.A.S es indispensable no solo para ejercer su defensa ante terceros sino también para iniciar acciones por presunta administración desleal en contra de la actual Representante Legal de INDUSTRIAS C.T.S. S.A.S.**

MANIFESTACIÓN JURAMENTADA

Bajo de la gravedad de juramento, afirmo que nunca he presentado directa o indirectamente petición de amparo constitucional por los mismos derechos y por los mismos hechos que aquí se narran.

PRUEBAS

Téngase como pruebas, los siguientes anexos:

1. Soporte de recibido del derecho de petición con fecha de 25 de marzo de 2022.
2. Derecho de petición dirigido a UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 y YOLANDA GÓMEZ MUJICA.
3. Auto con fecha de 10 de marzo de 2022 expedido por el Juzgado Primero Civil Municipal dentro del proceso con No. de radicado 680014003001-2022-00038-00.
4. Estado de cuenta expedido por PROYMELEC INGENIERÍA S.A.S de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.
5. Documento de constitución de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.
6. Contratos suscritos con la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.
7. Acta de finalización o recibo a satisfacción con fecha de 30 de marzo de 2021.
8. Acta de liquidación con fecha de 07 de abril de 2021.

ANEXOS

Téngase en cuenta como los siguientes:

1. Los relacionados como pruebas en el presente documento.
2. Copia de mi documento de identidad.
3. Registro Único Tributario de INDUSTRIAS C.T.S S.A.S
4. Copia de Existencia y Representación Legal de INDUSTRIAS C.T.S S.A.S
5. RUT de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.
6. Los documentos relacionados como pruebas.

NOTIFICACIONES

Para efectos de notificaciones téngase en cuenta la siguiente información:

Del suscrito:

Dirección de correo electrónico: contabilidad@industriascts.com

Teléfono celular: 3168787103

Dirección de domicilio: Calle 9 No. 19-45 Bucaramanga, Santander

Del accionado:

UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Dirección: Calle 37 no. 34-59 Barrio el Prado Bucaramanga730

Celular: 3165208

Correo electrónico: comercial@eincol.co

YOLANDA MUJICA MURCIA

Dirección: Calle 37 no. 34-59 Barrio el Prado Bucaramanga730

Celular: 3165208

Correo electrónico: comercial@eincol.co

De las empresas vinculadas:

ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S EINCOL S.A.S

Dirección: Carrera 123 No. 14B-08 Torre 2 Apartamento 1002 Bogotá D.C.

Teléfono: 3144119786

Dirección electrónica: comercial@eincol.co

MOVIPETROL S.A.S

dirección: Carrera 29 No. 45-45 Marval Oficina 1111.

Celular: 3222002788

Correo electrónico: operaciones@movipetrol.co

Sin más que agregar,

EMERSON JAIMES FLOREZ

Representante Legal

INDUSTRIAS C.S.T S.A.S



Somos más,
somos CTS.



Bucaramanga, 25 de Marzo de 2022

Señores:

Unión Temporal Pro Administración 2019

Sra. Yolanda Gomez Mojica

Bucaramanga-Colombia

Ref. Derecho de petición, Art. 23 C.N y Ley 1755 de 2015

Respetados Señores:

Por medio de la presente realizamos entrega de la solicitud mencionada y los documentos soporte relacionados en el documento:

- ✓ Derecho de petición
- ✓ Cámara de comercio
- ✓ Rut
- ✓ Copia cédula Representante Legal

Agradecemos de antemano su atención y gestión a la presente.

Cordialmente,

Elizabeth Plata Villabona

Industrias CTS S.A.S.

Nit 900.502.897-9

Calle 9 N°19-45

Bucaramanga-Santander

Tel 6714848-3156328156

Jaime Gomez Mojica
13832799B/ga



Jones&Bravo Asociados <contacto@jonesybravo.com>

SOLICITUD DERECHO DE PETICION UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019

1 mensaje

Elizabeth Plata <administracion@industriascts.com>

25 de marzo de 2022, 08:56

Para: comercial@eincol.co

CC: Emerson Jaimes <gerenciatecnica@industriascts.com>

CCO: contacto@jonesybravo.com

Cordial saludo.

Buenos días Srs. Unión Temporal Pro Administración 2019, Sra. Yolanda Gomez Mujica, por medio del presente de manera respetuosa hacemos llegar por este medio el documento referente al asunto.

Agradecemos de antemano su atención.

Quedamos atentos a su gestión.

Cordialmente,



Somos más,
somos CTS.

Elizabeth Plata Villabona

Jefe de Tesorería

☎ (7) 6714848

☎ +57 3156328156

✉ administracion@industriascts.com

📍 SADI - Calle 9 # 19-45 Bucaramanga.

Confidencial: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

4 archivos adjuntos

Derecho de peticion ut pro administracion 2019-24032022.pdf
2685K

camara cts 14032022.pdf
88K

rut cts 18012022.pdf
659K

CEDULA EMERSON JAIMES 2021.pdf
286K



Somos más,
somos CTS.



24 de marzo de 2022
Bucaramanga, Santander

Para:

YOLANDA GOMEZ MUJICA

REPRESENTANTE LEGAL

UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN, ARTÍCULO 23 C.N y LEY 1755 DE 2015**

EMERSON JAIMES FLOREZ identificado con **C.C. 13.717.078**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bucaramanga, actuando en condición de representante legal de **INDUSTRIAS CST S.A.S**, sociedad comercial identificada con **NIT 905.502.897-9**, sociedad comercial que integra la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, representada legalmente por **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, identificada con No. **C.C. 91.018.696**, con toda la legitimación en la causa y en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y la ley 1577 de 2015, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de presentar las siguientes,

PETICIONES:

PRIMERA: Copia íntegra del contrato celebrado entre la UNION TEMPROAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, cuyo objeto contractual consistía en la terminación de la construcción del nuevo edificio de administración y plazoleta aledaña de la institución en mención.

SEGUNDA: Copia de la póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual del contrato señalado en la primera pretensión.

TERCERA: Estado actual de cumplimiento del objeto contractual del contrato relacionado en la primera petición.

CUARTA: Relación de pagos realizados por parte de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

QUINTA: Relación de proveedores, contratistas y trabajadores del contrato celebrado entre la UNIÓN TEMPORAL y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

SEXTA: Estado de cuenta y/o PAZ Y SALVO de obligaciones con cada uno de los subcontratistas y proveedores vinculados con la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.



Somos más,
somos CTS.



SC CER 312294

SC CER 571226

SÉPTIMA: Copia de liquidaciones, tirillas de pago y nóminas de personal que hizo parte de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

OCTAVA: Relación de los trabajadores con datos del contacto que hizo parte de UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

DÉCIMA: Extractos de cuentas bancarias de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

NOVENA: Estado de cuenta o informe detallado de la situación tributaria de la UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 ante la DIAN.

DÉCIMA: Formularios presentados y recibos de pagos de las obligaciones tributarias contraídas desde la constitución de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 a la fecha.

DÉCIMA: Copia de los estados financieros 2019, 2020 y 2021.

DÉCIMA PRIMERA: Conciliaciones bancarias efectuadas para el año 2019, 2020, 2021.

DÉCIMA SEGUNDA: Informe detallado frente a las cuentas pendientes por pagar a la fecha, junto con sus respectivos soportes.

DÉCIMA TERCERA: Informe detallado de las cuentas pendientes de cobro, junto con sus respectivos soportes.

DÉCIMA CUARTA: Relación de procesos judiciales iniciados en contra de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019.

DÉCIMA QUINTA: Relación de denuncias

DÉCIMA SEXTA: PAZ y SALVO emitido por la DIAN por todo concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA: Se informe si a la fecha se han firmado títulos valores o ejecutivos a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, en caso afirmativo, adjuntar los respectivos soportes.

DÉCIMA OCTAVA: Solicito directamente a la señora **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, que, en calidad de representante legal se **ABSTENGA TOTALMENTE** de ejercer cualquier tipo de actividad comercial o contractual a nombre de la UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019, teniendo en cuenta que, la causa que dio origen a la constitución de la unión temporal, actualmente se encuentra extinguida. Lo anterior, so pena de iniciar las acciones legales y/o jurídicas a las que haya lugar.

ANEXOS

- Copia de cédula de ciudadanía EMERSON JAIMES FLÓREZ.
- Copia de Cámara de Comercio de INDUSTRIAS CST S.A.S, sociedad comercial identificada con NIT 905.502.897-9



Somos más,
somos CTS.



SC-CER-5428M

OS-CER-5713E

NOTIFICACIONES

Correo electrónico: gerenciatecnica@industriascts.com

Dirección: Calle 9 #19-45 Barrio Comuneros.

Sin otro particular,

EMERSON JAIMES FLOREZ

C.C. 13.717.078

Representante Legal

INDUSTRIAS CTS S.A.S.

Proceso: EJECUTIVO CON MEDIDA
Radicado: 680014003001-2022-00038-00
Demandante: DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS NIT 890.206.735-1
Apoderado: MARCELA INES CABRA DIAZ
Demandados: UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019 NIT901.345.847-0
ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS EINCOL SAS
NIT. 900.390.280-2
INDUSTRIAS CTS SAS NIT 900.502.897-9

Al despacho del señor Juez hoy, informando que la parte actora dentro del término concedido subsanó la demanda. Pasa al despacho para proveer. Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

CODIGO 680014003001

Correo J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

La apoderada de la parte demandante mediante escrito de subsanación de la demanda aportó el documento de constitución de la UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019 donde se encuentran relacionados sus tres (3) integrantes, sin embargo, según revisión de la constitución, el despacho observa que igualmente figura como segundo integrante de la Unión temporal, la empresa MOVIPETROL SAS.

Así las cosas, y en vista que la parte actora no incluyó en la demanda uno de los integrantes de la Unión Temporal Pro Admon 2019, el Despacho considera vincularlo como Litisconsorte necesario debiéndosele surtir la notificación y el traslado, en la forma y con el término de comparecencia dispuestos para la parte demandada y así se ordenará en el mandamiento de pago toda vez que las facturas presentadas como título de recaudo prestan mérito ejecutivo al tenor del Art. 422 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Primero Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la vinculación al proceso a MOVIPETROL SAS en calidad de demandado.

SEGUNDO: Librar Mandamiento de pago dentro del proceso ejecutivo (MENOR) contra UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019, ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA SAS EINCOL SAS, INDUSTRIAS CTS SAS y MOVIPETROL SAS para que dentro de los cinco días siguientes al de la notificación personal de este auto, paguen a favor de DISTRIBUCIONES COLOMBIA SAS, la suma de OCHENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS CINCO MIL SETECENTOS SSESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$81.905.766), discriminados así:

CANT	FACTURA	FECHA CREACION	VALOR SALDO	VENCIMIENTO
1	D080004463	14/04/2021	\$ 34.564	22/04/2021
2	D080004464	14/04/2021	\$6.082.596	24/04/2021
3	D080004593	24/04/2021	\$1.371.027	04/05/2021
4	D080004594	24/04/2021	\$3.103.919	04/05/2021
5	D080004595	24/04/2021	\$1.782.864	04/05/2021
6	D080004605	26/04/2021	\$2.896.776	04/05/2021
7	D080004606	26/04/2021	\$2.722.994	04/05/2021
8	D080004618	27/04/2021	\$2.095.137	05/05/2021
9	D080004626	29/04/2021	\$ 135.647	07/05/2021
10	D080004635	30/04/2021	\$1.364.221	08/05/2021
11	D080004685	05/05/2021	\$4.260.387	13/05/2021
12	D080004686	05/05/2021	\$1.517.168	13/05/2021
13	D080004793	18/05/2021	\$1.982.510	26/05/2021
14	D080004794	18/05/2021	\$ 445.165	26/05/2021
15	D080004852	25/05/2021	\$2.999.049	02/06/2021
16	D080004897	28/05/2021	\$5.781.172	05/06/2021
17	D080004928	01/06/2021	\$5.056.991	01/07/2021
18	D080004978	08/06/2021	\$2.301.130	16/06/2021
19	D080005028	16/06/2021	\$1.556.093	24/06/2021
20	D080005065	18/06/2021	\$1.974.065	26/06/2021
21	D080005070	18/06/2021	\$7.240.231	26/06/2021
22	D080005072	18/06/2021	\$ 151.851	26/06/2021
23	D080005168	30/06/2021	\$1.350.224	30/07/2021
24	D080005189	02/07/2021	\$17.614.732	10/07/2021
25	D080005211	07/07/2021	\$ 904.992	14/07/2021
26	D080005212	06/07/2021	\$ 904.820	14/07/2021
27	D080005260	09/07/2021	\$ 131.597	17/07/2021
28	D080005411	23/07/2021	\$ 846.804	31/07/2021
29	D080005412	23/07/2021	\$1.079.996	31/07/2021

30	D080005413	23/07/2021	\$2.217.044	22/08/2021
	TOTAL		\$81.905.766	

TERCERO: Más los intereses por mora a la tasa máxima vigente de acuerdo con la ley, desde cuando se hizo exigible cada una de las obligaciones y hasta cuando se verifique el pago.

Oportunamente se resolverá sobre costas.

CUARTO: Notifíquese este auto en la forma establecida por el Art. 289 – 292 del C.G.P., sin perjuicio de lo contenido en el art. 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y córrase traslado de la demanda y sus anexos, por el término de diez (10) días.

NOTIFIQUESE



PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 11 DE MARZO DE 2022

PROYMELEC INGENIERIA SAS
CL 8 19 50
BUCARAMANGA Santander 680001
Colombia

Reporte de Seguimientos

UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019
CL 37 34 59
BUCARAMANGA Santander
Colombia
.
901345847

Fecha: 06-04-2022

Estimado/a UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019,

Si no ha habido equivocación por nuestra parte, parece que el siguiente importe permanece sin pagar. Por favor, tome las medidas pertinentes para realizar este pago en los próximos 8 días.

Si el pago se realizó después que se enviara este correo, por favor ignore este mensaje. No dude en contactar con nuestro departamento de contabilidad.

Saludos cordiales,

Factura	Fecha	Fecha vencimiento	Comunicación	Fecha prevista	Excluido	Valor Total	Abono	Adeudo Total
SI/2020/0001	31-12-2020	31-12-2020	SI/2020/0001		☐	\$ 491.746.549,00	\$ 2.209.321.381,00	\$ 301.200.000,00
							Adeudo Total	\$ 301.200.000,00
							Total de Vencido	\$ 301.200.000,00



PRO-ADMINISTRACIÓN 2019

UNIÓN TEMPORAL

DOCUMENTO DE CONSTITUCION - UNIÓN TEMPORAL

Bucaramanga, 13 de noviembre de 2019

Señores:

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

Bucaramanga

Referencia: N° 31 de 2019. **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION Y PLAZOLETA ALEDANA – GRUPO 2**

Entre los suscritos a saber: EMERSON JAIMES FLOREZ mayor de edad, residente en BUCARAMANGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.717.078 expedida en BUCARAMANGA, quien obra en nombre y representación legal de INDUSTRIAS CTS S.A.S. Legalmente constituida, con domicilio principal en CALLE 8 # 19 - 40 BARRIO COMUNEROS, con 900502897-9, y debidamente facultado por la asamblea de accionistas y/o estatutos sociales, PAULA MARCELA MORENO MARTINEZ, mayor de edad, residente en la ciudad de BUCARAMANGA, identificado con cédula de ciudadanía No 1098605417, expedida en BUCARAMANGA quien obra en nombre y representación legal de MOVIPETROL S.A.S., legalmente constituida, con domicilio principal en CENTRO EMPRESARIAL METROPOLITAN CARRERA 29 # 45 - 45 TORRE MARVAL - OFICINA 1111, con NIT No. 804002564-8, y debidamente facultado por la asamblea de accionistas y/o estatutos sociales, YOLANDA GOMEZ MUJICA, mayor de edad, residente en la ciudad de BUCARAMANGA, identificado con cédula de ciudadanía No 63.285.516, expedida en BUCARAMANGA quien obra en nombre y representación legal de ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. legalmente constituida, con domicilio principal EN CALLE 37 # 34 59, con NIT No. 900390280-2, y debidamente facultado por la debidamente facultado por la asamblea de accionistas y/o estatutos sociales; manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019, con el propósito de complementar o reunir los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 31 de 2019., abierta por LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER,

Of. principal Calle 37 # 34 59

Bucaramanga – Santander

comercial@eincol.co



PRO-ADMINISTRACIÓN 2019
UNIÓN TEMPORAL

cuyo objeto es **TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION Y PLAZOLETA ALEDANA.**

SEGUNDA - RESPONSABILIDAD: Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el respectivo contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN:** El presente UNION TEMPORAL se denominará UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019. **CUARTA - DOMICILIO:** El domicilio del UNION TEMPORAL será: CALLE 37 # 34 59 El Prado – Bucaramanga Santander, TELEFONO: 316 5208730, E-MAIL COMERCIAL@EINCOL.CO

QUINTA – REPRESENTANTE Y SUPLENTE DE LA UNION TEMPORAL: Se designa como Representante de la presente UNION TEMPORAL a YOLANDA GOMEZ MUJICA, identificado con cédula de ciudadanía No 1.098.789.986, expedida en BUCARAMANGA, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL, así mismo se designa como suplente a EMERSON JAIMES FLOREZ con cedula de ciudadanía 13.717.078 de Bucaramanga quien actuará en ausencia temporal o definitiva del representante legal principal.

SEXTA - DURACIÓN. - La duración de esta UNIÓN TEMPORAL se extenderá durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato y cinco (5) años más y por el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, según lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la siguiente participación: 20%,30%,50 que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
1	INDUSTRIAS CTS S.A.S.	1 URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA 2 MOBILIARIO URBANO 3 BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA	20%
2	MOVIPETROL S.A.S.	1 URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA 2 MOBILIARIO URBANO 3 BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA	30%
3	ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.	1 URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA 2 MOBILIARIO URBANO 3 BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA	50%

Of. principal Calle37 #34 59
Bucaramanga – Santander
comercial@eincol.co



PRO - ADMINISTRACIÓN 2019

UNIÓN TEMPORAL

OCTAVA - CESIÓN. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. En caso de aceptarse la cesión por parte del UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los dieciocho (18), días del mes NOVIEMBRE del año 2019.

ACEPTO:

FIRMA

REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE

CC.:

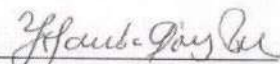
DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:

FIRMA


YOLANDA GÓMEZ MUJICA
63.285.516
CALLE 37 # 34-59
BUCARAMANGA
316 5208730
COMERCIAL@EINCOL.CO

REP SUPLENTE DE LA UNIÓN TEMPORAL:

NOMBRE

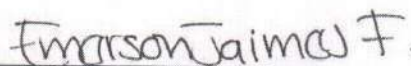
CC.:

DIRECCIÓN:

CIUDAD:

TELÉFONO:

E-MAIL:


EMERSON JAIMES FLOREZ
13.717.078
CALLE 8 # 19 - 40 BARRIO COMUNEROS
BUCARAMANGA
6714848
contabilidad@industriascts.com

Of. principal Calle 37 # 34 59

Bucaramanga – Santander

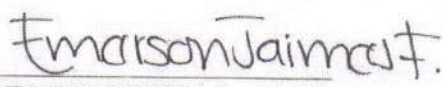
comercial@eincol.co



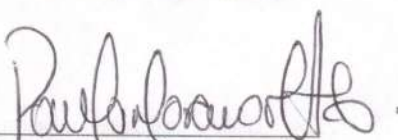
PRO-ADMINISTRACIÓN 2019
UNIÓN TEMPORAL

INTEGRANTES UNION TEMPORAL

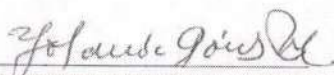
FIRMA INTEGRANTE 1:
NOMBRE INTEGRANTE 1
NIT:
NOMBRE
CC.:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:


INDUSTRIAS CTS S.A.S
900502897-9
EMERSON JAIMES FLOREZ
13.717.078
CALLE 8 # 19 - 40 BARRIO COMUNEROS
BUCARAMANGA
6714848
contabilidad@industriascts.com

FIRMA INTEGRANTE 2:
NOMBRE INTEGRANTE 2
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL
CC.:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:


MOVIPETROL S.A.S.,
804002564-8
PAULA MARCELA MORENO MARTINEZ
1.098.605.417
METROPOLITAN CRA 29 # 45 - 45 - OF 1111
BUCARAMANGA
6439212
gerencia.administrativa@movipetrol.com

FIRMA INTEGRANTE 3:
NOMBRE INTEGRANTE 3
NIT:
REPRESENTANTE LEGAL
CC.:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:
E-MAIL:


ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.
900390280-2
YOLANDA GOMEZ MUJICA
63.285.516
CALLE 37 # 34 59
BUCARAMANGA
316 5208730
COMERCIAL@EINCOL.CO

Of. principal Calle 37 # 34 59
Bucaramanga – Santander
comercial@eincol.co

CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 reglamentada por el Decreto 583 de 1947 de la Gobernación de Santander, con personería jurídica reconocida por Resolución 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, especialmente autorizado por los Acuerdos No. 34 y No. 50 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad y que hacen parte integral de este contrato, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** y **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.285.516 expedida en Bucaramanga, quien obra como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, Nit. 901.345.847-0 conformado por: INDUSTRIAS CTS S.A.S. NIT. 900.502.897-9 con un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%), MOVIPETROL S.A.S. con NIT. 804.002.564-8 con un porcentaje de participación del treinta por ciento (30%) y ENERGÍAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.390.280-2 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) con domicilio principal en la calle 37 #34 – 59 El Prado – Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las disposiciones legales adelantó el correspondiente proceso contractual, mediante la Convocatoria Pública No. 031 de 2019. 2. Que una vez aplicados los parámetros y criterios para evaluar y calificar las propuestas para la selección del contratista establecidos en los Términos de Referencia Definitivos que conforman el Grupo I, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos y ocupó el primer lugar de elegibilidad entre las propuestas hábiles presentadas, razón por la cual se le adjudicó la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, mediante Resolución de Adjudicación No. 1669 de fecha nueve (9) de noviembre de 2019. 3. Que existe disponibilidad presupuestal según CDP No. **2019020596** de la vigencia 2019, compromiso de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2020 aprobada por el artículo 1º del Acuerdo No. 052 del 2019 y compromiso de Vigencia futura Excepcional para la vigencia 2020 aprobada por el artículo 1º del Acuerdo 048 de 2019, expedidos por el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD**. El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Terminación de la construcción del nuevo edificio de administración y plazaleta aledaña. (Grupo I) **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales y presupuestales el presente contrato tendrá un valor antes de IVA de **DOCE MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MONEDA C/TE (\$12.404.693.514,00)**, siendo el valor del IVA del 19% sobre la utilidad, la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS MONEDA CTE (\$95.808.608,00)**, para un valor total del contrato de **DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS MONEDA CTE (\$12.500.502.122,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** pagará la totalidad de las obras objeto del contrato, de la siguiente forma: a) En calidad de anticipo, entregará el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a los 30 días calendarios siguientes una vez perfeccionado y legalizado el contrato. El anticipo será amortizado mediante deducciones del mismo porcentaje, de las cuentas que presente el proponente seleccionado, por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por la UIS para iniciar los trabajos. b) Pagos parciales mensuales por obra ejecutada, previa elaboración del acta respectiva, hasta alcanzar un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, estas actas parciales serán aprobadas por el Supervisor, y deben realizarse dentro de los quince (15) primeros días de cada mes; los valores serán cancelados de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del Contrato, durante el mes correspondiente a la cuenta. c) Un pago final del cinco por ciento (5%) a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato. El pago final será efectuado previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de la supervisión, presentación de los planos finales de construcción (con todas las modificaciones), entrega del manual general de mantenimiento y paz y salvos del personal empleado en la obra. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** debe presentar y someter a aprobación del supervisor un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos elaborados teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo del presente contrato, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de supervisión; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará en una

Página 1 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

fiduciaria o un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del presente contrato, el contratista, previo al desembolso del anticipo deberá tenerla constituida a nombre del **CONTRATISTA** y del objeto del contrato. Los costos de la comisión fiduciaria estarán a cargo del contratista. Para la entrega del anticipo la **UNIVERSIDAD** debe utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva en el contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la **UNIVERSIDAD** al **CONTRATISTA**, serán propiedad de la **UNIVERSIDAD**, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la sección de Tesorería de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las Actas estarán suscritas por el Contratista y con visto bueno por parte del Supervisor del Contrato de Obra designado por la UIS. Los valores parciales y totales se liquidarán según los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta. Si se trata de obra adicional o extra, la evaluación se hará de acuerdo con los precios incorporados en las Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes. Las obras cuyo precio esté expresado en forma global se valorarán en porcentaje aproximado ejecutado. Las entregas parciales no eximen al Contratista de la responsabilidad final por la parte de la obra entregada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en AutoCAD versión 2010 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas. **PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez terminadas las obras y previo a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción se realizará un chequeo de las obras realizadas, en este chequeo se realizará una revisión de las características, cantidades, especificaciones, entre otros, actividad en la que participará la **UNIVERSIDAD**, la supervisión y el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la obra. Para el correcto manejo del anticipo se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) El **CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la supervisión. 2) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión. 3) El **CONTRATISTA** debe permitirle a la supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. 4) El contratista deberá rendir a la supervisión un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario correspondiente al mes anterior de dicha cuenta. 5) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que la **UNIVERSIDAD** maneja los recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato. Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la **UNIVERSIDAD** para demostrar la realización de dicho trámite. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El tiempo de realización del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la **UNIVERSIDAD** contenidas en los Volúmenes I y II de los Términos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019. b) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y con lo indicado por el supervisor del contrato designado por la **UNIVERSIDAD** para tal fin. c) Responder por la calidad de las obras a su cargo. d) Entregar al supervisor del contrato la documentación que soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del objeto contractual. e) Responder a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato referente a la ejecución del mismo. f) Entregar los documentos para iniciar la ejecución de los trabajos, en los tiempos establecidos en los términos de referencia para la aprobación del supervisor, entre los que se encuentran: 1) Análisis de precios Unitarios. 2) Hojas de vida del personal profesional y técnico mínimo requerido. 3) Equipos del proponente. 4) Técnicas de control de la ejecución de los trabajos. 5) Los demás que sean requeridos por la supervisión. g) Expedir las pólizas que correspondan de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. h) Cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de sus trabajadores. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Es obligación de la **UNIVERSIDAD:** a) Permitir al **CONTRATISTA** el libre acceso para que este pueda ejecutar el objeto del contrato, facilitando la información que se requiera para el cumplimiento del mismo. b) Tramitar y efectuar los pagos al **CONTRATISTA** dentro de los términos previstos en el presente contrato c) Facilitar el acceso a la información requerida por el **CONTRATISTA** para la ejecución del eventual contrato, de acuerdo con lo que se pacte. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** A partir de la fecha de suscripción del presente Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno

Página 2 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

de los riesgos asociados al Contrato al igual que respecto a los que logre determinar salvo los definidos en el Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el **CONTRATISTA** asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA** y –consecuentemente- la **UNIVERSIDAD** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato.

CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR: Al finalizar el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá entregar una (1) copia, (física y magnética), del manual general de mantenimiento y correcto uso, que incluya cada uno de los ítems ejecutados, este manual estará enfocado hacia el buen uso, cuidado y mantenimiento de las obras ejecutadas y dirigido a la División de Planta Física y la otra copia a la Administración de la sede UIS Socorro. La entrega de este manual es requisito para el pago del Acta Final de Liquidación, deberá contener entre otros los siguientes aspectos: a) Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso y mantenimiento, etc. b) Normas ICONTEC o de la entidad correspondiente, que soporten las recomendaciones técnicas que incluyen, equipos, materiales o elementos de la construcción. d) Programa de mantenimiento preventivo, recomendaciones de los fabricantes, esquemas, detalles, formas de ejecución, periodicidad. e) Listado de especificaciones técnicas de los materiales de acabados arquitectónicos. f) Catálogos. g) Directorio de los proveedores.

CLÁUSULA NOVENA. ASPECTO AMBIENTAL: Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA**, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El **CONTRATISTA** asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine.

PARÁGRAFO PRIMERO: El **CONTRATISTA** deberá conocer y cumplir con la legislación ambiental colombiana y recomendaciones de HSE preservando el aire, las aguas, el suelo, la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores objeto del contrato. El profesional responsable deberá suscribir las Fichas de Manejo Ambiental, considerando cuando menos los siguientes aspectos: a) Manejo de escombros, material reutilizable, material de reciclaje y basuras. b) Manejo de obras de concreto y materiales de construcción. c) Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas. d) Manejo y control de emisiones atmosféricas. e) Manejo de tránsito y señalización. f) Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas. g) Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos. h) Estrategias de contratación de personal. i) Plan de Contingencia. j) Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El **CONTRATISTA** debe presentar al supervisor un informe mensual donde se detalle el manejo ambiental de la obra y el avance en el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales dentro de las providencias que otorgaron los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En desarrollo de los trabajos no se permitirán, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes superficiales, si esto sucede, el **CONTRATISTA**, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original y será sujeto a las sanciones correspondientes.

CLÁUSULA DÉCIMA. EQUIPOS: El **CONTRATISTA** dispondrá de cinco días hábiles una vez legalizado el contrato para presentar en la División de Contratación una lista completa del equipo que piensa utilizar en la construcción de la obra, de su propiedad o alquilado. El **CONTRATISTA** favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Todo equipo propuesto se dedicará exclusivamente a la ejecución de la obra durante el tiempo requerido a juicio del supervisor. La **UNIVERSIDAD** por intermedio del supervisor, se reservará el derecho de rechazar y de exigir el reemplazo o reparación de aquellos equipos y maquinarias que a su juicio sean inadecuados en tipo, clase y cantidad para las características y magnitud del trabajo a ejecutar o que constituyan un peligro para el personal.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** suscribe el formato N°. 6 denominado COMPROMISO CUMPLIMIENTO MAQUINARIA

Página 3 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

TORRE GRÚA, en el cual establece que contará en la obra adjudicada con una Torre Grúa (Alquilada o propia) con altura y brazo suficiente para llegar a cualquier sitio "Vertical u Horizontal dentro del lote donde se desarrolla el proyecto" durante toda la ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:** El CONTRATISTA, debe poner a disposición del supervisor del contrato las hojas de vida y certificaciones del personal profesional solicitado en el numeral 3.14 de los términos de referencia, dentro de los siete (7) días siguientes a la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La UNIVERSIDAD ejercerá la supervisión del presente contrato a través del servidor designado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y además las siguientes: 1) Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. 2) Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de cumplimiento y control requerido para la ejecución del contrato. 3) Presentar los informes que sean requeridos por la UNIVERSIDAD en relación con la ejecución del contrato. 4) Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por el CONTRATISTA. 5) Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 6) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por la UNIVERSIDAD en el desarrollo del contrato. 7) El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el CONTRATISTA solicite cambios o modificaciones. 8) El Supervisor ejercerá, en nombre de la UNIVERSIDAD, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al CONTRATISTA la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a la UNIVERSIDAD en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 9) Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al CONTRATISTA la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 10) El CONTRATISTA deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. COMITÉ DE OBRA:** Para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, el supervisor convocará al contratista para constituir un Comité de Obra, integrado por el supervisor, el Director de Proyecto y el residente de obra general. Podrán asistir como invitados, los funcionarios de la UNIVERSIDAD y los trabajadores del contratista, que el supervisor indique, según los requerimientos del proyecto. El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. TÉCNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Comprende los procedimientos y los documentos que se detallan en el numeral 5.7.1 del volumen I de los términos de referencia definitivo, los cuales deberán ser aprobados como en cada se indica, como requisitos previos para que se imparta la orden de inicio de ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los términos de referencia, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO. FLUJO DE CAJA:** El CONTRATISTA debe presentar y someter a aprobación del supervisor un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo de la presente Convocatoria Pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de supervisión; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CANTIDADES DE OBRA:** Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El CONTRATISTA está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el Formulario, el CONTRATISTA estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán

Página 4 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato, sin antes tener la aprobación de la **UNIVERSIDAD** de las actas de obras de ítems no previstos o como resultado de mayores cantidades de obra. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. OBRAS ADICIONALES:** Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La **UNIVERSIDAD** podrá ordenar por escrito obras adicionales y el **CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La **UNIVERSIDAD** podrá ordenar obras complementarias y el **CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el **CONTRATISTA** el precio de la obra complementaria, la **UNIVERSIDAD** podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del **CONTRATISTA**. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas: a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales y parafiscales, calculados por el **CONTRATISTA** en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del **CONTRATISTA** y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos equivalentes a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). **PARÁGRAFO:** Para el pago de las obras complementarias por administración, el **CONTRATISTA** elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el supervisor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CALIDAD DE LA OBRA:** El **CONTRATISTA** es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, de los materiales a utilizar y de los procedimientos a implementar, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la **SUPERVISIÓN** los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la **SUPERVISIÓN** no exonerará de responsabilidad al **CONTRATISTA** por la calidad de la misma. Dichos ensayos y pruebas deberán estar presupuestadas por el **CONTRATISTA** en cada ítem o evaluadas en el cálculo del A.I.U. La **UNIVERSIDAD** podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieran sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del **CONTRATISTA**. Además, el **CONTRATISTA** queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La **UNIVERSIDAD** podrá retirar los materiales o los elementos y reemplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del **CONTRATISTA**. Los equipos, maquinaria y herramientas que el **CONTRATISTA** suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La **UNIVERSIDAD** directamente o por intermedio de la **SUPERVISIÓN** se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del **CONTRATISTA** de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA:** Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlos los Ingenieros residentes del **CONTRATISTA** y de la supervisión y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REAJUSTES Y ACTUALIZACIONES:** Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún

Página 5 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

tipo de reajuste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El CONTRATISTA queda obligado a ejecutar los trabajos en un todo conforme a lo especificado en los Volúmenes I y II de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, a su propuesta y a lo estipulado en este contrato. Los documentos constituyen un todo inescindible para determinar las obligaciones de las partes; en caso de conflicto, prevalecen el contrato, los Términos de Referencia y la propuesta, en ese orden. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se demuestre que se debió a un hecho irresistible, el cual, a pesar de las conductas desplegadas por aquellas, fue imposible evitar los hechos que se presentaron, es decir, si se actuó con la debida diligencia y cuidados para evitar el hecho o evitarlo si fuera posible. Para que se presente la exención de responsabilidad cuando se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, ajeno y exterior a la actividad o el servicio que causó el daño. **Riesgo de las obras:** Los equipos, materiales, obras y sitio de trabajo estarán bajo el cuidado y a riesgo del CONTRATISTA, hasta la firma del acta de recibo a satisfacción de la UNIVERSIDAD, la cual será suscrita por el CONTRATISTA, el supervisor y sometida a visado de la División de Contratación de la UNIVERSIDAD, quien obrará para estos efectos como delegado del Rector de la UNIVERSIDAD. Entre tanto, todos los daños que ocurran serán a riesgo del CONTRATISTA, quien deberá a su costa asumir todos los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas, la reposición de materiales, los daños a terceros y cualquier otra contingencia que surja de la potestad de revisar la ejecución total de los trabajos, excepto los casos en que opere un caso fortuito o fuerza mayor. **Efectos en el plazo contractual:** El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causa justificada para pactar suspensión del plazo del contrato, sin que por ello haya lugar a reajustes, indemnizaciones ni sanciones. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD PARA LA UNIVERSIDAD:** El CONTRATISTA al tenor de lo legalmente establecido, se obliga a mantener Indemne a la UNIVERSIDAD respecto de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costos provenientes de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del contratista o de las de sus subordinados o dependientes, también por razón de reclamos que surjan como resultado del uso por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la UNIVERSIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la UNIVERSIDAD por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA se haya enterado o deba enterarse, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la UNIVERSIDAD. El CONTRATISTA garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la UNIVERSIDAD o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el CONTRATISTA la pagará directamente. El CONTRATISTA será responsable ante la UNIVERSIDAD de todos los daños causados a las propiedades de la UNIVERSIDAD, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el contrato, salvo autorización expresa de la UNIVERSIDAD. De igual manera no podrá el CONTRATISTA subcontratar el contrato celebrado. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la UNIVERSIDAD, por lo cual el CONTRATISTA será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la UNIVERSIDAD. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste autoriza para que la UNIVERSIDAD también mediante comunicación y por los medios legales pertinentes haga efectiva previo requerimiento, la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento. El monto de la cláusula pecuniaria, que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios

Página 6 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
X
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de entidades Estatales, en una aseguradora que está avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantías que deberán cubrir los siguientes amparos:

POLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De Salarios y prestaciones	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De suministro de repuestos	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Cinco (5) años a partir del acta de recibo final de la obra	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander y contratista afianzado. Beneficiario: Universidad Industrial de Santander y terceros.
De responsabilidad civil extracontractual	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander y contratista afianzado. Beneficiario: Universidad Industrial de Santander y terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias y/o diferencia, derivada de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a la conciliación administrativa como forma expedita de resolver sus diferencias. En el evento de fracasar la conciliación, el asunto deberá ser puesto a consideración de la autoridad jurisdiccional competente. **CLÁUSULA**

VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.**

NORMAS APLICABLES: Las normas que se regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: Acuerdos No. 034 y No. 050 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

SEGUNDA. IMPUESTOS, DEVOLUCIONES Y EXENCIONES: Al formular la propuesta el CONTRATISTA ha tenido en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se pactan son fijos y han considerado tales conceptos. La Universidad efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la Ley. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA**

TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, la propuesta presentada por el Contratista, el acta de inicio, actas parciales de obra y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA.**

PREVALENCIA EN CASO DE DISCREPANCIAS: El contenido de los términos de referencia es obligatorio para las partes, al grado tal que, en caso de existir una discrepancia y divergencia entre los términos de referencia y el contrato, prevalecerá aquél sobre este último. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** Las partes

de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. Para su suscripción, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de estabilidad y de salarios y prestaciones, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados. **PARÁGRAFO:** En caso de que el CONTRATISTA no se presentase a suscribir el Acta de Liquidación, la UNIVERSIDAD de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se perfecciona

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

por la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales que el **CONTRATISTA** deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
Universidad Industrial de Santander


YOLANDA GÓMEZ MUJICA
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Proyectó: Fabián Andrés Hernández Hormiga
Profesional División de Contratación

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

ANEXO No 1

	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
1	ACTIVIDADES PRELIMINARES				
1.1	Localización y replanteo	M2	4408	\$ 2.397	\$ 10.553.991
1.2	Cerramiento provisional en tela de polipropileno (verde o blanco) 1x2 mt.	ML	467	\$ 6.257	\$ 4.021.159
1.3	Carpentado de 40 m2 con instalaciones provisionales	GL	1	\$ 5.068.128	\$ 5.068.128
	TOTAL CAPITULO 1 ACTIVIDADES PRELIMINARES				\$ 19.643.278
2	PAREDES EN MAMPOSTERIA INTERIORES Y FACHADAS				
2.1	Pared Tipo 1, Mampostería en ladrillo H-10	M2	3055	\$ 32.214	\$ 98.413.770
2.2	Pared Tipo 1, Mampostería en ladrillo H-10	ML	214	\$ 14.927	\$ 3.190.098
	TOTAL CAPITULO 2 PAREDES EN MAMPOSTERIA INTERIORES Y FACHADAS				\$ 101.603.868
3	ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				
3.1	Distales en concreto 3000 PSI reforzado	ML	104	\$ 22.789	\$ 2.370.056
3.2	Columnetas de confinamiento en concreto de 3000 psi reforzado	ML	969	\$ 87.230	\$ 84.525.870
	TOTAL CAPITULO 3 ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES				\$ 86.895.926
4	FRISOS				
4.1	Friso Liso sobre Mampostería Muros Interiores	M2	4819	\$ 21.823	\$ 105.165.037
4.2	Friso sobre Mampostería Muros Interiores	ML	398	\$ 12.783	\$ 7.444.334
4.3	Friso Impermeabilizado para Baños y Fachadas	M2	1149	\$ 29.820	\$ 34.263.180
4.4	Friso Impermeabilizado para Baños y Fachadas	ML	214	\$ 16.840	\$ 3.603.760
	TOTAL CAPITULO 4 FRISOS				\$ 150.476.211
5	ESTUCOS, PINTURAS Y REVESTIMIENTOS MUROS				
5.1	Estuco y pintura tipo 1 color blanco sobre Friso Muros Interiores	M2	2172	\$ 10.297	\$ 22.365.084
5.2	Estuco y pintura tipo 1 color blanco sobre Friso Muros Interiores	ML	447	\$ 5.452	\$ 2.437.044
5.3	Acabado en alfilerado térmico de ϕ 130 mm, Núcleo en Lana Mineral de Roca de alta densidad (144 kg/m3) y cara en lámina de superboard RF, para Muros contra incendios, en cámaras de emergencia.	M2	1030	\$ 98.494	\$ 101.448.820
5.4	Enlucido Plástico Pintura Emalte Epóxico Antibacterial semimat color blanco, para el área de archivo en el sótano.	M2	151	\$ 15.382	\$ 2.322.482
5.5	Revestimiento en tablero hichilugo de densidad media (MDF) de fibras de madera y silíceas de 12mm de espesor, acabado en forma tipo laminado o similar color preñado, con soporte en perfilado de aluminio.	M2	80	\$ 158.978	\$ 12.718.320
5.6	Enlucido y pintura vinílica color tipo verde tipo 1 sobre Friso Muros Interiores, como se indican en los planos de detalle.	M2	250	\$ 16.589	\$ 4.147.250
5.7	Enlucido y pintura Tipo Koras color verde sobre Friso Muros exteriores, en la Terraza.	M2	326	\$ 20.100	\$ 6.553.578
5.8	Enlucido y pintura Tipo Koras color verde sobre Friso Muros exteriores, en la Terraza.	ML	169	\$ 6.429	\$ 1.086.501
5.9	Película en vinilo de 3mm corte de alta resistencia para muro, lavable con sengrafal según diseño.	M2	165	\$ 41.253	\$ 6.806.765
5.10	Enchapado en Lámina en PVC de pega Espesor de 3mm, acabado en Tipo Madera.	M2	430	\$ 37.122	\$ 15.942.460
5.11	Enlucido y una mano de pintura blanca tipo 1 e instalación del Vidrio de seguridad en 10mm con película y sellado según diseño, parales y bajos en acero inoxidable.	M2	572	\$ 315.538	\$ 180.487.736
	TOTAL CAPITULO 5 ESTUCOS, PINTURAS Y REVESTIMIENTOS MUROS				\$ 356.416.220
6	PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS				
6.1	Mortero 1:3 para Alzado de Piso de ϕ 5cm (No se pagan Metros Lineales de Mortero)	M2	3471	\$ 21.516	\$ 74.682.036
6.2	Piso para baños, en las cerámicas antideslizantes. Color blanco, grafismo de colores según diseño específicos, formato 45cm x 45cm.	M2	342	\$ 43.563	\$ 14.898.546
6.3	Piso circulatorios, en porcelanato todo masa. Color blanco, tráfico alto, grafismo de colores según diseño específicos, formato 60 x 120.	M2	683	\$ 106.239	\$ 71.919.217
6.4	Puella y contrahuella fundido en el sitio, en Granito Portico Claro Pulido para Pasos de las Escaleras emergencia.	ML	596	\$ 79.308	\$ 47.267.568
6.5	Discos de, fundido en el sitio, en Granito Portico Claro Pulido para Pasos de las Escaleras emergencia.	M2	152	\$ 128.663	\$ 19.556.776
6.6	Alombrs modular tipo tile, con tejido en Nylon en múltiples direcciones, con un compuesto de polietileno termoplástico de alto rendimiento y una capa de refuerzo de fibra de vidrio, modulada con estilos AP - 01, AP - 02, AP - 03, AP - 04, según diseño.	M2	1588	\$ 153.885	\$ 243.904.555
6.7	Piso en listones de pvc laminado o similar Tipo CLICK de 6 mm de espesor, color robé trigo, corredores.	M2	471	\$ 106.116	\$ 49.038.436

Página 9 de 21

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

6.8	Piso en porcelanato tipo mosaico. Color blanco, tráfico alto, grallamo de colores según diseño específico. Formato 60 x 60.	M2	35	\$ 79.560	\$ 2.788.100
6.9	Césped artificial. Fibra de tipo monofilamento extruido. La fibra deberá tener un sistema de soporte vertical para que permanezca erguida por más tiempo. La altura de la fibra será de 300 MM.	M2	108	\$ 70.771	\$ 7.643.268
6.10	Piso en concreto esmalado y endurecido de fcm 3.000 PSI, en 5 cm, pulido y brillante con hidrotopo, para cuartos técnicos.	M2	290	\$ 62.148	\$ 18.022.920
6.11	Piso en PVC LINEUN XP3 Espesor 0.02 mm, resistencia al fuego BPLS1, antideslizante R9, para la planta de la Terraza Área Verde.	M2	318	\$ 62.878	\$ 20.005.804
6.12	Guardacoba en tablero hidrófugo de densidad media (HDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, enchapado en formica tipo laminado o similar color Mystic 1512.	ML	784	\$ 20.958	\$ 16.502.332
6.13	Guardacoba, en porcelanato. Color blanco, grallamo de colores según diseño específico.	ML	292	\$ 26.899	\$ 7.854.508
6.14	Guardacoba en losa cerámica antideslizante. Color blanco, grallamo de colores según diseño específico. Formato 54cm x 54cm.	ML	45	\$ 13.947	\$ 627.613
6.15	Guardacoba recto en concreto. Prefabricado de 40X80cm para Cuartos Técnicos y hall escalera de emergencia.	ML	385	\$ 25.495	\$ 9.815.573
6.16	Cinta Antideslizante Negra de 48mm X 20m Fozoluminiscence de Tasa para las Escaleras de Emergencia.	ML	285	\$ 17.047	\$ 4.858.393
TOTAL CAPITULO 6 PISOS, ENCHAPES Y GUARDAESCOBAS					\$ 621.250.351
7	ELEMENTOS DE FACHADAS Y LIVIANOS				
7.1	Modulo muro cortina, perfilado en Aluminio color negro, con unidad de vidrio aislante (templado), cristal oscuro de 20 mm, con nivel de reflectancia medio (se requiere estudio de incidencia solar para determinar el valor de transmitancia termica de las superficies acristaladas).	M2	3373	\$ 734.641	\$ 1.794.772.373
7.2	Baranda Vidrio templado de 10 mm perfiles y bujes en acero inoxidable.	ML	239	\$ 268.118	\$ 64.080.102
7.3	Modulo muro cortina, perfilado en Aluminio color negro, con unidad de vidrio aislante (templado), cristal verde de 20 mm, con nivel de reflectancia medio (se requiere estudio de incidencia solar para determinar el valor de transmitancia termica de las superficies acristaladas).	M2	170	\$ 808.318	\$ 137.414.060
7.4	Muro verde, laminado vertical cubierto de plantas de diversas especies, cultivadas en una estructura especial dando la apariencia de ser un jardín vertical.	M2	135	\$ 279.518	\$ 37.734.930
7.5	Muros en laminas de superboard espesor de 8mm acabado en pintura Tipo I para el interior color blanco, con estructura en perfilado galvanizado de 41/2 x 15/8 Cal24. (Especifico los colores en los planos).	M2	81	\$ 90.266	\$ 7.508.236
7.6	División de vidrio en vidrio espesor 10 mm con serigrafía en película vítrica según diseño, perfiles y bujes en acero inoxidable. (Incluyen las puertas con sus accesorios de anclaje, manijas y cerraduras).	M2	287	\$ 379.639	\$ 108.956.393
7.7	Baranda Metálica Tipo 2 f=1.05 m de Bordo en Placa hr de 2" x 1" Terminada en Anticorrosivo y Pintura Electrostatica Color Negro.	ML	332	\$ 174.240	\$ 40.423.680
TOTAL CAPITULO 7 ELEMENTOS DE FACHADAS Y LIVIANOS					\$ 2.138.887.866
8	CIELORASOS, IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS				
8.1	Cieloraso en drywall, con estructura en perfilado galvanizado y con terminado en estuco para interior y pintura de colores según los planos de detalle.	M2	1950	\$ 48.508	\$ 94.785.600
8.2	Cieloraso en drywall, con estructura en perfilado galvanizado y con terminado en estuco para interior y pintura de colores según los planos de detalle.	ML	1854	\$ 30.916	\$ 57.318.264
8.3	Cielo raso falso en panel de fibra mineral, modulado de 61cm x 61cm, ancho 30mm tipo Bamboo Dark, junta perdida, terminado en color blanco, anclado con perfilado de acero galvanizado.	M2	392	\$ 84.780	\$ 33.232.760
8.4	Cielo raso falso en tablero hidrófugo de densidad media (HDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, enchapado en formica tipo laminado o similar color Mystic 1512, con perfilado de aluminio para soporte.	M2	614	\$ 169.602	\$ 104.135.628
8.5	Cielo raso falso en tablero hidrófugo de densidad media (HDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, enchapado en formica tipo laminado o similar color Mystic 1512, con perfilado de aluminio para soporte.	ML	360	\$ 31.448	\$ 29.839.940

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

8,6	Cielo raso falso en cáñero hidrólogo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resina sintética de 22 mm de espesor, enchapado en formica tipo lamintech o similar color Provenca 1515, con perfilado de aluminio para soporte.	M2	356	\$ 169.022	\$ 43.269.632
8,7	Cielo raso falso en cáñero hidrólogo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resina sintética de 22 mm de espesor, enchapado en formica tipo lamintech o similar color Provenca 1515, con perfilado de aluminio para soporte.	M2	483	\$ 51.448	\$ 23.305.944
8,8	Panel o listón de madera de 57 x 10 x largo según diseño, enchapado en formica tipo lamintech o similar color Mastic 1512 anclado al cielo raso.	M2	2660	\$ 29.097	\$ 77.396.020
8,9	Cielo raso en PVC, Ancho 25cm, Espesor 6mm, Acabado tipo madera.	M2	64	\$ 63.309	\$ 4.056.896
8,10	Distel en drywall, con estructura en perfilado galvanizado y con terminado en estuco para interior y pintado de colores según los planos de detalle, para soporte a 2.20m de altura.	M2	531	\$ 30.982	\$ 16.451.442
8,11	Cielo raso falso en cáñero hidrólogo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resina sintética de 22 mm de espesor, forrado en textil color según diseño cáñero D1.	M2	21	\$ 193.437	\$ 4.062.177
8,12	Mortero impermeabilizado 1:4 de cemento, e Impermeabilización con Membr. Asfáltica de 6,2mm, para la Terraza y la Cubierta.	M2	586	\$ 64.144	\$ 37.588.384
8,13	Escalinas en concreto reforzado de 3000psi, en 6cm, y muros de soporte, dimensiones y refuerzos según diseño, de la Terraza.	M2	143	\$ 241.519	\$ 34.537.217
TOTAL CAPITULO 8 CIELORASOS, IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS					\$ 559.982.804
9	CARPINTERÍA METÁLICA Y ALUMINIO				
9,1	Ventana Doble acristalamiento templado laminar acústico, de 2mm, cámara de aire deshidratada con perfil separador de aluminio y doble sellado perimetral, de 6 mm; 12 mm de espesor total, fijado sobre carpintería con acatado mediante calzas de apoyo perimetrales y laterales, sellado en frío con silicona sintética incolora, compatible con el material soporte.	M2	13	\$ 116.536	\$ 3.988.354
9,2	Ventana Tipo Fija en Aluminio Color Según diseño, en Vidrio Templado de 6mm color Hueso.	M2	10	\$ 261.360	\$ 2.718.144
TOTAL CAPITULO 9 CARPINTERIA METALICA Y ALUMINIO					\$ 6.706.498
10	CARPINTERÍA EN MADERA Y METALICA				
10,1	Puerta basculante Sencilla entambrada en triplex, enchapado en formica provenca 1515, con aislamiento termoaústico, con marco igualmente en Madera y enchapado en Formica, Tipo PT-A de (0,70mX2,10m). (Induye Cerradura schlage Manija A60PD (láptier Cromado Mate)	UN	9	\$ 396.315	\$ 3.981.375
10,2	Puerta basculante Sencilla entambrada en triplex, enchapado en formica provenca 1515, con marco igualmente en Madera y enchapado en Formica, Tipo PT-B de (0,70mX2,10m). (Induye Cerradura schlage Manija A60PD (láptier Cromado Mate)	UN	47	\$ 686.261	\$ 32.354.267
10,3	Puerta basculante Sencilla entambrada en triplex, enchapado en formica provenca 1515, con marco igualmente en Madera y enchapado en Formica, Tipo PT-C de (0,90mX2,10m). (Induye Cerradura schlage Manija A60PD (láptier Cromado Mate)	UN	4	\$ 686.261	\$ 2.745.044
10,4	Puerta basculante Sencilla, en vidrio incoloro templado de seguridad de 10mm, con sus soportes y accesorios en acero inoxidable Tipo PT-D, y marco en madera enchapado en formica provenca 1515 de (1,00mX2,10m). (Manillon en acero inoxidable esp.1" y con cerradura Chapeta schlage) Según Diseños plano de Detalles.	UN	1	\$ 985.011	\$ 985.011
10,5	Puerta basculante Sencilla, en vidrio incoloro templado de seguridad de 10mm, con sus soportes y accesorios en acero inoxidable Tipo PT-D1, de (1,00mX2,10m). (Manillon en acero inoxidable esp.1" y con cerradura Chapeta schlage) Según Diseños plano de Detalles.	UN	6	\$ 923.313	\$ 5.539.878
10,6	Puerta basculante Doble entambrada en triplex, enchapado en formica provenca 1515, con marco igualmente en Madera y enchapado en Formica, Tipo PT-F de (1,85mX2,10m). (Induye Cerradura schlage Manija A60PD (láptier Cromado Mate)	UN	6	\$ 1.117.094	\$ 6.702.564
10,7	Puerta basculante Doble, en vidrio incoloro templado de seguridad de 10mm, con sus soportes y accesorios en acero inoxidable Tipo PT-G, de (1,00mX2,10m). (Manillon en acero inoxidable esp.1" y con cerradura Chapeta schlage) Según Diseños plano de Detalles.	UN	4	\$ 1.347.028	\$ 5.388.112
10,8	Puerta Sencilla Basculante en Marco de tres lados MC3 en acero de alta resistencia con alojamiento para junta de juntas frías y acabada en epoxi polimerizado al horno, Provisto de gomas de sujeción, Tipo PT-H de (1,00mX2,10m). (Induye cerradura Barra Antipánico Sencilla Yale)	UN	14	\$ 1.078.626	\$ 15.100.764
TOTAL CAPITULO 9 CARPINTERIA EN MADERA Y METALICA					\$ 71.757.215

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

11 ELEMENTOS Y APARATOS SANITARIOS					
11.1	Tasa Salto Entrada Superior de Corona, con Grifería push antivolátil de Corona	UN	42	\$ 730.062	\$ 30.662.804
11.2	Tasa Salto Entrada Posterior de Corona, con Grifería push antivolátil de Corona	UN	1	\$ 748.647	\$ 748.647
11.3	Grifería Lavamanos De Empozar Push Pro-Expositor de Corona	UN	65	\$ 346.005	\$ 22.520.325
11.4	Lavamanos fundido en acero, acabado en Granito Pulido Gris	ML	55	\$ 302.016	\$ 16.474.973
11.5	Orinal Armado Entrada Superior, con Grifería push antivolátil de Corona	UN	12	\$ 290.242	\$ 3.482.904
11.6	Panel Divisorio de los Baños en Acero Inoxidable. Incluye las Puertas (h=2,00m)	M2	170	\$ 353.126	\$ 59.961.920
11.7	Barras de Seguridad y ayuda para discapacitados	UN	4	\$ 346.236	\$ 1.384.944
11.8	Dispensador De Jabón De Empozar en Acero	UN	63	\$ 243.529	\$ 15.342.327
11.9	Dispensador de Toallas	UN	5	\$ 286.462	\$ 1.432.310
11.10	Dispensador Institucional de Papel Higiénico	UN	42	\$ 177.643	\$ 7.461.006
11.11	Porta papel higiénico de sobrepapel, en acero inoxidable	UN	1	\$ 130.343	\$ 130.343
11.12	Secador de Manos Eléctrico	UN	18	\$ 393.236	\$ 7.078.248
11.13	Poceta lavatraperos	UN	4	\$ 242.704	\$ 970.816
11.14	Espejo antiegotillante Totado a 4mm sobre bastidor en aluminio.	M2	58	\$ 96.231	\$ 5.611.230
TOTAL CAPITULO 11 ELEMENTOS Y APARATOS SANITARIOS					\$ 173.262.597
12 URBANISMO TERRAZAS VERDES INTERIOR					
12.1	Terraza Verde en el Primero, Segundo piso y Terraza, con Bordo en muros de concreto	M2	473	\$ 318.934	\$ 151.277.451
12.2	Banco de concreto reforzado de 21 MPa, Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño	ML	40	\$ 246.843	\$ 9.873.600
12.3	Mesa de concreto reforzado de 21 MPa, Color, dimensiones y refuerzos según diseño, Soportada en con Perfil IPE 100 y Angulo 45/4, de acero, acabado: repulminado protector con base en poliuretano tipo sikuluxano o equivalente, microestructurado, color negro RAL 9005	UN	10	\$ 726.000	\$ 7.260.000
12.4	Luminaria y siembra de plantas menores de tipo ornamental según diseño	M2	473	\$ 82.764	\$ 39.131.647
TOTAL CAPITULO 12 URBANISMO TERRAZAS VERDES INTERIOR					\$ 207.542.698
13 VARIOS					
13.1	Letrero edificio en AMON3 letra diseño sobre el Vidrio, según manual de identidad de edificación	UN	1	\$ 2.420.000	\$ 2.420.000
13.2	Aseo permanente y limpieza general final de obra	GL	1	\$ 2.904.000	\$ 2.904.000
TOTAL CAPITULO 13 VARIOS					\$ 5.324.000
14 INSTALACIONES HIDROSANITARIAS					
Redes Hidráulicas					
14.1	Acumador Hidráulico Ø=1" (Incluye medidor 1")	ML	35	\$ 29.524	\$ 1.033.340
14.2	Sistema de control Ø=1" (Incluye tanque almacenamiento)	UNO	1	\$ 224.280	\$ 224.280
14.3	Tubería PVC presión RDE 13.5 - Ø=1/2"	ML	150	\$ 9.156	\$ 1.379.400
14.4	Tubería PVC presión RDE 21 - Ø=1"	ML	12	\$ 15.004	\$ 180.048
14.5	Tubería PVC presión RDE 31 - Ø=1 1/2"	ML	171	\$ 20.524	\$ 3,040.604
14.6	Tubería PVC presión RDE 31 - Ø=2"	ML	57	\$ 39.204	\$ 2.222.667
14.7	Tubería PVC presión RDE 21 - Ø=3"	ML	61	\$ 70.956	\$ 4,094.316
14.8	Tubería PVC presión RDE 21 - Ø=4"	ML	10	\$ 133.324	\$ 1.333.260
14.9	Punto Hidráulico AF PVC Ø=1/2" agua tratada	PTO	82	\$ 37.752	\$ 3,095.664
14.10	Punto Hidráulico AF PVC Ø=1 1/2" agua tratada	PTO	43	\$ 71.632	\$ 3,080.176
14.11	Válvula de Bola PVC TP, Ø=2"	UN	22	\$ 60.838	\$ 1,378.216
14.12	Llave de manguera	UN	12	\$ 21.490	\$ 257.880
14.13	Prueba Hidrostática y hermeticidad	GLB	1	\$ 1,113.200	\$ 1,113.200
14.14	Limpieza y Desinfección de la red	GLB	1	\$ 919.600	\$ 919.600
14.15	Equipo Presión Constante que incluye 2 bombas 7.5 H.P, cables eléctricos, 1 tanque Hidroacumulador 500 lts, todos los accesorios, tuberías y equipos requeridos, puesta en funcionamiento	GLB	1	\$ 21.538.000	\$ 21.538.000
14.16	Válvula de ventosa triple efecto Ø=3/4"	UNO	2	\$ 325.248	\$ 650.496
14.17	Manómetro glicerina, Rango máximo >= 200 psi	UN	2	\$ 67.276	\$ 134.552
Redes Sanitarias					
14.18	Punto Sanitario PVC Ø=2"	PTO	79	\$ 61.952	\$ 4,894.208
14.19	Punto Sanitario PVC Ø=3" S-flores	PTO	49	\$ 62.920	\$ 3,083.080
14.20	Punto Sanitario PVC Ø=4"	PTO	43	\$ 95.348	\$ 4,099.964

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

14,21	Bajante AGUAS Lluvias PVC Ø=6"	ML	60	\$ 98.736	\$	5.874.792
14,22	Bajante AGUAS Lluvias PVC Ø=3"	ML	16	\$ 28.846	\$	473.574
14,23	Bajante AGUAS Negras PVC Ø=4"	ML	72	\$ 33.143	\$	2.386.396
14,24	Tubería Sanitaria PVC Ø=2"	ML	97	\$ 27.104	\$	2.629.088
14,25	Tubería Sanitaria PVC Ø=3"	ML	119	\$ 33.818	\$	4.023.104
14,26	Tubería Sanitaria PVC Ø=4"	ML	148	\$ 48.894	\$	7.234.632
14,27	Tubería Sanitaria PVC Ø=6"	ML	24	\$ 101.737	\$	2.441.688
14,28	Tubería Lluvia PVC Ø=4"	ML	153	\$ 40.559	\$	6.219.369
14,29	Tubería Lluvia PVC Ø=6"	ML	275	\$ 101.737	\$	27.987.849
14,30	Tubería Sanitaria PVC Ø=8"	ML	45	\$ 165.141	\$	7.431.345
14,31	Tubería Sanitaria PVC Ø=10"	ML	32	\$ 206.184	\$	6.597.888
14,32	Punto ventilación	PTO	43	\$ 52.853	\$	2.273.479
14,33	Tubería ventilación 2"	ML	50	\$ 24.684	\$	1.231.858
14,34	Tubería ventilación 3"	ML	126	\$ 28.072	\$	3.548.201
14,35	Caja de Inspección de 75 x 70 cm	UN	32	\$ 280.720	\$	8.983.040
14,36	Caja de Inspección de 90 x 90 cm	UN	2	\$ 309.760	\$	619.520
14,37	Caja de Inspección de 100 x 100 cm	UN	2	\$ 389.136	\$	778.272
14,38	Paso Inspección Ø=1.20 m	UN	1	\$ 2.758.800	\$	2.758.800
Redes Contra Incendio						
14,39	Gabinete de Incendio Clase III	UN	8	\$ 1.192.576	\$	9.540.608
14,40	Hidrante de piso tipo Milán	UN	1	\$ 2.662.000	\$	2.662.000
14,41	Tubería acero negro SCH 40 rosada Ø=1"	ML	458	\$ 46.174	\$	21.147.692
14,42	Tubería acero negro SCH 40 rosada Ø=1 1/4"	ML	78	\$ 56.338	\$	4.394.364
14,43	Tubería acero negro SCH 40 rosada Ø=2"	ML	66	\$ 70.761	\$	4.670.126
14,44	Tubería acero negro SCH 40 rosada Ø=2 1/2"	ML	70	\$ 88.475	\$	6.193.250
14,45	Tubería acero negro SCH 10 rosada Ø=3"	ML	70	\$ 113.546	\$	7.948.220
14,46	Abrazaderas Ø=1 1/2"	UN	38	\$ 9.099	\$	345.762
14,47	Abrazaderas Ø=2"	UN	22	\$ 13.455	\$	296.010
14,48	Abrazaderas Ø=3"	UN	13	\$ 23.426	\$	304.538
14,49	Abrazaderas Ø=4"	UN	13	\$ 26.233	\$	341.029
14,50	Soporte restricción movimiento Ø=3"	UN	8	\$ 122.936	\$	983.488
14,51	Soporte restricción movimiento Ø=2"	UN	4	\$ 106.867	\$	427.468
14,52	Sistema Zona de control Ø=2" NPT	CL	6	\$ 8.588.096	\$	51.528.576
14,53	Válvula listada Ø=4" Aprobada FM Apertura Lenta	UN	3	\$ 577.896	\$	1.733.688
14,54	Punto para rodador	UN	21	\$ 46.270	\$	9.767.970
14,55	Rodador Pendiente 1:5.4, QR 1/2", UL-FM	UN	21	\$ 63.404	\$	13.376.244
14,56	Válvula ventosa triple efecto 2"	UN	3	\$ 787.952	\$	1.575.904
14,57	Equipo Bombeo Contraincendio que incluye: 1 bomba DIESEL 60 H.P., 1 bomba Jockey 2 H.P., sistema eléctrico, todos los accesorios, tuberías y equipos requeridos, puesta en funcionamiento, sujeción y desdiseño 5"	QUI	1	\$ 73.568.000	\$	73.568.000
14,58	Excavación manual en zanja, inc. transporte interno	M3	43	\$ 32.738	\$	1.391.365
14,59	Relevo y compactación en zanja con material seleccionado producto de la excavación, inc. transporte interno	M3	40	\$ 40.501	\$	1.611.940
14,60	Redro y transporte de material sobrante de la excavación al botadero seleccionado.	M3	12	\$ 36.552	\$	438.624
TOTAL CAPITULO 14						\$ 379.574.912
15 COMUNICACIONES						
Área de Trabajo						
15,1	Suministro e instalación de Patch cord 10G, Categoría 6A, 9ft (2,7 metros), azul.	UND	332	\$ 89.250	\$	29.631.000
15,2	Suministro e instalación de Patch cord 10G, Categoría 6A, 9ft (2,7 metros), blanco.	UND	69	\$ 89.250	\$	6.158.250
15,3	Suministro e instalación de Tronajack, Categoría 6A, Clarity, UTP 10G azul	UND	332	\$ 30.831	\$	10.235.892
15,4	Suministro e instalación de Tronajack, Categoría 6A, Clarity, UTP 10G blanco	UND	69	\$ 32.767	\$	2.260.923
15,5	Suministro e instalación de Face plate blanco marfil sencillo	UND	297	\$ 13.407	\$	3.981.879
15,6	Suministro e instalación de Face plate blanco marfil doble	UND	52	\$ 13.407	\$	697.164

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

Subsistema de Cableado Horizontal y Administración					
15,7	Suministro e instalación de Cable UTP categoría 6A, 300MHz, 10G 4x2x23AWG, color azul.	ML	21238	\$ 4.792	\$ 101.772.496
15,8	Suministro e instalación de Anuencia de Valor para 12 cables	UND	102	\$ 22.651	\$ 2.310.402
15,9	Suministro e instalación de Herraje Patch Panel 48 puertos angulado.	UND	12	\$ 632.443	\$ 7.589.316
15,10	Suministro e instalación de Jack HD Categoria 6A color azul.	UND	401	\$ 46.110	\$ 19.292.110
15,11	Suministro e instalación de Patch cord 10G, Categoría 6A, 5ft (1,5 metros), azul.	UND	332	\$ 59.000	\$ 19.588.000
15,12	Suministro e instalación de Patch cord 10G, Categoría 6A, 5ft (1,5 metros), blanco.	UND	69	\$ 59.000	\$ 4.071.000
15,13	Marquillo general de rack.	UND	3	\$ 443.102	\$ 2.315.510
15,14	Cable/Fordones de punto UTP	PTO	401	\$ 16.892	\$ 6.773.692
Subsistema de Rack / Gabinetes					
15,15	Suministro e instalación de Rack de marco abierto de 2 postes de 43 UR.	UND	3	\$ 1.346.101	\$ 6.750.505
15,16	Suministro e instalación de Organizador vertical de Alta capacidad, 30,48 cm (1,2') - Ducto de peine doble con tapa.	UND	10	\$ 943.026	\$ 9.430.260
15,17	Suministro e instalación de Administrador de cables horizontal de 2U de Alta Capacidad - conducto de peine con tapa de braga doble.	UND	12	\$ 500.311	\$ 6.003.732
15,18	Suministro e instalación de UPS online 3000VA, FP=0.9, 120V, onda seno pura, carga entrada LS-30P, autonomía 5/14 minutos, montaje en rack, software de monitoreo, agente de monitoreo SHMP.	UND	3	\$ 5.014.918	\$ 25.074.590
15,19	Suministro e instalación de Multitoma horizontal, especializada para equipos de comunicaciones.	UND	3	\$ 473.969	\$ 2.379.345
15,20	Suministro e instalación de Luminaria tipo panel LED 60x60 45W / 60240 V 6000K.	UND	10	\$ 223.204	\$ 2.232.040
Subsistema de Puesta a Tierra					
15,21	Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra vertical para rack/gabinetes. Incluye: - 1 Barraje vertical de 5/8" x 72". - 8 Tornillos con cabeza hexagonal de 1/4" x 1/2" de acero inoxidable. - 3 Arandelas blancas delrin. - 4 Arandelas en acero inoxidable de 5/16". - 8 Arandelas en acero inoxidable de 1/4". - 3 Tornillos de cabeza hexagonal con arandela # 12-24 x 5/8". - 4 Tuercas Hexagonal en acero inoxidable de 5/16". - 1 Terminal de compresión de cuerpo largo con dos perforaciones.	UND	5	\$ 1.128.494	\$ 5.642.470
15,22	Kit de tierra (puente equipotencial)	UND	5	\$ 122.588	\$ 612.940
15,23	Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra principal (TMGP). Incluye: Barraje 4"x12", 6 Borneras de compresión calibre #6, 3 Borneras de compresión calibre #2, 1 Borneras de compresión calibre 20, 1 Borneras de compresión calibre 40, 12 Tornillos de cabeza Hexagonal de 1/4"-20 x 3/4" acero inoxidable, 12 Arandelas de Seguridad de 1/4"-20 acero inoxidable, 12 Tuercas Hexagonal de 1/4"-20 acero inoxidable, 6 Tornillos de cabeza Hexagonal de 3/8"-16 x 1" acero inoxidable, 6 Arandelas de Seguridad de 3/8"-16 acero inoxidable, 6 Tuercas hexagonal de 3/8"-16 acero inoxidable.	UND	2	\$ 1.379.338	\$ 2.758.676
15,24	Suministro e instalación de Kit de puesta a tierra secundaria (TGB). Incluye: Barraje 2"x12", 4 Borneras de compresión calibre #6, 3 Borneras de compresión calibre #2, 1 Borneras de compresión calibre 20, 1 Borneras de compresión calibre 40, 12 Tornillos de cabeza Hexagonal de 1/4"-20 x 3/4" acero inoxidable, 12 Arandelas de Seguridad de 1/4"-20 acero inoxidable, 12 Tuercas Hexagonal de 1/4"-20 acero inoxidable, 6 Tornillos de cabeza Hexagonal de 3/8"-16 x 1" acero inoxidable, 6 Arandelas de Seguridad de 3/8"-16 acero inoxidable, 6 Tuercas Hexagonal de 3/8"-16 acero inoxidable.	UND	3	\$ 1.093.792	\$ 3.468.960
15,25	Suministro e instalación de Cable Cu 20 AWG aislado color verde/amarillo en cubierta EMT 1/2"	ML	125	\$ 95.050	\$ 11.882.250
15,26	Sistema de puesta a tierra de telecomunicaciones. Incluye mallo de puesta a tierra triangular de Sn en cable Cu 20 AWG, tres (3) varillas Cu 5/8"x2,4 metros, refuerzo en cemento conductivo, caja de inspección de 10x35x50 cm.	UND	2	\$ 4.702.447	\$ 9.404.894

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

Energía Normal y Regulada					
15,27	Suministro e instalación de tablero eléctrico normal para centro de cableado	UND	5	\$ 510,475	\$ 2,552,375
15,28	Suministro e instalación de tablero eléctrico regulado para centro de cableado	UND	5	\$ 486,807	\$ 2,434,035
15,29	Suministro e instalación de llave manual de tres posiciones, 32 amperios - 3 polos	UND	5	\$ 312,374	\$ 1,561,870
15,30	Suministro e instalación de DPS bifásico 2L+N, descargador combinado de corriente de rayo y sobretensiones de tipo I+II (clase B+C) según la norma EN 51643-11	UND	5	\$ 3,146,678	\$ 15,733,390
15,31	Suministro e instalación de Red Normal 2x6+6+8 AWG-CU 60°C 750 V PE HP RRLS CT en ducto EMT 1 1/2"	ML	115	\$ 60,005	\$ 9,200,575
Telemetría, Control de Acceso y Refrigeración					
15,32	Suministro e instalación de equipo de aire acondicionado para instalación en Rack - 7,000 BTU, 120V. Incluye tarjeta de interfaz SNMP/Red, Administración Remota de Enfriamiento	UND	5	\$ 10,541,214	\$ 52,706,070
15,33	Telemetría y alarmas para centro de cableado. Agencias de gestión y monitoreo	UND	5	\$ 4,714,354	\$ 23,571,770
15,34	Suministro e instalación de Kit de Control de Acceso Stand Alone. Incluye Sensor de huella dactilar, sensor de proximidad para 200 usuarios, velocidad de identificación menor a 1 segundo, LCD 128X64 pixel negro y blanco, Teclado 2x4, 3 teclas de navegación, interfaz de usuario LED multicolor, Almacenamiento de LOGS, IP65, Puerto RS485, Wiiged y E-lock	UND	5	\$ 5,711,732	\$ 28,558,660
Red de Fibra Óptica					
15,35	Instalación de cable de fibra óptica SM	ML	2170	\$ 5,760	\$ 12,499,200
15,36	Fusión de cable de fibra óptica SM	UND	120	\$ 69,115	\$ 8,293,800
15,37	Certificación de hilo de fibra óptica	UND	60	\$ 53,918	\$ 3,235,080
15,38	Suministro e instalación de Panel acoplador LC Sixtuple monomodo 12 hilos	UND	5	\$ 324,661	\$ 1,624,305
15,39	Suministro e instalación de Banda de fibra óptica para 3 acopladores / Capotes de 12/24 hilos cada uno 36-72 fibras	UND	5	\$ 1,735,527	\$ 8,677,635
15,40	Suministro e instalación de Panel acoplador óptico	UND	10	\$ 34,800	\$ 348,000
15,41	Suministro e instalación de Patch cord fibra SM LC-PC / LC-PC PREMIUM PERFORMANCE	UND	10	\$ 338,703	\$ 3,387,030
15,42	Suministro e instalación de PIG TAIL monomodo, 12 fibras, 900 MM, SC-LC-PC	UND	120	\$ 16,456	\$ 1,974,720
15,43	Suministro e instalación de Banda porta fusión de 12 hilos	UND	10	\$ 122,404	\$ 1,224,040
15,44	Preparación de puntas, marcado del cable, fijación en bandejas y racks, organización de fibras en bandejas y elementos terminales	UND	10	\$ 16,456	\$ 164,560
15,45	Suministro e instalación de Tubería EMT 1" al interior del edificio	ML	75	\$ 26,523	\$ 1,989,225
Canalización Plástica					
15,46	Suministro e instalación de Ducto plástico de 105X50 mm	ML	691	\$ 29,863	\$ 20,635,333
15,47	Suministro e instalación de Cubierta con ancho de 65 mm	ML	691	\$ 10,067	\$ 6,956,297
15,48	Suministro e instalación de Tabique de separación para ductos de 50 mm de altura	ML	691	\$ 8,344	\$ 5,765,704
15,49	Suministro e instalación de Tapa final para ducto plástico de 105X50 mm	UND	136	\$ 6,534	\$ 888,624
15,50	Suministro e instalación de Unión para el cuerpo del ducto, para ducto plástico de 105X50 mm	UND	180	\$ 2,759	\$ 496,620
15,51	Suministro e instalación de Unión para la cubierta del ducto, para ductos plásticos de 105X50 mm	UND	180	\$ 4,104	\$ 738,720
15,52	Suministro e instalación de Ángulo plano variable para ducto plástico de 105X50 mm	UND	81	\$ 28,798	\$ 2,332,638
15,53	Suministro e instalación de Ángulo Interno para ducto plástico de 105X50 mm	UND	14	\$ 18,779	\$ 262,906
15,54	Suministro e instalación de Ángulo externo para ducto plástico de 105X50 mm	UND	5	\$ 18,344	\$ 91,720
15,55	Suministro e instalación de Marco universal para ducto plástico de 105X50 mm	UND	239	\$ 35,042	\$ 8,375,038
15,56	Suministro e instalación de Derivación en T para ducto plástico de 105X50 mm	UND	6	\$ 21,847	\$ 131,082
Canalización EMT y PVC					
15,57	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo PVC de 3/4", incluye accesorios	ML	104	\$ 6,292	\$ 654,368

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

15,58	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo PVC de 1" incluye accesorios.	ML	41	\$ 8,131	\$ 337,764
15,59	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo EMT de 3/4" incluye accesorios.	ML	891	\$ 13,649	\$ 12,161,289
15,60	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo EMT de 1" incluye accesorios.	ML	225	\$ 26,523	\$ 5,967,675
15,61	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo EMT de 1 1/2" incluye accesorios.	ML	33	\$ 32,622	\$ 1,076,526
Canalización Bandejas Tipo Malla					
15,62	Suministro y montaje de bandeja portacables tipo malla electro soldada 200x54mm. Incluye accesorios de montaje y puesta a tierra.	ML	307	\$ 77,905	\$ 23,916,835
15,63	Suministro y montaje de bandeja portacables tipo malla electro soldada 300x54mm. Incluye accesorios de montaje y puesta a tierra.	ML	178	\$ 85,087	\$ 15,145,486
15,64	Suministro y montaje de bandeja portacables tipo malla electro soldada 400x54mm. Incluye accesorios de montaje y puesta a tierra.	ML	15	\$ 98,494	\$ 1,477,410
Equipos Activos					
15,65	Suministro e instalación de Switch HPE S130-48G 45FF + EI (G934A) o similar.	UND	7	\$ 19,665,162	\$ 137,656,124
15,66	Suministro e instalación de Switch HPE S130-48G PoE+ 45FF + EI (G937A) o similar.	UND	5	\$ 23,493,796	\$ 117,468,980
15,67	Suministro e instalación de ACCESS POINT INDOOR.	UND	30	\$ 1,936,871	\$ 58,106,130
15,68	Suministro e instalación de ACCESS POINT OUTDOOR.	UND	5	\$ 1,936,871	\$ 9,684,355
TOTAL CAPITULO 15					\$ 914,326,540
16	AUTOMATIZACIÓN				
Control de Acceso					
16,1	Suministro e instalación de Controladora de acceso.	UND	8	\$ 6,870,670	\$ 54,965,360
16,2	Suministro e instalación de Módulo de expansión para entradas y salidas digitales.	UND	5	\$ 1,580,431	\$ 9,902,155
16,3	Suministro e instalación de Gabinetes para controladoras.	UND	2	\$ 768,592	\$ 1,537,184
16,4	Suministro e instalación de Lectora de proximidad de corto alcance.	UND	29	\$ 465,124	\$ 13,488,596
16,5	Suministro e instalación de Cerradura electrónica.	UND	29	\$ 403,366	\$ 11,697,614
16,6	Suministro e instalación de Detector de apertura.	UND	29	\$ 35,090	\$ 1,017,610
16,7	Suministro e instalación de Pulsador de salida - No Touch.	UND	29	\$ 154,686	\$ 4,465,894
16,8	Suministro e instalación de Tarjetas de acceso para personal.	UND	300	\$ 17,037	\$ 5,111,100
16,9	Suministro e instalación de Cable 2x18 AWG para sistema de acceso.	ML	435	\$ 3,194	\$ 1,389,390
16,10	Suministro e instalación de Cable de comunicación UTP Cat 6, para sistema de acceso.	ML	1298	\$ 3,640	\$ 4,724,720
16,11	Suministro e instalación de Tubería EMT 3/4" para sistema de acceso.	ML	631	\$ 13,649	\$ 8,685,499
CCTV					
16,12	Suministro e instalación de cámara tipo domo 4MP 2.8mm/P27BK (QDWD3/R).	UND	31	\$ 1,529,672	\$ 47,419,832
16,13	Suministro e instalación de cámara tipo bullet.	UND	4	\$ 3,229,894	\$ 12,919,576
16,14	Suministro e instalación de cable UTP categoría 6A, 500Mhz, 10G, 4x2x23 AWG.	ML	1544	\$ 5,376	\$ 8,146,144
16,15	Suministro e instalación de Tubería eléctrica tipo EMT de 3/4" incluye accesorios.	ML	204	\$ 14,181	\$ 2,892,924
16,16	Ingeniería y configuración de sistema de seguridad.	GLB	1	\$ 7,701,311	\$ 7,701,311
Sistema de Detección y Alarma Contra Incendios					
16,17	Suministro e instalación de sensor de humo fotoeléctricos.	UND	182	\$ 133,390	\$ 24,276,980
16,18	Suministro e instalación de sensor de activación dual (Térmico-Humo).	UND	44	\$ 202,215	\$ 8,897,460
16,19	Suministro e instalación de estación manual de alarma de doble acción.	UND	16	\$ 315,278	\$ 5,044,448
16,20	Suministro e instalación de cubierta en policarbonato para Estación manual de alarma.	UND	16	\$ 418,176	\$ 6,690,816
16,21	Suministro e instalación de sirena-estroboscopo para montaje en muro.	UND	16	\$ 173,466	\$ 2,775,456
16,22	Suministro e instalación de Panel de alarma 1 x 20 dispositivos (125 + 125). Incluye batería e interfaz puerto ethernet.	UND	2	\$ 7,413,815	\$ 14,827,630
16,23	Suministro e instalación de tubería EMT 3/4" decodificada. Incluye accesorios de montaje.	ML	1945	\$ 11,713	\$ 18,096,385
16,24	Suministro e instalación cable incendio 2x14 AWG FPLR.	ML	3010	\$ 3,804	\$ 11,510,240
16,25	Suministro e instalación caja de paso metálica 20x20cm.	UND	72	\$ 68,244	\$ 4,913,568
16,26	Ingeniería y configuración de sistema de detección de incendios.	GLB	1	\$ 5,600,267	\$ 5,600,267

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Página 16 de 21

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

Software de Gestión					
16,27	Integración, configuración y puesta en funcionamiento de plataformas de gestión y monitores.	GLB	1	\$ 27.926.800	\$ 27.926.800
				TOTAL CAPITULO 16	\$ 27.926.800
17 INSTALACIONES ELECTRICAS					
Media Tensión					
17,1	Ducto canalizado PVC de 6X4"	ML	439	\$ 154.200	\$ 109.051.800
17,2	Red Cu XLPE 3X42 - 15kV	ML	32	\$ 171.637	\$ 5.492.384
17,3	Red Cu XLPE 3X44/0 - 15kV	ML	246	\$ 214.660	\$ 74.273.360
17,4	Celda de Seccionamiento IM	UND	3	\$ 1.160.684	\$ 42.321.372
17,5	Celda de Interruptor en media tensión DIPA	UND	4	\$ 64.860.000	\$ 259.440.000
17,6	Transformador seco clase F 500 kVA con envolvente metálica	UND	3	\$ 50.740.000	\$ 101.480.000
17,7	Terminal Framed/daño Tipo Interior 15kV	JGO	5	\$ 1.773.948	\$ 8.869.740
17,8	Terminal Tipo Codo 15kV Interior	UND	3	\$ 926.737	\$ 2.780.211
17,9	Maniobra de conexión en MT, Pruebas y Puesta en Marcha	GLB	1	\$ 4.832.254	\$ 4.832.254
17,10	Sistema de Malla de Puente a Tierra	GLB	1	\$ 14.315.079	\$ 14.315.079
17,11	Prueba VLF (Very Low Frequency) 0.1Hz Red XLPE	UND	3	\$ 1.727.980	\$ 5.183.940
Infraestructura de Baja Tensión					
17,12	Ducto canalizado PVC de 6X4"	ML	12	\$ 154.567	\$ 1.854.804
17,13	Ducto canalizado PVC de 6X4"	ML	62	\$ 189.476	\$ 11.747.512
17,14	Ducto canalizado PVC de 9X4"	ML	75	\$ 258.490	\$ 19.386.750
17,15	Ducto canalizado PVC de 12X4"	ML	49	\$ 349.738	\$ 17.136.871
17,16	Bandeja portacables de 60 cm	ML	694	\$ 130.564	\$ 90.611.416
17,17	Bandeja portacables de 20 cm	ML	257	\$ 97.455	\$ 25.107.615
17,18	Canalera plástica de 105X50 mm	ML	1194	\$ 59.300	\$ 70.804.200
17,19	Tubería EMT 1/2"	ML	2883	\$ 12.771	\$ 36.888.022
17,20	Tubería PVC 1/2"	ML	1640	\$ 5.166	\$ 8.472.340
17,21	Tubería EMT 3/4"	ML	738	\$ 21.377	\$ 15.703.436
17,22	Tubería PVC 3/4"	ML	2460	\$ 8.251	\$ 20.297.460
17,23	Tubería EMT 1"	ML	103	\$ 27.065	\$ 2.789.755
Baja Tensión					
17,24	Grupo electrógeno con cabina insonora	UND	1	\$ 210.857.442	\$ 210.857.442
17,25	Tablero General de Baja Tensión con Transferencia Integrada (TG&TI)	UND	1	\$ 44.735.825	\$ 44.735.825
17,26	Tablero General de Baja Tensión para el sistema de AA - Utilizado en S/E	UND	1	\$ 18.949.155	\$ 18.949.155
17,27	Tablero General de Baja Tensión para el sistema de AA	GLB	1	\$ 39.518.293	\$ 39.518.293
17,28	Tablero de servicios Generales en subestación Adm II	UND	1	\$ 7.878.146	\$ 7.878.146
17,29	Tablero Principal de Piso (TD_AD)	UND	1	\$ 27.831.203	\$ 27.831.203
17,30	Tablero Principal de Piso (TD_NP-1)	UND	1	\$ 27.637.603	\$ 27.637.603
17,31	Tablero Principal de Piso (TD_SF1)	UND	1	\$ 29.396.915	\$ 29.396.915
17,32	Tablero Principal de Piso (TD_NP1)	UND	1	\$ 24.967.335	\$ 24.967.335
17,33	Tablero Principal de Piso (TD_SF2)	UND	1	\$ 23.811.803	\$ 23.811.803
17,34	Tablero Principal de Piso (TD_NP2)	UND	1	\$ 42.988.903	\$ 42.988.903
17,35	Tablero Principal de Piso (TD_SF3)	UND	1	\$ 26.937.107	\$ 26.937.107
17,36	Tablero Principal de Piso (TD_NP3)	UND	1	\$ 29.846.868	\$ 29.846.868
17,37	Tablero Principal de Piso (TD_NP4)	UND	1	\$ 28.949.505	\$ 28.949.505
17,38	Tablero Principal Sotano Sur AA	UND	1	\$ 4.342.862	\$ 4.342.862
17,39	Tablero Principal Sotano Norte AA	UND	1	\$ 4.753.049	\$ 4.753.049
17,40	Tablero principal Sotano Sur - Sistema Normal	UND	1	\$ 9.663.806	\$ 9.663.806
17,41	Tablero principal Sotano Norte - Sistema Normal (Conexión sin flanche)	UND	1	\$ 12.161.705	\$ 12.161.705
17,42	Tablero Principal de Piso (TD_NP4)	UND	1	\$ 24.812.237	\$ 24.812.237
17,43	Tablero Principal de Piso (TD_SF4)	UND	1	\$ 26.142.936	\$ 26.142.936
17,44	Suministro e instalación UPS 6 kVA	UND	8	\$ 6.820.287	\$ 54.562.136
17,45	Cable de bus de comunicaciones	ML	737	\$ 6.050	\$ 4.458.850
17,46	Configuración del sistema (BUS)	GLB	1	\$ 5.817.680	\$ 5.817.680
17,47	Filtro Activo 300A 120V	UND	3	\$ 47.748.832	\$ 95.497.664

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

 DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

Página 17 de 21

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

Acometidas Eléctricas					
17,48	Acometida Cu 3X(1xCu 350) + (X)(1xCu 350) + (X)(Cu 1/0)T	ML	10	\$ 309.350	\$ 3.093.500
17,49	Acometida Cu 3X(2xCu 350) + (X)(2xCu 350) + (X)(Cu 1/0)T	ML	10	\$ 669.875	\$ 6.698.750
17,50	Acometida Cu 3X(2xCu 4/0) + (X)(2xCu 4/0) + (X)(Cu 4/0)T	ML	107	\$ 375.363	\$ 40.163.981
17,51	Acometida Cu 3X(2xCu 4/0) + (X)(2xCu 4/0) + (X)(Cu 6)T	ML	198	\$ 375.363	\$ 74.325.834
17,52	Acometida Cu 3X(3xCu 350) + (X)(3xCu 350) + (X)(Cu 3/0)T	ML	63	\$ 971.363	\$ 60.624.789
17,53	Acometida Cu 3X(5xCu 350) + (X)(5xCu 350) + (X)(Cu 4/0)T	ML	95	\$ 1.660.900	\$ 159.685.500
17,54	Acometida Cu 3X(Cu 2) + (X)(Cu 2) + (X)(Cu 6)T	ML	74	\$ 62.097	\$ 4.675.178
17,55	Acometida Cu 3X(Cu 3/0) + (X)(Cu 3/0) + (X)(Cu 6)T	ML	79	\$ 167.260	\$ 13.295.120
17,56	Acometida Cu 3X(Cu 4) + (X)(Cu 4) + (X)(Cu 10)T	ML	84	\$ 60.768	\$ 5.074.512
17,57	Acometida Cu 3X(Cu 4/0) + (X)(Cu 4/0) + (X)(Cu 6)T	ML	174	\$ 194.461	\$ 33.836.214
17,58	Acometida Cu 3X(Cu 6) + (X)(Cu 6) + (X)(Cu 10)T	ML	9	\$ 51.049	\$ 459.441
17,59	Acometida Cu 3X(Cu 8) + (X)(Cu 8) + (X)(Cu 12)T	ML	10	\$ 40.642	\$ 406.420
Tomacorrientes Normales y Regulados					
17,60	Tomacorriente normal 110V embudida	UND	119	\$ 72.464	\$ 8.623.216
17,61	Tomacorriente normal 220V embudida	UND	1	\$ 77.101	\$ 77.101
17,62	Tomacorriente normal 110V GFCI embudida	UND	12	\$ 125.125	\$ 1.501.500
17,63	Tomacorriente normal 110V en canalista	UND	474	\$ 66.146	\$ 31.373.404
17,64	Tomacorriente normal 110V para interperie	UND	18	\$ 21.824	\$ 392.832
17,65	Tomacorriente regulada 110V embudida	UND	25	\$ 77.092	\$ 1.927.300
17,66	Tomacorriente regulada 110V en canalista	UND	312	\$ 93.644	\$ 29.216.928
17,67	Facilidad Eléctrica Toma VCF 6 Módulos	UND	3	\$ 459.263	\$ 1.377.789
Iluminación					
17,68	Salida para iluminación	UND	1332	\$ 51.200	\$ 68.198.400
17,69	Salida para iluminación de emergencia y reflector	UND	220	\$ 44.169	\$ 9.717.580
17,70	Salida apagador sencillo de luminarias	UND	712	\$ 42.648	\$ 30.365.376
17,71	Salida apagador doble de luminarias	UND	8	\$ 56.363	\$ 450.902
17,72	Salida apagador triple de luminarias	UND	2	\$ 68.449	\$ 136.898
17,73	Salida y suministro de Sensor de movimiento	UND	20	\$ 78.877	\$ 1.577.540
17,74	Luminaria hermética Lens E10 (240X120X82) 3' 180 lm	UND	66	\$ 133.280	\$ 8.796.480
17,75	Luminaria Bala Lens de 42 W	UND	137	\$ 194.171	\$ 26.601.427
17,76	Luminaria Bala Aura de 10 W 1225 lm	UND	74	\$ 110.956	\$ 8.210.744
17,77	Luminaria Cilindro de Sobrepasar de 13W	UND	71	\$ 176.381	\$ 12.523.091
17,78	Luminaria de emergencia ALENA	UND	29	\$ 79.741	\$ 2.312.489
17,79	Luminaria Salida de emergencia	UND	30	\$ 78.223	\$ 2.346.690
17,80	Luminaria Aeneas Dimmerizable 1100 lm	UND	108	\$ 322.723	\$ 34.854.004
17,81	Luminaria Baliza de exterior	UND	167	\$ 103.516	\$ 17.286.170
17,82	Luminaria Aeneas 2230 lm	UND	253	\$ 285.491	\$ 72.226.693
17,83	Luminaria Bala Sonoro 13 W	UND	187	\$ 122.733	\$ 22.949.671
17,84	Luminaria Tortuga de 12 W	UND	24	\$ 82.516	\$ 1.980.384
17,85	Luminaria de emergencia downlight	UND	156	\$ 97.023	\$ 15.135.588
17,86	Luminaria HOTT LED	UND	41	\$ 612.329	\$ 25.105.489
17,87	Luminaria Reflector	UND	11	\$ 502.226	\$ 5.524.556
17,88	Salida en plafón para bombillo de 100 W	UND	5	\$ 57.844	\$ 289.220
Electrodutos					
17,89	Cueto de barra de 900 A	ML	22	\$ 2.076.663	\$ 45.686.586
Sistema de Comunicaciones - Subestación Eléctrica					
17,90	Suministro e instalación de Switch Ethernet	GLB	1	\$ 23.038.400	\$ 23.038.400
17,91	Rack Oronova 12 RU, Tipo Gabinete	GLB	1	\$ 3.269.644	\$ 3.269.644
17,92	Suministro e instalación de Salida de datos Categoría 6A, incluye faceplate, jack y parchado	UND	15	\$ 76.096	\$ 1.141.440
17,93	Certificación salida de datos, incluye informe	UND	15	\$ 9.943	\$ 149.145
17,94	Suministro e instalación de Cable UTP CAT 6A CMR Marca Oronova, Suministro y tensado sobre bandeja portacables	ML	380	\$ 4.734	\$ 1.798.920

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

Sistema de Control de Accesos - Subestación Eléctrica					
17,95	Suministro e instalación de Lectora biométrica Suprema - BioEntry Plus, sensor óptico, lector HID	UND	1	\$ 2.801.821	\$ 2.801.821
17,96	Suministro e instalación de Electroiman 350 lb. Incluye sensor de tierra + Temporizador	UND	1	\$ 740.763	\$ 740.763
17,97	Configuración sistema de control de acceso	GLB	1	\$ 294.953	\$ 294.953
17,98	Canalización tubería PVC 1" en pared (dos bajantes). Incluye regata y rasane	ML	4	\$ 28.091	\$ 112.364
Sistema de Protección Contra Rayos					
17,99	Punta captadora 60 cm	UND	15	\$ 187.385	\$ 2.810.775
17,100	Punta captadora de 8 metros	UND	2	\$ 11.424.243	\$ 22.848.486
17,101	Anillo Superior - SIPRA	ML	270	\$ 32.306	\$ 8.722.620
17,102	Bujantes - SIPRA	UND	4	\$ 425.686	\$ 1.702.744
17,103	Anillo inferior Cu 2/0 AWG - SIPRA	ML	281	\$ 70.440	\$ 19.793.640
17,104	Foto de puesta a tierra - SIPRA	UND	6	\$ 562.724	\$ 3.376.344
Certificaciones					
17,105	Certificación RETIE - Subestación y Red MT	UND	1	\$ 7.647.200	\$ 7.647.200
17,106	Certificación RETIE - Instalaciones de uso final	UND	1	\$ 8.808.800	\$ 8.808.800
Obras Civiles					
17,107	Cámara de inspección senda de media tensión	UND	12	\$ 1.922.693	\$ 23.072.316
17,108	Obras Civil Excavación 60x80cm Corte Pavimento/Arden y Demolición	ML	426	\$ 54.492	\$ 23.298.792
17,109	Reposición de Pavimento	M2	18	\$ 156.504	\$ 2.817.072
17,110	Reposición de Arden	M2	238	\$ 234.900	\$ 55.906.200
17,111	Obras civil Cables Subestación - Acorde a Normativa RETIE y Plan Maestro Arquitectura UIS	GLB	1	\$ 42.900.000	\$ 42.900.000
17,112	Obras civil subestación eléctrica, drenajes y pozos en concreto	GLB	1	\$ 7.567.641	\$ 7.567.641
17,113	Caja de inspección de BT de 60x60x80 con marco tapa	UND	10	\$ 876.749	\$ 8.767.490
TOTAL CAPITULO 17					\$ 3.964.362.251
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO					
18	DUCTOS Y REJILLAS				
18,1	Suministro e instalación de ducto fabricado en lámina galvanizada calibre 24 con uniones tipo TDF. No incluye aislamiento	M2	700	\$ 61.820	\$ 43.284.000
18,2	Suministro e instalación de ducto fabricado en lámina galvanizada calibre 22 con uniones tipo TDF. No incluye aislamiento	M2	380	\$ 99.600	\$ 37.848.000
18,3	Suministro e instalación de ducto fabricado en lámina galvanizada calibre 20 con uniones tipo TDF. No incluye aislamiento	M2	120	\$ 109.100	\$ 13.092.000
18,4	Suministro e instalación de chaqueta metálica para ducto a la intemperie fabricada en lámina galvanizada calibre 24	M2	140	\$ 91.920	\$ 12.868.800
18,5	Ducto flexible de sección circular de 8" de diámetro	ML	8	\$ 31.400	\$ 251.200
18,6	Ducto flexible de sección circular de 10" de diámetro	ML	48	\$ 36.300	\$ 1.742.400
18,7	Anillos para instalación de ducto flexible	UND	47	\$ 27.400	\$ 1.287.800
18,8	Suministro e instalación de aislamiento en fibra de vidrio de 2" de espesor	M2	1550	\$ 32.120	\$ 51.070.000
18,9	Suministro e instalación de aislamiento termocástico en fibra de vidrio igual o similar al Aerocor reforzado de 1" de espesor	M2	140	\$ 50.220	\$ 7.032.200
18,10	Difusor de suministro de 4 vías con elemento central removible de 12"x12"	UND	44	\$ 165.020	\$ 7.260.880
18,11	Difusor de suministro de 3 vías con elemento central removible de 12"x12"	UND	1	\$ 179.200	\$ 179.200
18,12	Difusor de suministro de 4 vías con elemento central removible de 9"x9"	UND	2	\$ 127.900	\$ 255.800
18,13	Difusor de suministro de 3 vías con elemento central removible de 9"x9"	UND	1	\$ 138.900	\$ 138.900
18,14	Difusor de suministro de 4 vías con elemento central removible de 15"x15"	UND	145	\$ 238.600	\$ 34.597.000
18,15	Difusor de suministro de 3 vías con elemento central removible de 15"x15"	UND	145	\$ 260.900	\$ 37.772.500
18,16	Rejilla de retorno con porta filtro de 22"x22"	UND	1	\$ 221.000	\$ 221.000
18,17	Rejilla de retorno con porta filtro de 36"x36"	UND	2	\$ 283.700	\$ 567.400
18,18	Rejilla de retorno con porta filtro de 24"x24"	UND	12	\$ 161.900	\$ 1.942.800
18,19	Rejilla de retorno con porta filtro de 48"x48"	UND	92	\$ 294.400	\$ 27.103.200
TOTAL CAPITULO 18					\$ 299.737.780

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
Y
DIVISION DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

19 TUBERÍAS DE AGUA FRÍA					
19,1	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en acero SCH 40 sin costura de 2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	50	\$ 1.106.890	\$ 55.344.500
19,2	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en acero SCH 40 sin costura de 2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	20	\$ 866.540	\$ 17.330.800
19,3	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	100	\$ 327.060	\$ 32.706.000
19,4	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	90	\$ 229.700	\$ 20.673.000
19,5	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 2 1/2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	130	\$ 192.700	\$ 25.051.000
19,6	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 2 1/2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	130	\$ 146.850	\$ 19.090.300
19,7	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 3", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	180	\$ 122.680	\$ 22.082.400
19,8	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 3", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	150	\$ 106.850	\$ 16.027.500
19,9	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 3 1/2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	235	\$ 67.820	\$ 23.719.700
19,10	Suministro e instalación de tubería de agua helada fabricada en polipropileno PN-10 de 3 1/2", aislado con Termaflex, Alupet o similar. Incluye accesorios	m	190	\$ 61.950	\$ 11.770.500
TOTAL CAPITULO 19					\$ 242.185.900
20 VÁLVULAS Y ACCESORIOS					
20,1	Suministro e instalación de válvula de bypass VBP-01, con capacidad para circular 150 GPM, provista de retroalimentación real de caudal, igual a similar al modelo 4FV fabricado por Bellme	Und	1	\$ 21.664.940	\$ 21.664.940
20,2	Válvula de corte 2"	Und	80	\$ 123.501	\$ 9.880.080
20,3	Válvula de corte 2 1/2"	Und	160	\$ 149.997	\$ 23.999.520
20,4	Válvula de corte 3"	Und	72	\$ 187.389	\$ 13.493.008
20,5	Válvula de corte 3 1/2"	Und	8	\$ 250.694	\$ 2.005.552
20,6	Válvula de corte tipo mariposa 4" manual	Und	10	\$ 809.351	\$ 8.093.510
20,7	Suministro e instalación de válvula de control caracterizada de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 2 1/4"	Und	20	\$ 1.246.320	\$ 24.926.400
20,8	Suministro e instalación de válvula de control caracterizada de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 3"	Und	40	\$ 1.293.612	\$ 51.732.480
20,9	Suministro e instalación de válvula de control caracterizada de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 3 1/2"	Und	18	\$ 1.298.272	\$ 23.368.896
20,10	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal, independiente de la presión de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 2 1/2"	Und	3	\$ 1.857.786	\$ 5.573.358
20,11	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal, independiente de la presión de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 3"	Und	1	\$ 5.105.534	\$ 5.105.534
20,12	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal, independiente de la presión de 2 vías, libras de mantenimiento, provista de actuador modulante NC. Diámetro 3 1/2"	Und	1	\$ 6.951.129	\$ 6.951.129
20,13	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal tipo direct setter de 3/4"	Und	20	\$ 351.036	\$ 7.020.720
20,14	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal tipo direct setter de 1"	Und	40	\$ 458.677	\$ 18.355.080
20,15	Suministro e instalación de válvula limitadora de caudal tipo direct setter de 1 1/4"	Und	18	\$ 608.410	\$ 10.951.380
20,16	Suministro e instalación de tanque de expansión	Und	1	\$ 12.013.070	\$ 12.013.070
20,17	Tanque Separador de aire. Incluye adicionalmente: válvula de venteo de alta capacidad, válvula de purga manual y válvula de venteo automático.	Und	1	\$ 11.044.393	\$ 11.044.393
20,18	Eliminadores de vibración 1/4"	Und	36	\$ 171.022	\$ 6.156.792
20,19	Eliminadores de vibración 1/2"	Und	6	\$ 172.836	\$ 1.036.836
20,20	Eliminadores de vibración 3/4"	Und	4	\$ 180.531	\$ 722.124

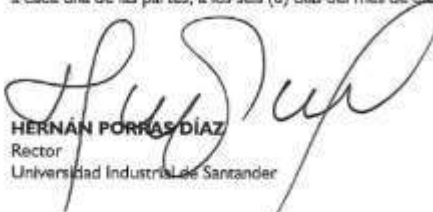
Página 20 de 21

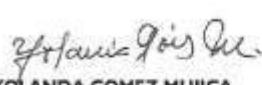
QUE ANTECEDE SE R2
30-45PECTOS LEGALES
DIVISION DE CONTRATACIÓN

**CONTRATO DC-104 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL
DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**

20,21	Eliminadores de vibración 0 2 1/2"	Und	2	\$ 243.889	\$ 487.778
20,22	Eliminadores de vibración 0 4"	Und	2	\$ 433.503	\$ 867.010
20,23	Eliminadores de vibración 0 6"	Und	2	\$ 904.210	\$ 1.808.420
20,24	Manómetros tipo orafu de 4" con glicerina, escala de 0-60 PSI.	Und	4	\$ 375.336	\$ 1.501.344
20,25	Termómetro bimetalico, dial de 5", longitud del bulbo de 3-1/2" y 1/4" de diametro con caja y bulbo de acero inoxidable, rango de -40 a 52°C (-10 a 120°F), delite escala, Precisión: $\pm 1.0\%$ de span norma ASME B40.3	Und	4	\$ 320.688	\$ 1.282.752
TOTAL CAPITULO 20					\$ 275.243.648
21	SISTEMA DE CONTROL				
21,1	Suministro e instalación de cableado de control	ml	1087	\$ 35.500	\$ 38.588.500
TOTAL CAPITULO 21					\$ 38.588.500
22	ACOMETIDAS ELÉCTRICAS BOMBAS Y ENFRIADORES				
22,1	Acometidas chiller 120TR, 138 kW, 460-3ph-60Hz	ml	40	\$ 284.703	\$ 11.388.120
22,2	Acometidas chiller 220TR, 244.3 kW, 460-3ph-60Hz	ml	45	\$ 369.108	\$ 25.609.860
22,3	Acometidas bombas, 30 HP, 460-3ph-60Hz	ml	166	\$ 67.324	\$ 11.206.194
22,4	Suministro e instalación de cableado de control	ml	380	\$ 35.500	\$ 940.500
TOTAL CAPITULO 22					\$ 58.146.944
23	OTROS				
23,1	Sistemas de inyección de aire exterior para la totalidad de unidades tipo fensol y manejadoras a instalar en el presente proyecto.	global	1	\$ 48.000.000,00	\$ 48.000.000
23,2	Lease de equipos.	global	1	\$ 7.145.000,00	\$ 7.145.000
TOTAL CAPITULO 23					\$ 55.145.000
TOTAL COSTOS DIRECTO					\$ 18.065.114.678
Administración					17,00% \$ 1.714.469.835
Imprevistos					1,00% \$ 100.851.167
Utilidades					5,00% \$ 304.255.834
TOTAL COSTO BÁSICO					\$ 12.404.693.514
IVA sobre la utilidad					19% \$ 95.808.608
TOTAL FINAL					\$ 12.500.502.122

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
Universidad Industrial de Santander


YOLANDA GOMEZ MUJICA
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Proyectó: Pabán Andrés Hernández Herríga
Profesional División de Contratación

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Entre los suscritos a saber: **HERNÁN PORRAS DÍAZ**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía número 13.843.619 expedida en Bucaramanga, en su condición de Rector y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER**, ente universitario estatal autónomo con régimen especial y vinculado al Ministerio de Educación Nacional del orden departamental con domicilio en Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia, legalmente creado mediante Ordenanzas números 41 de 1940 y 83 de 1944 reglamentada por el Decreto 583 de 1947 de la Gobernación de Santander, con personería jurídica reconocida por Resolución 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia, regida también por la Ley 30 de 1992, de carácter departamental, especialmente autorizado por los Acuerdos No. 34 y No. 50 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad y que hacen parte integral de este contrato, quien en adelante se llamará la **UNIVERSIDAD** y **YOLANDA GOMEZ MUJICA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.285.516 expedida en Bucaramanga, quien obra como representante legal de la **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, Nit. 901.345.847-0 conformado por: INDUSTRIAS CTS S.A.S. NIT. 900.502.897-9 con un porcentaje de participación del veinte por ciento (20%), MOVIPETROL S.A.S. con NIT. 804.002.564-8 con un porcentaje de participación del treinta por ciento (30%) y ENERGÍAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. con NIT. 900.390.280-2 con un porcentaje de participación del cincuenta por ciento (50%) con domicilio principal en la calle 37 #34 - 59 El Prado - Bucaramanga, quien en lo sucesivo se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que la **UNIVERSIDAD** en cumplimiento de las disposiciones legales adelantó el correspondiente proceso contractual, mediante la Convocatoria Pública No. 031 de 2019. 2. Que una vez aplicados los parámetros y criterios para evaluar y calificar las propuestas para la selección del contratista establecidos en los Términos de Referencia Definitivos que conforman el Grupo 2, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019**, cumplió con los requisitos jurídicos, técnicos y económicos exigidos y ocupó el primer lugar de elegibilidad entre las propuestas hábiles presentadas, razón por la cual se le adjudicó la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, mediante Resolución de Adjudicación No. 1669 de fecha nueve (9) de noviembre de 2019. 3. Que existe compromiso de Vigencia futura Excepcional para la vigencia 2020 aprobada por el artículo 1º del Acuerdo 048 de 2019 expedido por el Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD**, por lo tanto, el presente contrato se ejecutará con cargo a la apropiación presupuestal autorizada por este. El presente contrato se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Terminación de la construcción del nuevo edificio de administración y plazoleta aledaña. (Grupo 2) **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** Para efectos fiscales y presupuestales el presente contrato tendrá un valor antes de IVA de **MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIÚN PESOS MONEDA C/TE (\$1.930.588.521,00)**, siendo el valor del IVA del 19% sobre la utilidad, la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CINCUENTA PESOS MONEDA CTE (\$14.911.050,00)**, para un valor total del contrato de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS MONEDA CTE (\$1.945.499.571,00)**. **CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO:** La **UNIVERSIDAD** pagará la totalidad de las obras objeto del contrato, de la siguiente forma: a) En calidad de anticipo, entregará el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a los 30 días calendarios siguientes una vez perfeccionado y legalizado el contrato. El anticipo será amortizado mediante deducciones del mismo porcentaje, de las cuentas que presente el proponente seleccionado, por obra ejecutada a partir del primer mes contado desde la fecha de la orden dada por la UIS para iniciar los trabajos. b) Pagos parciales mensuales por obra ejecutada, previa elaboración del acta respectiva, hasta alcanzar un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, estas actas parciales serán aprobadas por el Supervisor, y deben realizarse dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, los valores serán cancelados de acuerdo al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obra ejecutadas por los precios unitarios del Contrato, durante el mes correspondiente a la cuenta. c) Un pago final del cinco por ciento (5%) a la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato. El pago final será efectuado previa suscripción de las Actas de Entrega y Recibo a satisfacción por parte de la supervisión, presentación de los planos finales de construcción (con todas las modificaciones), entrega del manual general de mantenimiento y paz y salvos del personal empleado en la obra. **PARÁGRAFO PRIMERA:** El **CONTRATISTA** debe presentar y someter a aprobación del supervisor un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos

TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

esperados durante la ejecución de los trabajos elaborados teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo del presente contrato, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de supervisión; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit. **PARÁGRAFO SEGUNDO: MANEJO DEL ANTICIPO.** El anticipo se manejará en una fiduciaria o un patrimonio autónomo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del presente contrato, el contratista, previo al desembolso del anticipo deberá tenerla constituida a nombre del **CONTRATISTA** y del objeto del contrato. Los costos de la comisión fiduciaria estarán a cargo del contratista. Para la entrega del anticipo la **UNIVERSIDAD** debe utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva en el contrato. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la **UNIVERSIDAD** al **CONTRATISTA**, serán propiedad de la **UNIVERSIDAD**, para lo cual una vez amortizado el anticipo, dichos rendimientos serán consignados en la cuenta que para el efecto indique la sección de Tesorería de la Universidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las Actas estarán suscritas por el Contratista y con visto bueno por parte del Supervisor del Contrato de Obra designado por la UIS. Los valores parciales y totales se liquidarán según los precios unitarios estipulados en el Formulario de la propuesta. Si se trata de obra adicional o extra, la evaluación se hará de acuerdo con los precios incorporados en las Actas de Fijación de Precios Unitarios correspondientes. Las obras cuyo precio esté expresado en forma global se valorarán en porcentaje aproximado ejecutado. Las entregas parciales no eximen al Contratista de la responsabilidad final por la parte de la obra entregada. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las actas para pago deben tener su respectivo soporte para el cálculo de las cantidades ejecutadas, este soporte además de la copia física debe ser realizado en medio magnético en archivos de hoja electrónica Excel y de Dibujo en AutoCAD versión 2010 o superior. Estos soportes deben permitir la verificación de las cantidades a pagar en el acta respectiva y actas acumuladas. **PARÁGRAFO QUINTO:** Una vez terminadas las obras y previo a la suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción se realizará un chequeo de las obras realizadas, en este chequeo se realizará una revisión de las características, cantidades, especificaciones, entre otros, actividad en la que participará la **UNIVERSIDAD**, la supervisión y el **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO SEXTO:** Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la obra. Para el correcto manejo del anticipo se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: 1) El **CONTRATISTA** deberá invertir, en forma directa y de manera inequívoca, el anticipo en el objeto contractual, con sujeción al plan de manejo e inversión del anticipo aprobado por la supervisión. 2) El anticipo debe manejarse de acuerdo con el plan de manejo e inversión del mismo aprobado por la supervisión. 3) El **CONTRATISTA** debe permitirle a la supervisión, sin ningún tipo de restricción, la revisión permanente del flujo de fondos del anticipo. 4) El contratista deberá rendir a la supervisión un informe mensual de gastos del anticipo contra la cuenta, incluyendo los soportes de los mismos y anexando copia del extracto bancario correspondiente al mes anterior de dicha cuenta. 5) En todo caso, la ejecución del anticipo deberá justificarse con gastos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Los rendimientos financieros que sean generados por los recursos del anticipo deberán ser transferidos a la cuenta en que la **UNIVERSIDAD** maneja los recursos. El contratista deberá remitir copia del respectivo recibo de consignación al supervisor del contrato. Una vez agotado el anticipo, el contratista deberá cancelar la cuenta y enviar la documentación requerida a la **UNIVERSIDAD** para demostrar la realización de dicho trámite. **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO Y VIGENCIA:** El tiempo de realización del contrato es de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la firma del acta de iniciación. **CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** se obliga a: a) Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por la **UNIVERSIDAD** contenidas en los Volúmenes I y II de los Términos Definitivos de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019. b) Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y en la propuesta presentada por el **CONTRATISTA** y con lo indicado por el supervisor del contrato designado por la **UNIVERSIDAD** para tal fin. c) Responder por la calidad de las obras a su cargo. d) Entregar al supervisor del contrato la documentación que soliciten para verificar el cumplimiento de las obligaciones en ejecución del objeto contractual. e) Responder a las solicitudes hechas por el supervisor del contrato referente a la ejecución del mismo. f) Entregar los documentos para iniciar la ejecución de los trabajos, en los tiempos establecidos en los términos de referencia para la aprobación del supervisor, entre los que se encuentran: 1) Análisis de precios Unitarios. 2) Hojas de vida del personal profesional y técnico mínimo requerido. 3) Equipos del proponente. 4) Técnicas de control de la ejecución de los trabajos. 5) Los

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

demás que sean requeridos por la supervisión. g) Expedir las pólizas que correspondan de acuerdo a lo establecido en el presente contrato. h) Cumplir con las obligaciones salariales y prestacionales de sus trabajadores. **CLÁUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD:** Es obligación de la **UNIVERSIDAD:** a) Permitir al **CONTRATISTA** el libre acceso para que este pueda ejecutar el objeto del contrato, facilitando la información que se requiera para el cumplimiento del mismo. b) Tramitar y efectuar los pagos al **CONTRATISTA** dentro de los términos previstos en el presente contrato c) Facilitar el acceso a la información requerida por el **CONTRATISTA** para la ejecución del eventual contrato, de acuerdo con lo que se pacte. **CLÁUSULA SÉPTIMA. RIESGOS QUE ASUME EL CONTRATISTA:** A partir de la fecha de suscripción del presente Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados al Contrato al igual que respecto a los que logre determinar salvo los definidos en el Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos, en los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el **CONTRATISTA** asume los efectos derivados de los riesgos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus anexos o que se deriven de la naturaleza del Contrato. Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el **CONTRATISTA** y –consecuentemente- la **UNIVERSIDAD** no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el presente Contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. INFORMACIÓN PREVIA Y POSTERIOR:** Al finalizar el contrato, el **CONTRATISTA**, deberá entregar una (1) copia, (física y magnética), del manual general de mantenimiento y correcto uso, que incluya cada uno de los ítems ejecutados, este manual estará enfocado hacia el buen uso, cuidado y mantenimiento de las obras ejecutadas y dirigido a la División de Planta Física y la otra copia a la Administración de la sede UIS Socorro. La entrega de este manual es requisito para el pago del Acta Final de Liquidación, deberá contener entre otros los siguientes aspectos: a) Características específicas o especiales que se presenten en el proyecto, con su respectivo detalle, especificación técnica, recomendaciones para su uso y mantenimiento, etc. b) Normas ICONTEC o de la entidad correspondiente, que soporten las recomendaciones técnicas que incluyen, equipos, materiales o elementos de la construcción. d) Programa de mantenimiento preventivo, recomendaciones de los fabricantes, esquemas, detalles, formas de ejecución, periodicidad. e) Listado de especificaciones técnicas de los materiales de acabados arquitectónicos. f) Catálogos. g) Directorio de los proveedores. **CLÁUSULA NOVENA. ASPECTO AMBIENTAL:** Durante la ejecución del contrato, el **CONTRATISTA**, está obligado a organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles con los requerimientos técnicos necesarios y con las disposiciones contenidas en la Ley 99 de 1993 su Decreto Reglamentario 1753 de 1994, las normas especiales para el trámite y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. El **CONTRATISTA** asumirá los costos correspondientes a la obtención de los permisos, autorizaciones, licencias, servidumbres y concesiones que serán tramitados y obtenidos por su cuenta y riesgo, previamente a la iniciación de las actividades correspondientes y los de la restauración morfológica y paisajística de las fuentes de materiales una vez se culmine. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El **CONTRATISTA** deberá conocer y cumplir con la legislación ambiental colombiana y recomendaciones de HSE preservando el aire, las aguas, el suelo, la vida animal y vegetal de cualquier efecto adverso que pueda surgir de las labores objeto del contrato. El profesional responsable deberá suscribir las Fichas de Manejo Ambiental, considerando cuando menos los siguientes aspectos: a) Manejo de escombros, material reutilizable, material de reciclaje y basuras. b) Manejo de obras de concreto y materiales de construcción. c) Manejo de residuos líquidos, combustibles, aceites y sustancias químicas. d) Manejo y control de emisiones atmosféricas. e) Manejo de tránsito y señalización. f) Obras, medidas y actividades de protección y manejo de aguas. g) Sistemas para la remoción y disposición de lodos producidos en la operación de las plantas de asfalto y concretos. h) Estrategias de contratación de personal. i) Plan de Contingencia. j) Manejo de higiene, seguridad y salud ocupacional. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El **CONTRATISTA** debe presentar al supervisor un informe mensual donde se detalle el manejo ambiental de la obra y el avance en el cumplimiento de los requerimientos exigidos por las autoridades ambientales dentro de las providencias que otorgaron los permisos, concesiones y autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. En desarrollo de los trabajos no se permitirán, por ninguna circunstancia, depositar cualquier tipo de material en los lechos de corrientes

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

superficiales, si esto sucede, el **CONTRATISTA**, a su costa deberá retirar el material y conformar el sitio a su estado original y será sujeto a las sanciones correspondientes. **CLAUSULA DÉCIMA. EQUIPOS:** El **CONTRATISTA** dispondrá de cinco días hábiles una vez legalizado el contrato para presentar en la División de Contratación una lista completa del equipo que piensa utilizar en la construcción de la obra, de su propiedad o alquilado. El **CONTRATISTA** favorecido deberá suministrar y mantener en la obra y en cada frente de trabajo el equipo puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el análisis de los precios unitarios de la propuesta estarán allí incluidos. Todo equipo propuesto se dedicará exclusivamente a la ejecución de la obra durante el tiempo requerido a juicio del supervisor. La **UNIVERSIDAD** por intermedio del supervisor, se reservará el derecho de rechazar y de exigir el reemplazo o reparación de aquellos equipos y maquinarias que a su juicio sean inadecuados en tipo, clase y cantidad para las características y magnitud del trabajo a ejecutar o que constituyan un peligro para el personal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO MÍNIMO REQUERIDO:** El **CONTRATISTA**, debe poner a disposición del supervisor del contrato las hojas de vida y certificaciones del personal profesional solicitado en el numeral 3.14 de los términos de referencia, dentro de los siete (7) días siguientes a la firma del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN:** La **UNIVERSIDAD** ejercerá la supervisión del presente contrato a través del servidor designado por el ordenador del gasto o quien haga sus veces, quien tendrá la función de verificar el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** y además las siguientes: 1) Velar por la ejecución y cumplimiento del contrato. 2) Hacer recomendaciones con el fin de garantizar el adecuado grado de cumplimiento y control requerido para la ejecución del contrato. 3) Presentar los informes que sean requeridos por la **UNIVERSIDAD** en relación con la ejecución del contrato. 4) Revisar el cumplimiento de los pagos realizados por el **CONTRATISTA**. 5) Determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 6) Las demás que sean inherentes a la naturaleza de su función u otras que puedan ser establecidas por la **UNIVERSIDAD** en el desarrollo del contrato. 7) El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato, cuando, por razones técnicas, económicas, jurídicas o de otra índole, el **CONTRATISTA** solicite cambios o modificaciones. 8) El Supervisor ejercerá, en nombre de la **UNIVERSIDAD**, un control integral sobre el proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA** la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato. Además de las actividades generales antes mencionadas, asistirá y asesorará a la **UNIVERSIDAD** en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato. 9) Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenarle al **CONTRATISTA** la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato. 10) El **CONTRATISTA** deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al Supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para la **UNIVERSIDAD**. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. COMITÉ DE OBRA:** Para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión, el supervisor convocará al contratista para constituir un Comité de Obra, integrado por el supervisor, el Director de Proyecto y el residente de obra general. Podrán asistir como invitados, los funcionarios de la **UNIVERSIDAD** y los trabajadores del contratista, que el supervisor indique, según los requerimientos del proyecto. El Comité de Obra sesionará con la periodicidad que se requiera; llevará memoria técnica detallada del desarrollo del proyecto y será el escenario natural para examinar y resolver todas las situaciones que lo afecten. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. TÉCNICAS DE CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** Comprenden los procedimientos y los documentos que se detallan en el numeral 5.7.1 del volumen I de los términos de referencia definitivo, los cuales deberán ser aprobados como en cada se indica, como requisitos previos para que se imparta la orden de inicio de ejecución del contrato. Por lo tanto, el proponente a quien se le adjudique el contrato deberá entregarlos dentro de los cinco (5) días hábiles

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

siguientes a la fecha de la suscripción del contrato y la entidad verificará que los mismos se ajusten a las exigencias de los términos de referencia, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: FLUJO DE CAJA:** El **CONTRATISTA** debe presentar y someter a aprobación del supervisor un flujo mensual de caja con los ingresos y egresos esperados durante la ejecución de los trabajos, elaborado teniendo en cuenta: a) en los ingresos: el capital de trabajo de la presente Convocatoria Pública, el anticipo otorgado y los pagos mensuales por concepto de las actas de supervisión; b) en los egresos el programa de inversiones; y c) determinar el saldo mensual y el saldo acumulado esperados, sea en déficit o superávit.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. CANTIDADES DE OBRA: Las cantidades de obra por ejecutar son las que se presentan en el Formulario, estas son aproximadas y están calculadas con base en el estudio del proyecto; por lo tanto, se podrán aumentar, disminuir o suprimir durante la ejecución de la obra, tales variaciones no viciarán ni invalidarán el contrato producto de ésta licitación pública. El **CONTRATISTA** está obligado a ejecutar las mayores cantidades de obra que resulten, a los mismos precios de la propuesta, salvo que se presenten circunstancias imprevisibles que afecten el equilibrio económico del contrato. Si durante la ejecución del proyecto fuere necesario modificar las cantidades de obra establecidas en el Formulario, el **CONTRATISTA** estará en la obligación de incluir los cambios a que haya lugar en el citado formulario, de acuerdo con la respectiva acta de modificación. Para los fines de pago regirán las cantidades de obra realmente ejecutadas, pero éstas no podrán superar el valor determinado en el contrato, sin antes tener la aprobación de la **UNIVERSIDAD** de las actas de obras de ítems no previstos o como resultado de mayores cantidades de obra. **CLAUSULA DÉCIMA**

SEXTA. OBRAS ADICIONALES: Se entiende por obras adicionales aquellas que, por su naturaleza, pueden ejecutarse con los planos y especificaciones originales del contrato o variaciones no substanciales de los mismos y en donde todos los ítems tengan precios unitarios pactados. La **UNIVERSIDAD** podrá ordenar por escrito obras adicionales y el **CONTRATISTA** estará en la obligación de ejecutarlas. Las obras adicionales se pagarán a los precios establecidos en el Formulario. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBRAS**

COMPLEMENTARIAS: Se entiende por obra complementaria la que no está incluida en las condiciones originales del contrato y por esta misma razón, no puede ejecutarse con los precios del mismo. La **UNIVERSIDAD** podrá ordenar obras complementarias y el **CONTRATISTA** estará obligado a ejecutarlas, siempre que los trabajos ordenados hagan parte inseparable de la obra contratada, o sean necesarias para ejecutar esta obra o para protegerla. Los precios que se aplicarán para el pago de la obra complementaria serán los que se convengan con el **CONTRATISTA**, mediante la suscripción de un acta de precios no previstos. Cuando sea imposible acordar de antemano con el **CONTRATISTA** el precio de la obra complementaria, la **UNIVERSIDAD** podrá optar por ordenar que dicho trabajo sea ejecutado por el sistema de administración, o sea por el costo directo más un porcentaje acordado por las partes, que debe cubrir los costos por concepto de administración y utilidad del **CONTRATISTA**. Por costo directo se entenderá el de las siguientes partidas. a) El valor de los materiales puestos al pie de la obra. b) Los jornales y sueldos útiles, aumentados en el porcentaje por prestaciones sociales y parafiscales, calculados por el **CONTRATISTA** en la propuesta. Los jornales de dominicales y días feriados están incluidos en estos porcentajes. c) El alquiler del equipo y herramientas, liquidado según las tarifas horarias de la propuesta del **CONTRATISTA** y conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones de la presente licitación pública. En el caso de tarifas no establecidas en la propuesta, éstas se calcularán por métodos equivalentes a los empleados por la Asociación Colombiana de Ingenieros Constructores (ACIC). **PARÁGRAFO:** Para el pago de las obras complementarias por administración, el **CONTRATISTA** elaborará planillas diarias de control en que se consignen los datos de empleo de mano de obra, materiales, equipo y los correspondientes a otros gastos incurridos. Estas planillas deberán ser aprobadas por el supervisor y constituirán la base para la presentación de la facturación correspondiente. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA.**

CALIDAD DE LA OBRA: El **CONTRATISTA** es responsable de la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de la obra, de los materiales a utilizar y de los procedimientos a implementar, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto y entregará a la SUPERVISIÓN los resultados de los mismos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de su obtención, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación de la SUPERVISIÓN no exonerará de responsabilidad al **CONTRATISTA** por la calidad de la misma. Dichos ensayos y pruebas deberán estar presupuestadas por el **CONTRATISTA** en cada ítem o evaluadas en el cálculo del A.I.U. La **UNIVERSIDAD** podrá rechazar la obra ejecutada por deficiencias en los materiales o elementos empleados,

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. Toda obra rechazada por defectos en los materiales, en los elementos empleados, en la obra de mano o por deficiencia de los equipos, maquinarias y herramientas de construcción o por defectos en ella misma, deberá ser retenida, reconstruida o reparada por cuenta del **CONTRATISTA**. Además, el **CONTRATISTA** queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos. La **UNIVERSIDAD** podrá retirar los materiales o los elementos y remplazarlos por otros, repararlos o reconstruir la parte rechazada de la obra, todo a cargo del **CONTRATISTA**. Los equipos, maquinaria y herramientas que el **CONTRATISTA** suministre para la construcción, deberán ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud del trabajo por ejecutar. La **UNIVERSIDAD** directamente o por intermedio de la **SUPERVISIÓN** se reserva el derecho de rechazar y exigir el remplazo o reparación por cuenta del **CONTRATISTA** de aquellos equipos, maquinarias y herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las obras. Se exigirá siempre el suministro y mantenimiento en buen estado de funcionamiento del equipo básico requerido para la construcción de las obras.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. ACTAS DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA: Es el documento en el que se deja constancia de las modificaciones efectuadas por requerimientos del proyecto a las cantidades de obra previstas inicialmente. Estas actas deberán suscribirlas los ingenieros residentes del **CONTRATISTA** y de la supervisión y para su validez requieren de la aprobación del funcionario competente de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. REAJUSTES Y ACTUALIZACIONES:** Durante la vigencia del contrato que se genere del presente proceso no habrá lugar a revisión de precios o aumento de tarifas, ni a ningún tipo de reajuste. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS:** El **CONTRATISTA** queda obligado a ejecutar los trabajos en un todo conforme a lo especificado en los Volúmenes I y II de los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, a su propuesta y a lo estipulado en este contrato. Los documentos constituyen un todo inescindible para determinar las obligaciones de las partes; en caso de conflicto, prevalecen el contrato, los Términos de Referencia y la propuesta, en ese orden.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Las partes quedan exentas de responsabilidad por cualquier incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando se demuestre que se debió a un hecho irresistible, el cual, a pesar de las conductas desplegadas por aquellas, fue imposible evitar los hechos que se presentaron, es decir, si se actuó con la debida diligencia y cuidados para evitar el hecho o evitarlo si fuera posible. Para que se presente la exención de responsabilidad cuando se trata de un hecho conocido, irresistible e imprevisible, ajeno y exterior a la actividad o el servicio que causó el daño. **Riesgo de las obras:** Los equipos, materiales, obras y sitio de trabajo estarán bajo el cuidado y a riesgo del **CONTRATISTA**, hasta la firma del acta de recibo a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**, la cual será suscrita por el **CONTRATISTA**, el supervisor y sometida a visado de la División de Contratación de la **UNIVERSIDAD**, quien obrará para estos efectos como delegado del Rector de la **UNIVERSIDAD**. Entre tanto, todos los daños que ocurran serán a riesgo del **CONTRATISTA**, quien deberá a su costa asumir todos los gastos que demanden las reconstrucciones o reparaciones de las obras afectadas, la reposición de materiales, los daños a terceros y cualquier otra contingencia que surja de la potestad de revisar la ejecución total de los trabajos, excepto los casos en que opere un caso fortuito o fuerza mayor. **Efectos en el plazo contractual:** El caso fortuito o la fuerza mayor constituyen causa justificada para pactar suspensión del plazo del contrato, sin que por ello haya lugar a reajustes, indemnizaciones ni sanciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INDEMNIDAD PARA LA UNIVERSIDAD: El **CONTRATISTA** al tenor de lo legalmente establecido, se obliga a mantener indemne a la **UNIVERSIDAD** respecto de cualquier reclamación, demandas, acciones legales y costos provenientes de terceros que tenga como causa la actuación o actuaciones del contratista o de las de sus subordinados o dependientes, también por razón de reclamos que surjan como resultado del uso por parte del **CONTRATISTA**, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El **CONTRATISTA** mantendrá indemne a la **UNIVERSIDAD** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el **CONTRATISTA**, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados éstos, durante su permanencia en la obra y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al **CONTRATISTA** todas las acciones u omisiones de su personal y de sus

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, materiales, obra de mano y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la **UNIVERSIDAD** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, éste será notificado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el **CONTRATISTA** se haya enterado o deba enterarse, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la **UNIVERSIDAD**. El **CONTRATISTA** garantizará que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales y no generará daño o perjuicio a la **UNIVERSIDAD** o a terceros por esta causa; por lo tanto, si por esta causa se generara sanción, multa o suspensión por parte de la Autoridad Ambiental, el **CONTRATISTA** la pagará directamente. El **CONTRATISTA** será responsable ante la **UNIVERSIDAD** de todos los daños causados a las propiedades de la **UNIVERSIDAD**, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, de sus subcontratistas, de sus proveedores y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el contrato, salvo autorización expresa de la **UNIVERSIDAD**. De igual manera no podrá el **CONTRATISTA** subcontratar el contrato celebrado. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al **CONTRATISTA** de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas de este contrato. No habrá ninguna relación contractual entre los subcontratistas y la **UNIVERSIDAD**, por lo cual el **CONTRATISTA** será el único responsable de los actos, errores u omisiones de sus subcontratistas y proveedores, quienes carecerán de todo derecho para hacer reclamaciones ante la **UNIVERSIDAD**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste autoriza para que la **UNIVERSIDAD** también mediante comunicación y por los medios legales pertinentes haga efectiva previo requerimiento, la sanción penal pecuniaria que se pacta, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se podrá hacer efectiva a través de la garantía de cumplimiento. El monto de la cláusula pecuniaria, que se haga efectiva se considera como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad contratante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. GARANTÍAS DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA**, se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de entidades Estatales, en una aseguradora que está avalada por la Superintendencia Financiera y tenga domicilio en Colombia, garantías que deberán cubrir los siguientes amparos:

POLIZA	PORCENTAJE (VALOR ASEGURADO)	VIGENCIA	PARTES
De anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De cumplimiento	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De Salarios y prestaciones	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De estabilidad de la obra	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Cinco (5) años a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción del contrato	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander Beneficiario: Universidad Industrial de Santander
De suministro de repuestos	10% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Cinco (5) años a partir del acta de recibo final de la obra	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander y contratista afianzado. Beneficiario: Universidad Industrial de Santander y terceros.
De responsabilidad civil extracontractual	20% del valor total del contrato (Incluido IVA)	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más	Tomador: Contratista Afianzado. Asegurado: Universidad Industrial de Santander y contratista afianzado. Beneficiario: Universidad Industrial de Santander y terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de controversias y/o diferencia, derivada de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a la conciliación administrativa como forma expedita de resolver sus diferencias. En el evento

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

de fracasar la conciliación, el asunto deberá ser puesto a consideración de la autoridad jurisdiccional competente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con su firma, no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades legales.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan como domicilio contractual la ciudad de Bucaramanga.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. NORMAS APLICABLES: Las normas que se regirán en su forma y efectos en el presente contrato son: Acuerdos No. 034 y No. 050 de 2015 del Consejo Superior, por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. IMPUESTOS, DEVOLUCIONES Y EXENCIONES: Al formular la propuesta el CONTRATISTA ha tenido en cuenta que todos los impuestos que se causen por razón de legalización y ejecución del contrato, por lo tanto, los precios que se pactan son fijos y han considerado tales conceptos. La Universidad efectuará a las cuentas del contratista, las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte de este contrato los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública No. 031 de 2019, la propuesta presentada por el Contratista, el acta de inicio, actas parciales de obra y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA. PREVALENCIA EN CASO DE DISCREPANCIAS: El contenido de los términos de referencia es obligatorio para las partes, al grado tal que, en caso de existir una discrepancia y divergencia entre los términos de referencia y el contrato, prevalecerá aquél sobre este último.

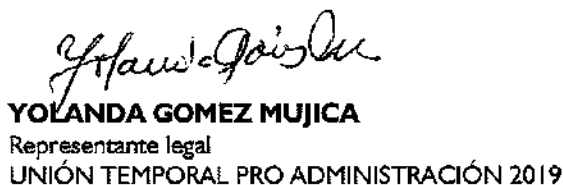
CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: Las partes de común acuerdo suscribirán un Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha del Acta de Recibo Final, en donde se establecerán los ajustes necesarios. Igualmente se harán constar los acuerdos y conciliaciones a que lleguen las partes, multas impuestas y declararse a paz y salvo. Para su suscripción, el CONTRATISTA deberá presentar el certificado de modificación de la garantía de estabilidad y de salarios y prestaciones, en caso de presentarse ampliación de los plazos de entrega inicialmente pactados.

PARÁGRAFO: En caso de que el CONTRATISTA no se presente a suscribir el Acta de Liquidación, la UNIVERSIDAD de manera unilateral realizará la liquidación del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: Este contrato se perfecciona por la firma de las partes. Para su ejecución, se requiere del registro presupuestal y la aprobación de las garantías contractuales que el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
Rector
Universidad Industrial de Santander


YOLANDA GOMEZ MUJICA
Representante legal
UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Proyectó: Fabian Andres Hernández Hormiga
Profesional División de Contratación

EL TEXTO QUE ANTECEDE SE REVISÓ
EN SUS ASPECTOS LEGALES


DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

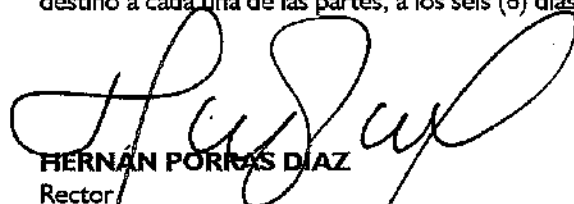
ANEXO No 1

ITEM	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Parcial
1	URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA				
1.1	Sub base granular BG-1 Según recomendaciones del estudio de suelos y diseño de pavimentos e=10cm	M3	554,70	\$ 60.853	\$ 33.755.159
1.2	Arena de Nivelación e=3 cm. Según Estudio de Suelos y Diseño de Pavimentos, para base de los Bordillos, piso en piedra barichara	M3	170,50	\$ 69.808	\$ 11.902.264
1.3	Piedra natural tipo Barichara moldeada de un ancho uniforme de 100 a 200, según diseño.	M2	5.520,00	\$ 171.072	\$ 944.317.440
1.4	Piedra natural tipo Barichara moldeada de un ancho uniforme de 100 a 200, según diseño.	ML	1.450,00	\$ 22.016	\$ 31.923.200
1.5	Piso en adoquín peatonal prefabricado en concreto, Color café oscuro, instalado sobre gravilla, granulometría, juntas con bicapa y sellante, modulación según diseño.	M2	51,40	\$ 78.630	\$ 4.041.582
1.6	Piso en adoquín peatonal prefabricado en concreto, Color café oscuro, instalado sobre gravilla, granulometría, juntas con bicapa y sellante, modulación según diseño.	ML	134,13	\$ 44.355	\$ 5.949.336
1.7	Cañuela en concreto reforzado, recubierta con mortero impermeabilizante sika mortero 101 o similar.	ML	45,00	\$ 24.923	\$ 1.121.535
1.8	Gramoquín en cemento	M2	17,20	\$ 44.594	\$ 767.017
1.9	Platina de acero 1/4", acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo sikaUretano o equivalente, microtexturizado mate, color negro RAL 9005.	ML	280,15	\$ 83.261	\$ 23.325.569
1.10	Bordillo prefabricado en concreto reforzado color gris claro, de ,80m x ,10m x ,30m alto, asentado con mortero 1:3 con agregado fino.	ML	637,33	\$ 89.752	\$ 57.201.642
1.11	Piedra estanque, plana color café oscuro, gris oscuro o negro para fondo de estanque tamiz entre 5 a 10cm, Planta sótano.	M2	77,30	\$ 73.393	\$ 5.673.279
1.12	Piedra estanque, plana color café oscuro, gris oscuro o negro para fondo de estanque tamiz entre 5 a 10cm, Planta sótano.	ML	28,30	\$ 44.721	\$ 1.265.604
1.13	Piso base en concreto ocre fundido de 1500 PSI, fundido en sitio. Según diseño estructural.	M2	51,80	\$ 64.343	\$ 3.332.967
1.14	Gramma japones, zonas verdes en tapete, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz.	M2	58,31	\$ 49.594	\$ 2.891.826
1.15	Gramma zonas verdes en tapete, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz y siembra de plantas menores de tipo ornamental según diseños	M2	34,30	\$ 135.072	\$ 4.632.970
1.16	Gramma zonas verdes en tapete, area espejo de agua, Planta Libre y Banderas, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz.	M2	2868,95	\$ 31.845	\$ 91.361.713
1.17	Suministro y siembra de plantas menores de tipo ornamental según diseños	M2	1.920,00	\$ 94.378	\$ 181.205.760
TOTAL CAPITULO 1 URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA					\$ 1.404.668.863
2	MOBILIARIO URBANO				
2.1	Bolardo de concreto reforzado Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño.	UND	17,00	\$ 163.564	\$ 2.780.588
2.2	Luminaria base en concreto reforzado Color gris. Perfil estructural tubular redondo de acero, de 3" de diámetro. Acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo Sika Uretano o equivalente, micro-texturizado mate, color negro RAL 9005 y Luminaria LED, tipo Schreder Citea NG mini montaje suspendido 1"macho (G34N)	UND	10,00	\$ 524.701	\$ 5.247.010
2.3	Modulo mesa andado a piso, en acero, acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo sikaUretano o equivalente, microtexturizado mate, similar a madera	UND	5,00	\$ 894.240	\$ 4.471.200

CONTRATO DC-105 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

2.4	Mesa de concreto reforzado de 21 MPa. Color, dimensiones y refuerzos según diseño. Soportada en con Perfil IPE 100 y Angulo 40,4, de acero, acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo stlaUretano o equivalente, microtexturizado, color negro RAL 9005.	UND	19,00	\$ 729.000	\$ 13.851.000
2.5	Tablero giratorio en vidrio, con base en concreto color ocre y soporte metálico según diseño.	UND	9,00	\$ 1.331.640	\$ 11.984.760
2.6	Banca de concreto reforzado de 21 MPa. Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño.	ML	225,22	\$ 254.990	\$ 57.428.848
2.7	Canaca cuerpo en concreto reforzado canasta en acero inoxidable	UND	19,00	\$ 295.795	\$ 5.620.105
2.8	Soporte en concreto reforzado Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño, y Bideadero prefabricado metálico en Tubería de 2"	UND	5,00	\$ 1.885.680	\$ 9.428.400
TOTAL CAPITULO 2 MOBILIARIO URBANO					\$ 110.811.911
3	BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA				
3,1	Muros en lamina de superboard espesor de 8mm, con estructura en perfilaria galvanizada de 41/2 x 15/8 Cal:24 para Exteriores. Para forrarlos en pvc, según diseño	M2	65,60	\$ 82.052	\$ 5.382.611
3,2	Muros en lamina de superboard espesor de 8mm, con estructura en perfilaria galvanizada de 41/2 x 15/8 Cal:24 para Exteriores. Para forrarlos en pvc, según diseño	ML	132,20	\$ 54.630	\$ 7.222.086
3,3	Enchapado en Lamina en PVC de pega Espesor de 3mm, acabado en Tipo Madera	M2	65,60	\$ 46.006	\$ 3.017.994
3,4	Enchapado en Lamina en PVC de pega Espesor de 3mm, acabado en Tipo Madera	ML	132,20	\$ 28.852	\$ 3.814.234
3,5	Mortero 1:3 para Alistado de Piso de a=5cm (No se pagan Matras Lineales de Mortero)	M2	21,00	\$ 22.504	\$ 472.594
3,6	Piso en porcelanato todo masa. Color blanco, trafico alto, grafismo de colores según diseño especifico. formato 60 x 1,20.	M2	21,00	\$ 110.140	\$ 2.312.940
3,7	Cielo raso falso en tablero Hidrófugo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, forrado en textil color beige calibre 01.	M2	17,40	\$ 192.300	\$ 3.346.020
3,8	Cielo raso falso en tablero Hidrófugo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, forrado en textil color beige calibre 01.	ML	134,20	\$ 115.600	\$ 15.513.520
3,9	Sofá de dos puestos con respaldo según diseños de 1,20x0,70mts	UND	4,00	\$ 1.652.400	\$ 6.609.600
3,10	Letrero edificio en IPS letras prefabricadas en acero inoxidable, Lamina de calibre 0,7mm, acabado en tono mate o brillante según manual de identidad de edificación.	UND	1,00	\$ 6.411.800	\$ 6.411.800
TOTAL CAPITULO 3 BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA					\$ 54.103.389
TOTAL COSTOS DIRECTO					\$ 1.619.384.193
Administración			17,00%		\$ 266.829.308
Imprevistos			1,00%		\$ 15.695.842
Utilidades			5,00%		\$ 78.479.208
TOTAL COSTO BÁSICO					\$ 1.979.388.551
IVA sobre la utilidad			19%		\$ 14.911.050
TOTAL FINAL					\$ 1.994.299.601

En constancia de todo lo anterior, se firma en Bucaramanga, en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019).


HERNÁN PORRAS DÍAZ
 Rector
 Universidad Industrial de Santander


YOLANDA GÓMEZ MUJICA
 Representante legal
 UNIÓN TEMPORAL PRO ADMINISTRACIÓN 2019

Proyectó: Fabian Andres Hernández Hormiga
 Profesional División de Contratación

	PROCESO CONTRATACIÓN			Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN			Versión	03

FECHA DEL ACTA:	Día	30	Mes	3	Año	2021
CONTRATO	DC 104 de 2019					
OBJETO	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO I)					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Día	06	Mes	12	Año	2019
VALOR INICIAL	\$ 12.500.502.122,00					
	DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE					
VALOR ADICIONAL	\$5.200.000.000,00					
	CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.					
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$17.700.502.122,00					
	DIECISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE.					
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$17.700.502.122					
	DIECISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS M/CTE.					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	16	Mes	12	Año	2019
PLAZO INICIAL	Cuatro (4) meses					
PLAZO ADICIONAL	Ciento cuarenta y cinco (145) días calendario					
FECHA DE SUSPENSIÓN	Día	25	Mes	03	Año	2020
FECHA DE REINICIO	Día	12	Mes	06	Año	2020
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Día	30	Mes	11	Año	2020

PARTICIPANTES

CONTRATANTE	HERNÁN PORRAS DÍAZ
	Rector
	Ordenador de Gasto
	IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO
CONTRATISTA	Supervisor
	UNION TEMPORAL PRO- ADMINISTRACION 2019
	R.L. YOLANDA GÓMEZ MUJICA
	Representante Legal

CONSIDERANDOS

Por medio del presente documento, las personas mencionadas anteriormente aceptan y firman Acta de Finalización o Recibo a Satisfacción del Contrato No. DC 104 de 2019, celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y UNION TEMPORAL PRO- ADMINISTRACION 2019 conforme a los siguientes considerandos:

Primero: La Universidad Industrial de Santander y UNION TEMPORAL PRO- ADMINISTRACION 2019, celebraron el 06/12/2019 el contrato No. DC 104 de 2019.

Segundo: El 16/12/2019, se suscribió Acta de Inicio del contrato No. DC 104 de 2019 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor y Ordenador de gasto.

Tercero: Las partes suscribieron cuatro (4) Adiciones al contrato No. DC 104 de 2019, por un valor total de

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión	03

CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.200.000,00), discriminados de la siguiente forma:

Adicional	Valor	Tiempo
Valor Adición No. 1	N/A	Cuarenta (40) días calendario 6/7/2020 -15/8/2020
Valor Adición No. 2	\$ 2.700.000.000 ✓	Sesenta y un (61) días calendario 16/8/2020-16/10/2020
Valor Adición No. 3	N/A	Cuarenta y cuatro (44) días calendario 17/10/2020 – 30/11/2020
Valor Adición No. 4	\$ 2.500.000.000 ✓	N/A

Cuarto: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (MCO.01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor, vigiló la correcta ejecución del objeto del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades, conforme al procedimiento definido en la reglamentación institucional.

Quinto: Que, para el pago de esta Acta Final de pago, se deberá suscribir el Acta de Liquidación y el Contratista deberá anexar todos los soportes exigidos según la minuta de obra del contrato, esto es, entre otros, las Memorias de Calculo, Manuales de operación, Planos AS-BUILT, certificado de paz y salvo de proveedores del contrato, certificado de paz y salvo de obligaciones del sistema general de seguridad social y parafiscales.

Sexto: Acorde con lo pactado en el Contrato No. DC 104 de 2019, el Supervisor verificará que las siguientes garantías del Contrato se actualicen en el Acta de Liquidación.

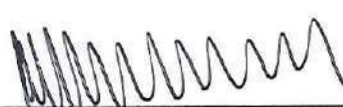
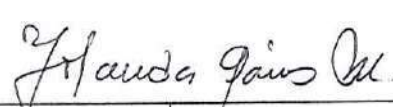
No. de Póliza	Amparo	Monto	Vigencia	
			Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
50-40-101003306	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 3.540.100.424,40	16/12/2019	28/2/2021
55-44-1010007789	Cumplimiento del contrato	\$ 3.540.100.424,40	16/12/2019	30/5/2021
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 1.770.050.212,20	16/12/2019	30/11/2023
	Provisión de Repuestos		16/12/2019	16/12/2025
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 5.310.150.636,60	16/12/2019	30/3/2021
	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 3.540.100.424,40	5 años, 0 meses, a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra	

	PROCESO CONTRATACIÓN		Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN		Versión	03

ACUERDAN:

Dar por finalizado y recibido los bienes o servicios del Contrato No. DC 104 de 2019, por parte del contratista.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

POR PARTE DE LA UIS:	Supervisor / Interventor del Contrato		POR PARTE DEL CONTRATISTA:	Persona Jurídica		X
						
	Nombre Completo	IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO	Nombre Completo del Representante Legal	YOLANDA GÓMEZ MUJICA		
	Cargo	Jefe División Planta Física Ordenador de Gasto	Nit	NIT: 901.345.847-0		
			Persona Natural			
	Nombre Completo	HERNÁN PORRAS DÍAZ	Nombre Completo			
	Cargo	Rector	C.C. o Nit.			
	Jefe División de Contratación *Este espacio se diligencia exclusivamente cuando el contrato es de cuantía del señor Rector o los Vicerrectores.*					
						
	Nombre	MARIA TERESA DUARTE SIERRA				

Proyectó	Nombre completo	Camilo Andrés Flórez Aguilar		
	Cargo	Profesional	Contacto Telefónico:	2117

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO. 67
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	04

FECHA DEL ACTA:	Lugar: Bucaramanga	Día: 07	Mes: 04	Año: 2021
CONTRATO:	DC-104 DE 2019			
OBJETO:	TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO I)			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	Día/Mes/Año	Día: 16	Mes: 12	Año: 2019
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses			
PLAZO ADICIONAL	Ciento cuarenta y cinco (145) días calendario			
FECHA DE TERMINACIÓN:	Día/Mes/Año	Día: 30	Mes: 11	Año: 2020
VALOR INICIAL	\$ 12.500.502.122			
	DOCE MIL QUINIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	\$5.200.000.000			
	CINCO MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE.			
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$17.700.502.122			
	DIECISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.			
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$17.700.502.122			
	DIECISIETE MIL SETECIENTOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE.			

PARTICIPANTES

CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER - UIS
	HERNÁN PORRAS DÍAZ
	Ordenador de Gasto
	IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO
CONTRATISTA:	Supervisor
	YOLANDA GÓMEZ MUJICA
	UNION TEMPORAL PRO- ADMINISTRACION 2019
	Contratista

CONSIDERANDOS

El día 07 de abril de 2021 se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del Contrato de Obra No. DC-104 de 2019, cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO I)", celebrado entre la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS y UNION TEMPORAL PRO- ADMINISTRACION 2019, conforme a los siguientes considerandos:

Primero: La UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER – UIS y La UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019, celebraron el 06/12/2019 el Contrato de obra No. DC-104 de 2019, cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO I)".

Segundo: El 16/12/2019, se suscribió la respectiva Acta de Inicio del Contrato de obra No. DC-104 de 2019, cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO I)" debidamente firmada por el Contratista, Supervisor y Ordenador de gasto.

Tercero: Las partes acordaron dentro del desarrollo Contractual la suscripción de cuatro (04) Adicionales al Contrato de obra No. DC- 104 de 2019, por un valor total de CINCO MIL doscientos millones de pesos M/CTE (\$5.200.000.000), discriminados de la siguiente forma:

ADICIONAL	VALOR	TIEMPO
Valor Adición No. 1	N/A	Cuarenta (40) días calendario 6/7/2020 -15/8/2020

	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO. 67
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	04

Valor Adición No. 2	\$ 2.700.000.000	Sesenta y un (61) días calendario 16/8/2020-16/10/2020
Valor Adición No. 3	N/A	Cuarenta y cuatro (44) días calendario 17/10/2020 – 30/11/2020
Valor Adición No. 4	\$ 2.500.000.000	N/A

Cuarto: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER (MCO.01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor verificó la correcta ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y preparó el proyecto de liquidación, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación.

Quinto: Que la Universidad ha efectuado los pagos correspondientes, previa presentación del Informe de actividades y Certificación de recibo a satisfacción expedida por el Supervisor/Interventor del presente contrato, de conformidad con lo convenido como forma de pago en el contrato.

Sexto: Que dado lo anterior se relacionan los pagos realizados y se resalta el pago final el cual se encuentra en trámite, a continuación, se detalla el resumen financiero del Contrato DC-104 de 2019.

RELACION Y FECHA DE LAS ACTAS PARCIALES	VALOR DEL PAGO PARCIAL	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 17.700.502.122,00
		VALOR ACUMULADO DE LOS PAGOS REALIZADOS	SALDO PENDIENTE POR CANCELAR
ACTA PARCIAL No. 001 23 de diciembre 2019	\$ 889.996.946,00	\$ 889.996.946,00	\$ 16.810.505.176,00
Anticipo 3 de enero de 2020	\$ 3.750.150.637,00	\$ 4.640.147.583,00	\$ 13.060.354.539,00
ACTA PARCIAL No. 002 28 de febrero de 2020	\$ 3.054.218.070,00	\$ 7.694.365.653,00	\$ 10.006.136.469,00
ACTA PARCIAL No. 003 25 de junio de 2020	\$ 2.989.542.266,00	\$ 10.683.907.919,00	\$ 7.016.594.203,00
ACTA PARCIAL No. 004 25 de agosto de 2020	\$ 1.989.411.313,00	\$ 12.673.319.232,00	\$ 5.027.182.890,00
ACTA PARCIAL No. 005 13 de octubre 2020	\$ 1.302.521.629,00	\$ 13.975.840.861,00	\$ 3.724.661.261,00
ACTA PARCIAL No. 006 1 de diciembre de 2020	\$ 2.478.211.300,00	\$ 16.454.052.161,00	\$ 1.246.449.961,00
ACTA PARCIAL No. 007 06 de abril de 2020	\$ 1.246.449.961,00	\$ 17.700.502.122,00	\$ 0,00

Séptimo: El 30/03/2021, se suscribió ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN del Contrato de obra No. DC 104 de 2019, cuyo objeto es la "TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA. (GRUPO 1)" debidamente firmada por el Representante Legal del Contratista de obra, Supervisor del contrato en cabeza del jefe de la división de planta física, y el Ordenador del gasto. Acorde a lo pactado en el contrato No. DC- 104 de 2019, el supervisor del contrato verificó las vigencias de las respectivas garantías del contrato, así:

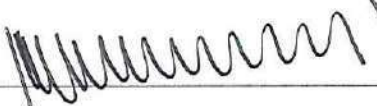
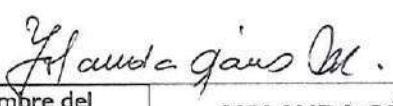
	PROCESO CONTRATACIÓN	Código	FCO.67
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	04

No. de Póliza	Amparo	Monto	Vigencia	
			Desde (día/mes/año)	Hasta (día/mes/año)
50-40-101003306	Responsabilidad civil extracontractual	\$ 3.540.100.424,40	16/12/2019	28/2/2021
55-44-1010007789	Cumplimiento del contrato	\$ 3.540.100.424,40	16/12/2019	30/5/2021
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$ 1.770.050.212,20	16/12/2019	30/11/2023
	Provisión de Repuestos	\$1.770.050.212,20	30/03/2021	30/03/2026
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	\$ 5.310.150.636,60	16/12/2019	30/03/2021
	Estabilidad y calidad de la obra	\$ 3.540.100.424,40	30/03/2021	30/03/2026

ACUERDAN

Dar por liquidado el contrato DC 104 de 2019, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, el día siete (07) del mes de abril del año dos mil veintiuno y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron.

POR PARTE DE LA UIS :	Supervisor / Interventor del Contrato		Persona Jurídica		X
	 IVÁN AUGUSTO ROJAS CAMARGO Cargo: Jefe División Planta Física Ordenador de Gasto		 YOLANDA GÓMEZ MUJICA NIT: NIT: 901.345.847-0		
			Persona Natural		
			Nombre Completo: _____ C.C. o Nit.: _____		
	 HERNÁN PORRAS DÍAZ Cargo: Rector Jefe División de Contratación *Este espacio se diligencia exclusivamente cuando el valor del contrato sea superior a 100 smmlv*  MARIA TERESA DUARTE SIERRA		POR PARTE DEL CONTRATISTA: 		

Proyectó	Nombre	Camilo Andrés Florez Aguilar	
	Cargo	Profesional	Contacto Telefónico 2117



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-5

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 50	NO.PÓLIZA 50-40-101003306	ANEXO 11
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 04 2021	16 12 2019		00:00	30 03 2021		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3165208730

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSI	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO 6351092
BENEFICIARIO: 890201213 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO NRO DC-104 DE 2019 RELACIONADO CON LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION Y PLAZOLETA ALEDAÑA. GRUPO 1
ASEGURADOS: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019
BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER Y TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	16/12/2019	30/03/2021	\$ 3,540,100,424.40	\$ 3,540,100,424.40

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESETE ANEXO SE RADICA ACTA DE FINALIZACION O RECIBO A SATISFACCION DE FECHA 30/03/2021 DONDE SE ACUERDA: DAR POR FINALIZADO Y RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS DEL CONTRATO NO DC-104 DE 2019

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ****3,540,100,424.40	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZORAIDA PINA ARDILA	195114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 64 - TELEFONO: 6024897 - BARRANCABERMEJA

50-40-101003306

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 30-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

SANDRACORTES

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO**RCE CONTRATOS**

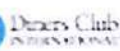
CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 50	NO.POLIZA 50-40-101003306	ANEXO 11
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO	
06 04 2021	16 12 2019		00:00	30 03 2021		23:59	ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
TELÉFONO: 3165208730	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSI	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
TELÉFONO 6351092	
BENEFICIARIO: 890201213 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	ADICIONAL:

**PAGINA WEB****CORRESPONSALES BANCARIOS****Pagos con convenio *No aplica para transferencias****Banco de Bogotá**

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ****3,540,100,424.40	PLAN DE PAGO CONTADO
----------------------------------	-----------------------------------	---------------------	-------------------------------	--	-------------------------

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZORAIDA PINA ARDILA	195114	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 64 - TELEFONO: 5024897 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL S		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 50		NO.POLIZA 50-40-101003306		ANEXO 11	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 03 2021		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0	
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3165208730	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4	
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSITARIA		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6351092	
BENEFICIARIO: 890201213 - UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER			

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
MOVIPETROL S.A.S.
INDUSTRIAS CTS SAS
ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
804002564-8	30.00
900502897-9	20.00
900390280-2	50.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 64 - TELÉFONO: 6024897 - BARRANCABERMEJA

50-40-101003306

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SANDRACORTES



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA						SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA						COD.SUC 50		NO.PÓLIZA 50-44-101007789		ANEXO 16	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
06 04 2021			16 12 2019			00:00	30 03 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO: 3165208730

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSI	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER TELÉFONO 6351092

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NUMERO DC-104 DE 2019 REFERENTE A LA TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACION Y PLAZOLETA ALEDAÑA, GRUPO 1

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	16/12/2019	30/05/2021	\$3,540,100,424.40	\$3,540,100,424.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	16/12/2019	30/11/2023	\$1,770,050,212.20	\$1,770,050,212.20
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/12/2019	30/03/2021	\$5,310,150,636.60	\$5,310,150,636.60
PROVISION DE REPUESTOS	30/03/2021	30/03/2026	\$1,770,050,212.20	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		\$3,540,100,424.40	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESETE ANEXO SE RADICA ACTA DE FINALIZACION O RECIBO A SATISFACCION DE FECHA 30/03/2021 DONDE SE ACUERDA: DAR POR FINALIZADO Y RECIBIDO LOS BIENES O SERVICIOS DEL CONTRATO NO DC-104 DE 2019

SE CONFIRMA QUE LOS AMPAROS DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA Y EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS TIENE UNA VIGENCIA DE 05 AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO, ES DECIR, DESDE EL 30/03/2021 HASTA EL 30/03/2026.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ *****0.00	\$ ***15,930,451,909.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION OCASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZORAIDA PINA ARDILA	195114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 64 - TELEFONO: 6024897 - BARRANCABERMEJA

50-44-101007789

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2186977

SANDRACORTES



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA						SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA						COD.SUC 50		NO.POLIZA 50-44-101007789		ANEXO 16	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
06 04 2021			16 12 2019			00:00	30 03 2026			23:59	ANEXO CAUSA PRIMA						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TELÉFONO: 3165208730

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER	IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSI	CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER
	TELÉFONO 6351092
ADICIONAL:	



PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



Banco de Bogotá



Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia



Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****0.00	GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****0.00	IVA \$ *****0.00	TOTAL A PAGAR \$ *****0.00	VALOR ASEGURADO TOTAL \$ ***15,930,451,909.80	PLAN DE PAGO CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ZORAIDA PIÑA ARDILA	195114	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 64 - TELÉFONO: 6024897 - BARRANCABERMEJA

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BARRANCABERMEJA			SUCURSAL AGENCIA BARRANCABERMEJA			COD.SUC 50		NO.POLIZA 50-44-101007789		ANEXO 16	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 06 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 16 12 2019			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 30 03 2026		A LAS HORAS 23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO CAUSA PRIMA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL PRO ADMINISTRACION 2019		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.345.847-0	
DIRECCIÓN: CALLE 37 NRO 34-59		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 3165208730	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER		IDENTIFICACIÓN NIT: 890.201.213-4	
DIRECCIÓN: CRA 27 CALLE 9 CIUDAD UNIVERSI		CIUDAD: BUCARAMANGA, SANTANDER	
		TELÉFONO: 6351092	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
MOVIPETROL S.A.S.
INDUSTRIAS CTS SAS
ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
804002564-8	30.00
900502897-9	20.00
900390280-2	50.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A. SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 48 NO. 18 - 54 - TELÉFONO: 6024897 - BARRANCABERMEJA

50-44-101007789

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SANDRACORTES

2

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN			Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN			Versión	03

FECHA DEL ACTA:	Día	01	Mes	10	Año	2020
CONTRATO	CONTRATO DC-105 DE 2019					
OBJETO	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA (GRUPO 2).					
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	DÍA	06	Mes	12	Año	2019
VALOR INICIAL	\$ 1.945.499.571 Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos M/cte.					
VALOR ADICIONAL	0 (\$) 0					
VALOR TOTAL CONTRATADO	\$ 1.945.499.571 Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos M/cte.					
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 1.945.490.169 Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa mil ciento sesenta y nueve pesos M/cte.					
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día	16	Mes	12	Año	2019
PLAZO INICIAL	4 MESES.					
FECHA DE SUSPENSIÓN	Día	25	Mes	03	Año	2020
FECHA DE REINICIO	Día	12	Mes	06	Año	2020
FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Día	04	Mes	09	Año	2020

PARTICIPANTES

Nota: Si el contrato no amerita acta de liquidación, la presente acta debe ser suscrita por el Ordenador del Gasto

CONTRATANTE	Hernán Porras Díaz
	Rector
	Ordenador de gasto
	Iván Augusto Rojas Camargo
CONTRATISTA	Supervisor del Contrato
	Yolanda Gómez Mujica
	UT PRO ADMINISTRACION 2019
	Contratista

CONSIDERANDOS

(En el campo correspondiente usted puede agregar o eliminar los considerandos que estime pertinentes)

El día jueves 01 de octubre de 2020, las personas mencionadas anteriormente acordaron suscribir el Acta de Recibo a Satisfacción del contrato DC-105 de 2019, celebrados entre la Universidad Industrial de Santander y la UNION TEMPORAL PROADMINISTRACION 2019., conforme a las siguientes consideraciones:

Primero: La Universidad Industrial de Santander y UNION TEMPORAL PROADMINISTRACION 2019 celebraron el 06/12/2019 el contrato DC-105 de 2019.

Segundo: El 16/12/2019, se suscribió Acta de Inicio del contrato DC-105 de 2019 debidamente firmada por el Contratista, Supervisor/ Interventor del contrato y ordenador de gasto.

Tercero: El contrato tuvo una suspensión de obra con fecha 25/03/2020 con motivo de la pandemia por Coronavirus Covid-19.

Cuarto: Con motivo de las excepciones otorgadas para las obras públicas emitidas por el gobierno nacional se autorizó reinicio de obra a partir del 12/06/2020.

Quinto: Debido a retrasos generados por los protocolos y retrasos en la llegada de materiales a la obra producto de la pandemia Covid-19, se presenta desfase en la ejecución del proyecto que generan prórroga en tiempo por 42 días calendario con fecha 2 de julio de 2020.

Sexta: Debido a desfase en la ejecución del proyecto que genera nueva prórroga en tiempo por 20 días calendario con fecha 13 de agosto de 2020.

Séptima: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (MCO.01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor, vigiló la correcta ejecución del objeto del contrato en cuanto al cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, desarrollo técnico, ejecución de actividades, conforme al procedimiento definido en la reglamentación institucional.

Octava: Se relaciona el resumen de los servicios prestados o los bienes recibidos.

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión	03

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
1	URBANISMO EXTERIOR PLAZOLETA		
1,01	Sub base granular BG-1 Según recomendaciones del estudio de suelos y diseño de pavimentos e=10cm	M3	0,00
1,02	Arena de Nivelación e=3 cm. Según Estudio de Suelos y Diseño de Pavimentos, para base de los Bordillos, piso en piedra barichara	M3	139,33
1,03	Piedra natural tipo Barichara moldeada de un ancho uniforme de 100 a 200, según diseño.	M2	3276,30
1,04	Piedra natural tipo Barichara moldeada de un ancho uniforme de 100 a 200, según diseño.	ML	0,00
1,05	Piso en adoquín peatonal prefabricado en concreto, Color café oscuro, instalado sobre gravilla, granulometría, juntas con bicapa y sellante, modulación según diseño.	M2	4,00
1,06	Piso en adoquín peatonal prefabricado en concreto, Color café oscuro, instalado sobre gravilla, granulometría, juntas con bicapa y sellante, modulación según diseño.	ML	0,00
1,07	Cañuela en concreto reforzado, recubierta con mortero impermeabilizante sika mortero 101 o similar.	ML	0,00
1,08	Gramoquin en cemento	M2	0,00
1,09	Platina de acero 1/4", acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo sikaUretano o equivalente, micro texturizado mate, color negro RAL 9005.	ML	974,09
1,10	Bordillo prefabricado en concreto reforzado color gris claro, de ,80m x ,10m x ,30m alto, asentado con mortero 1:3 con agregado fino.	ML	107,46
1,11	Piedra estanque, plana color café oscuro, gris oscuro o negro para fondo de estanque tamiz entre 5 a 10cm, Planta sótano.	M2	0,00
1,12	Piedra estanque, plana color café oscuro, gris oscuro o negro para fondo de estanque tamiz entre 5 a 10cm, Planta sótano.	ML	0,00
1,13	Piso base en concreto ocre fundido de 1500 PSI, fundido en sitio. Según diseño estructural.	M2	132,95
1,14	Grana japonés, zonas verdes en tapete, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz.	M2	0,00
1,15	Grana zonas verdes en tapete, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz y siembra de plantas menores de tipo ornamental según diseños	M2	0,00
1,16	Grana zonas verdes en tapete, área espejo de agua, Planta Libre y Banderas, sembrada con tierra o abono orgánico sin cascarilla de arroz.	M2	657,14
1,17	Suministro y siembra de plantas menores de tipo ornamental según diseños	M2	0,00
1,18	Replanteo y localización plazoleta	M2	5081,52
1,19	Descapote	M2	1060,83
1,20	Demolición de piso en concreto	M2	1038,98
1,21	Demolición de pavimento y estructura de vía	M3	204,28
1,22	Excavación manual, limpieza y protección radicular arboles	UND	30,00
1,23	Estructura escalera en concreto sobre tierra, por grada.	ML	256,86
1,24	Piedra barichara de enchape sobre escaleras, biselada por grada	ML	462,17
1,25	Antepisos en concreto (inc. malla refuerzo)	M2	2355,69
1,26	Antepisos en concreto esp 15 cm (no incluye refuerzo)	M2	954,78
1,27	Acero de refuerzo 60000 Psi	KG	3612,38
1,28	Poda aérea y radicular, mantenimiento general	GLB	1,00
1,29	Trasplante de árboles de menor tamaño	UND	4,00
1,30	Excavación a mano	M3	1261,54
1,31	Rellenos material de excavación	M3	847,64

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión	03

1,32	Retiro de escombros producto de demolición y excavaciones	M3	325,00
1,33	Piedra natural tipo Barichara moldeada de ancho inferior o igual a 50 mm, para enchape de pisos y muros.	M2	594,87
1,34	Concreto $f_c=4000$ psi para muros de contención y tanque de almacenamiento de espejo de agua	M3	18,70
1,35	Canalina en concreto reforzado 0,50X0,30X0,30 para desagüe de aguas lluvias. Incluye malla de refuerzo y platina en acero.	ML	132,40
1,36	Suministro e instalación de piso en mármol de referencia Sinú veta dorada	M2	53,39
1,37	Cárcamo en concreto reforzado para manejo de aguas lluvias con rejilla en hierro fundido de 100X30X5 cm	ML	15,00
2	MOBILIARIO URBANO		
2,01	Bolardo de concreto reforzado Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño.	UND	27,00
2,02	Luminaria base en concreto reforzado Color gris, Perfil estructural tubular redondo de acero, de 3" de diámetro. Acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo Sika Uretano o equivalente, micro-texturizado mate, color negro RAL 9005 y Luminaria LED, tipo Schreder Citea NG mini montaje suspendido 1"macho (G34N)	UND	0,00
2,03	Modulo mesa anclado a piso, en acero, acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo sikaUretano o equivalente, micro texturizado mate, similar a madera	UND	0,00
2,04	Mesa de concreto reforzado de 21 MPa. Color, dimensiones y refuerzos según diseño, Soportada en con Perfil IPE 100 y Angulo 40,4, de acero, acabado: recubrimiento protector con base en poliuretano tipo sikaUretano o equivalente, micro texturizado, color negro RAL 9005.	UND	0,00
2,05	Tablero giratorio en vidrio, con base en concreto color ocre y soporte metálico según diseño.	UND	0,00
2,06	Banca de concreto reforzado de 21 MPa. Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño.	ML	0,00
2,07	Caneca cuerpo en concreto reforzado canasta en acero inoxidable	UND	0,00
2,08	Soporte en concreto reforzado Color gris, dimensiones y refuerzos según diseño, y Biciclero prefabricado metálico en Tubería de 2"	UND	0,00
2,09	Tubería PVC presión $\varnothing=3/4$ " espejo de agua	ML	1,20
2,1	Tubería PVC presión $\varnothing=1$ " espejo de agua	ML	66,64
2,11	Tubería PVC presión $\varnothing=1\ 1/2$ " espejo de agua	ML	17,55
2,12	Tubería PVC presión $\varnothing=2$ " espejo de agua	ML	61,15
2,13	Válvula de paso $\varnothing=3$ "	UND	1,00
2,14	Sistema de filtración para espejos de agua	GLB	1,00
2,15	Sistema chorros decorativos para espejo de agua	GLB	1,00
2,16	Motobomba para drenaje de cuarto de bombas	GLB	1,00
2,17	Tapes en concreto ocre fundidas en sitio con platina perimetral para cajas. Tamaño promedio 1 0X1 0 m	UND	13,00
3	BURBUJAS EXTERIOR PLAZOLETA		
3,01	Muros en lamina de superboard espesor de 8mm, con estructura en perfilaria galvanizada de 4 1/2 x 15/8 Cal 24 para Exteriores Para forrarios en pvc, según diseños	M2	0,00
3,02	Muros en lamina de superboard espesor de 8mm, con estructura en perfilaria galvanizada de 4 1/2 x 15/8 Cal 24 para Exteriores Para forrarios en pvc, según diseños	ML	0,00
3,03	Enchapado en Lamina en PVC de pega Espesor de 3mm, acabado en Tipo Madera	M2	0,00
3,04	Enchapado en Lamina en PVC de pega Espesor de 3mm, acabado en Tipo Madera	ML	0,00

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN		Versión	03

3,05	Mortero 1:3 para Alistado de Piso de e=5cm (No se pagaran Metros Lineales de Mortero)	M2	28,88
3,06	Piso en porcelanato todo masa. Color blanco, trafico alto, grafismo de colores según diseño específico. formato 60 x 1,20.	M2	0,00
3,07	Cielo raso falso en tablero hidrófugo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, forrado en textil color beige calibre 01.	M2	0,00
3,08	Cielo raso falso en tablero hidrófugo de densidad media (MDF), de fibras de madera y resinas sintéticas de 22 mm de espesor, forrado en textil color beige calibre 01.	ML	0,00
3,09	Sofá de dos puestos con espaldar según diseños de 1,20x0,70mts	UND	0,00
3,10	Letrero edificio en IPS letras prefabricadas en acero inoxidable, Lamina de calibre 0,7mm, acabado en tono mate o brillante según manual de identidad de edificación.	UND	0,00
3,11	Concreto fc=3000 psi	M3	9,92

Novena: Acorde con lo pactado en el Contrato DC-105 de 2019, el Supervisor/Interventor verificó que las garantías se encuentran vigentes. Como se detalla a continuación:

PÓLIZA					
Aseguradora	No. de Póliza	Amparo	Valor Asegurado	Vigencia	
				DESDE (día/mes/año)	HASTA (día/mes/año)
SEGUROS DEL ESTADO S.A	50-44-101007788 ANEXO 8	Cumplimiento	\$ 389.099.914.20	16/12/2019	04/01/2021
		Buen manejo del anticipo	\$ 583.649.871.30	16/12/2019	04/01/2021
		Pago de salarios y prestaciones sociales	\$ 194.549.957.10	16/12/2019	04/09/2023
		Provisión de repuestos	\$ 194.549.957.10	01/10/2020	01/10/2025
		Estabilidad de la Obra	\$ 389.099.914.20	01/10/2020	01/10/2025
	50-40-101003303 ANEXO 7	Predios, labores y operaciones	\$ 389.099.914.20	16/12/2019	04/01/2021

Decima: El Contratista se compromete a actualizar la vigencia de las pólizas.

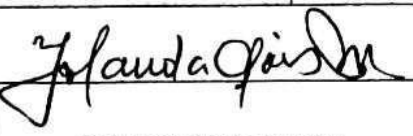
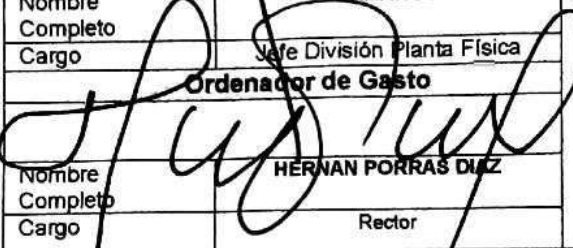
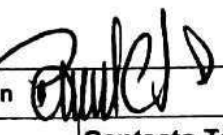
Este proceso tenía fecha de finalización el día 4 de septiembre, ese día se realizó una visita y se encontraron pendientes en donde se estableció nueva fecha de entrega para el día 15 de septiembre, el día jueves 01 de octubre se realiza la visita y se corrobora que se realizaron todos los pendientes correctamente se procede a dar por recibido y a satisfacción el contrato DC-105 de 2019.

ACUERDAN:

Dar por finalizado y/o recibido los bienes o servicios del Contrato DC-105 de 2019, por parte del contratista. Declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	FCO.66
	ACTA DE FINALIZACIÓN O RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión	03

POR PARTE DE LA UIS :	Supervisor / Interventor del Contrato		Persona Jurídica		X
	 DIAN AUGUSTO ROJAS CAMARGO		 YOLANDA GOMEZ MUJICA		
	Nombre Completo		Nombre Completo del Representante Legal		
	Cargo	Jefe División Planta Física	Nit	63.285.516	
	Ordenador de Gasto		Persona Natural		
	 HERNAN PORRAS RUIZ				
	Nombre Completo		Nombre Completo		
	Cargo	Rector	C.C. o Nit.		
	Jefe División de Contratación Este espacio se diligencia exclusivamente cuando el contrato es de cuenta del señor Rector o los Vicerrectores.				
	Nombre Completo				
Proyectó	Nombre completo	 Pascual Cortes Guarín			
	Cargo	Profesional DPF	Contacto Telefónico:	1565	

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN		Código	FCO. 67
	ACTA DE LIQUIDACIÓN		Versión	04

FECHA DEL ACTA:	Lugar: Bucaramanga	23	10	2020
CONTRATO	CONTRATO DC-105 DE 2019			
OBJETO	TERMINACION DE LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN Y PLAZOLETA ALEDAÑA (GRUPO 2).			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	Día/Mes/Año	06	12	2019
PLAZO INICIAL	4 MESES.			
PLAZO ADICIONAL	62 días calendario			
FECHA DE TERMINACIÓN	Día/Mes/Año	01	10	2020
VALOR INICIAL	\$ 1.945.499.571			
VALOR ADICIONALES	Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos M/cte.			
VALOR TOTAL CONTRATADO	0 (\$)			
VALOR TOTAL EJECUTADO	0			
	\$ 1.945.499.571			
	Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos M/cte.			
	\$ 1.945.499.571			
	Mil novecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos setenta y un pesos M/cte.			

PARTICIPANTES

CONTRATANTE	Hernán Porras Díaz
	Rector
	Ordenador de gasto
	Iván Augusto Rojas Camargo
CONTRATISTA	Supervisor del Contrato
	Yolanda Gómez Mujica
	UT PRO ADMINISTRACION 2019
	Representante Legal

CONSIDERANDOS

Nota: En el campo correspondiente usted puede agregar o eliminar las consideraciones que crea pertinentes

El día 23 octubre de 2020, se reunieron los mencionados participantes, con el objeto de realizar de común acuerdo Acta de Liquidación del contrato DC-105 de 2019, celebrado entre la Universidad Industrial de Santander y la UNION TEMPORAL PROADMINISTRACION 2019) conforme a los siguientes considerandos:

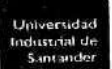
Primero: La Universidad Industrial de Santander y la UNION TEMPORAL PROADMINISTRACION 2019 celebraron el 06/12/2019 el contrato DC-105 de 2019.

Segundo: El 06/12/2019, se suscribió acta de inicio del contrato DC-105 de 2019, debidamente firmada por el Contratista, Supervisor del contrato y ordenador de gasto.

Tercero: Las partes celebraron el PRORROGA N° 1, al contrato DC-105 de 2019., de fecha 2 julio de 2020, con el objeto de modificar el alcance del contrato, por solicitud de la Supervisión/Interventoría mediante comunicación de fecha 26 de junio de 2020, para la modificación de las obligaciones especiales del contratista, por considerar que (debido a la implementación de metodologías no convencionales para el desarrollo de actividades propias del alcance contractual y con el fin de dar aplicación a los protocolos de bioseguridad impuestos por causa de la pandemia del COVID-19, los cuales sugieren limitar el número de trabajadores que de forma simultanea pueden laborar en el sitio de la obra.) conforme a las consideraciones sustentadas en la solicitud.

Cuarto: Las partes celebraron el PRORROGA N° 2, al contrato DC-105 de 2019., de fecha 13 agosto de 2020, con el objeto de modificar el alcance del contrato, por solicitud de la Supervisión/Interventoría mediante comunicación de fecha 10 de agosto de 2020, para la modificación de las obligaciones especiales del contratista, por considerar que (como consecuencia de la prolongación de medidas de prevención, contención y mitigación de la pandemia decretadas por el gobierno nacional, por tanto, la continuación de implementación de metodologías no convencionales para el desarrollo de actividades propias del alcance contractual y con el fin de dar aplicación a los protocolos de bioseguridad impuestos por causa de la pandemia del COVID-19, los cuales sugieren limitar el número de trabajadores que de forma simultanea pueden laborar en el sitio de la obra.) conforme a las consideraciones sustentadas en la solicitud

Quinto: De acuerdo con las funciones legales asignadas y las descritas en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Universidad (MCO.01) y las actividades contractuales asignadas, el supervisor verificó la correcta ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes y preparó el proyecto de liquidación, conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación.

 	PROCESO DE CONTRATACIÓN	Código	FCO. 67
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Versión	04

Sexto: Que dado lo anterior se relaciona el resumen de pagos parciales y resumen financiero del contrato DC-105 de 2019.

RELACIÓN DE ACTAS	Valor del pago parcial	Valor Total del contrato	\$ 1945.499.571
Fecha del Acta		Valor Acumulado	Saldo por cancelar
Anticipo	\$583.649.871,30	\$583.649.871,30	\$ 1361.849.699,70
30 de julio	\$ 1098.846.090	\$1682.496.634,30	\$ 263.002.936,70
23 de octubre	\$262.993.535,70	\$1945.490.170	\$0

Nota: Si la casilla saldo del contrato reporta un valor diferente a cero, este corresponderá a un saldo a favor de la Universidad

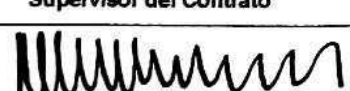
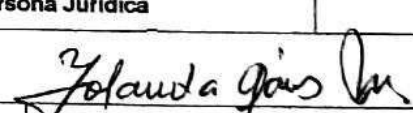
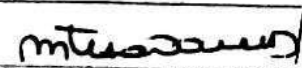
Séptimo: Acorde a lo pactado en el Contrato DC-105 de 2019, el contratista actualizó las respectivas garantías del contrato, así:

Aseguradora	No. de Póliza	Amparo	Valor Asegurado	VIGENCIA	
				Desde	Hasta
				Día /Mes/Año	Día /Mes/Año
SEGUROS DEL ESTADO S.A	50-44-101007789 ANEXO 11	Cumplimiento	\$ 389.099.914,20	16/12/2019	04/01/2021
		Buen manejo del anticipo	\$ 583.649.871,30	16/12/2019	04/01/2021
		Pago de salarios y prestaciones sociales	\$ 194.549.957,10	16/12/2019	04/09/2023
		Provisión de repuestos	\$ 194.549.957,10	01/10/2020	01/10/2025
		Estabilidad de la Obra	\$ 389.099.914,20	01/10/2020	01/10/2025
	50-40-101003303 ANEXO 8	Predios, labores y operaciones	\$ 389.099.914,20	16/12/2019	04/01/2021

ACUERDAN

Dar por liquidado el Contrato DC-105 de 2019, declarándose las partes a paz y salvo, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Como constancia de lo anterior, se suscribe la presente Acta de Liquidación de común acuerdo, a los (23/10/2020) y en señal de aceptación firman quienes en ella participaron

POR PARTE DE LA UIS:	Supervisor del Contrato		POR PARTE DEL CONTRATISTA:	Persona Jurídica		
						
	Nombre Completo	IVAN AUGUSTO ROJAS CAMARGO		Nombre Completo del Representante Legal	YOLANDA GOMEZ MUJICA	
	Cargo	Jefe División Planta Física		C. C. o Nit.	63.285.516	
	Ordenador de Gasto			Persona Natural		
						
	Nombre Completo	HERNAN PORRAS DIAZ		Nombre Completo		
Cargo	Rector	C. C. o Nit.				
Jefe División de Contratación						
						
Nombre Completo	MARIA TERESA DUARTE SIERRA / Jefe División Contratación					

Proyectó	Nombre completo	Pascual Cortes Guarín	
----------	-----------------	-----------------------	--

PROYMELEC INGENIERIA SAS
CL 8 19 50
BUCARAMANGA Santander 680001
Colombia

Reporte de Seguimientos

UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019
CL 37 34 59
BUCARAMANGA Santander
Colombia
.
901345847

Fecha: 06-04-2022

Estimado/a UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019,

Si no ha habido equivocación por nuestra parte, parece que el siguiente importe permanece sin pagar. Por favor, tome las medidas pertinentes para realizar este pago en los próximos 8 días.

Si el pago se realizó después que se enviara este correo, por favor ignore este mensaje. No dude en contactar con nuestro departamento de contabilidad.

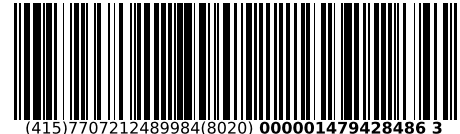
Saludos cordiales,

Factura	Fecha	Fecha vencimiento	Comunicación	Fecha prevista	Excluido	Valor Total	Abono	Adeudo Total
SI/2020/0001	31-12-2020	31-12-2020	SI/2020/0001		☐	\$ 491.746.549,00	\$ 2.209.321.381,00	\$ 301.200.000,00
							Adeudo Total	\$ 301.200.000,00
							Total de Vencido	\$ 301.200.000,00

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14794284863



(415)7707212489984(8020) 000001479428486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **9 0 0 5 0 2 8 9 7** 6. DV **9** 12. Dirección seccional **Impuestos y Aduanas de Bucaramanga** 14. Buzón electrónico **4**

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **Persona jurídica** 25. Tipo de documento **1** 26. Número de Identificación **1** 27. Fecha expedición **1**
Lugar de expedición 28. País **COLOMBIA** 29. Departamento **Santander** 30. Ciudad/Municipio **Bucaramanga**
31. Primer apellido **INDUSTRIAS CTS S.A.S.** 32. Segundo apellido **INDUSTRIAS CTS S.A.S.** 33. Primer nombre **INDUSTRIAS CTS S.A.S.** 34. Otros nombres **INDUSTRIAS CTS S.A.S.**
35. Razón social **INDUSTRIAS CTS S.A.S.** 36. Nombre comercial **INDUSTRIAS CTS S.A.S.** 37. Sigla **INDUSTRIAS CTS S.A.S.**

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **Santander** 40. Ciudad/Municipio **Bucaramanga**
41. Dirección principal **CL 9 19 45 BRR COMUNEROS** 42. Correo electrónico **contabilidad@industriascts.com**
43. Código postal **500000** 44. Teléfono 1 **6 7 1 4 8 4 8** 45. Teléfono 2 **3 1 5 6 3 2 8 1 5 6**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
46. Código **2 6 1 0** 47. Fecha inicio actividad **2 0 1 2 0 2 2 8** 48. Código **2 7 1 2** 49. Fecha inicio actividad **2 0 1 2 0 2 2 8** 50. Código **4 6 5 9 4 3 2 1** 51. Código **1** 52. Número establecimientos **1**

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 7 9 1 0 1 4 1 9 4 2 4 8 5 2**
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48- Impuesto sobre las ventas - IVA
07- Retención en la fuente a título de renta 52- Facturador electrónico
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
19- Productor de bienes y/o servicios exen
42- Obligado a llevar contabilidad

Obligados aduaneros

54. Código **2 2 2 3**
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma **1** 56. Tipo **1** Servicio **1** 2 3
57. Modo **1** 58. CPC **1**

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒ 60. No. de Folios: **0** 61. Fecha **2021 - 10 - 25 / 15 : 02: 00**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

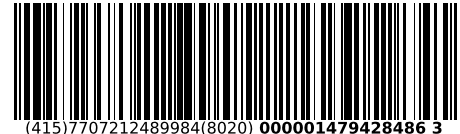
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre **JAIMES FLOREZ EMERSON**
985. Cargo **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794284863



(415)7707212489984(8020) 000001479428486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 2 8 9 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

0

73. Fecha

2 0 1 2 0 2 2 3

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

0 3

76. Fecha de registro

2 0 1 2 0 2 2 8

77. No. Matrícula mercantil

0 5 2 2 9 5 5 3 1 6

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

5

0 4

7

2 0 1 6 0 3 0 4

2 0 1 6 0 5 0 2

0 5 2 2 9 5 5 3 1 6

6 8

5

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante

96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior

171. País

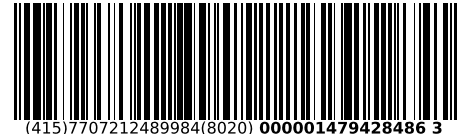
172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794284863



(415)7707212489984(8020) 000001479428486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

9 0 0 5 0 2 8 9 7 9

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

4

Representación

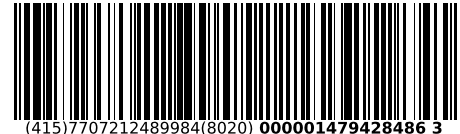
1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8		2 0 1 6 0 3 1 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido JAIMES	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre EMERSON		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9		2 0 2 1 0 9 0 7	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación 1 3	102. DV 1		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido CAMACHO	105. Segundo apellido ADARME	106. Primer nombre BAYRON		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14794284863



(415)7707212489984(8020) 000001479428486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 5 0 2 8 9 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
--	-------------------	---	-----------------------------------

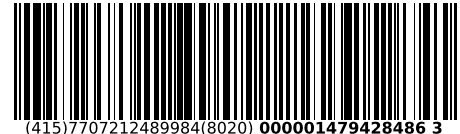
Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 3 9 1 5 1 0 3 6 8	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 6 2 7 7 5
	128. Primer apellido HERNANDEZ	129. Segundo apellido MARTINEZ	130. Primer nombre OSCAR	131. Otros nombres FABIAN
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 1 2 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14794284863



(415)7707212489984(8020) 000001479428486 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 0 5 0 2 8 9 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Oficina	0 8	161. Actividad económica Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de	4 3 9 0
162. Nombre del establecimiento INDUSTRIAS CTS S.A.S.			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CL 8 19 40 BRR COMUNEROS			
166. Número de matrícula mercantil	2 2 9 5 5 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 2 0 2 2 8
168. Teléfono	6 7 1 4 8 4 8	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2022/03/14 HORA: 8:29:43
10320856

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: VDVG20633C

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS DE:
INDUSTRIAS CTS S.A.S.

ESTADO MATRICULA: ACTIVO

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

C E R T I F I C A

FECHA DE RENOVACIÓN: MARZO 31 DE 2021
GRUPO NIIF: GRUPO II.

| LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. |
RENUEVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022

C E R T I F I C A

MATRICULA: 05-229553-16 DEL 2012/02/28
NOMBRE:INDUSTRIAS CTS S.A.S.
NIT: 900502897-9

DOMICILIO: BUCARAMANGA

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 9 # 19 - 45 BARRIO COMUNEROS
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFON01: 6714848
TELEFON02: 3156328156
EMAIL : contabilidad@industriascts.com

NOTIFICACION JUDICIAL
DIRECCION: CALLE 9 # 19 - 45 BARRIO COMUNEROS
MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER
TELEFON01: 6714848
TELEFON02: 3156328156
EMAIL : contabilidad@industriascts.com

CONSTITUCION: QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2012/02/23 DE ACCIONISTA DE

INDUSTRIAS CTS S.A.S.

BUCARAMANGA INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2012/02/28 BAJO EL No 101592 DEL LIBRO 9 , SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD DENOMINADA INDUSTRIAS CTS S.A.S.

C E R T I F I C A

QUE DICHA SOCIEDAD/ENTIDAD HA SIDO REFORMADA POR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	ENTIDAD	CIUDAD	INSCRIPC.
-----------	--------	-------	---------	--------	-----------

ACTA	7	2016/03/04	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2016/05/02	
ACTA		2019/12/27	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2020/07/09	
ACTA		2021/02/02	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2021/02/22	
DOCUM PRIVADO		2021/09/07	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2021/09/28	
ACTA		2021/11/19	ASAMBLEA EXT BUCARAMANGA	2021/12/10	

C E R T I F I C A

VIGENCIA ES: INDEFINIDA

C E R T I F I C A

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 23/02/2012 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 4. OBJETO SOCIAL. FABRICACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ENSAMBLE, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS ELECTROMECAÑICOS, METALMECAÑICOS Y ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION Y OTRAS APLICACIONES, EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS. IGUALMENTE PRESTARA SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANUFACTURA EN LAS AÉREAS DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y CIVIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES. DESARROLLO: PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ:

A- CELEBRAR CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL Y ACTUAR COMO REPRESENTANTE DE EMPRESA NACIONAL O EXTRANJERO EN LOS RAMOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. B- ADQUIRIR BIENES RAÍCES CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES, EXPENDIOS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN O DE LA VENTA DE LOS BIENES DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR, EDIFICAR LOCALES COMERCIALES PARA SU USO EN SUS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SIN PERJUICIO DE QUE DE ACUERDO A UN APROVECHAMIENTO RACIONAL DE LA TIERRA, PUEDA ACCESORIAMENTE ENAJENAR PISOS, LOCALES O DEPARTAMENTOS, EN ARRENDAMIENTO O EXPLOTARLOS EN OTRA FORMA QUE CONSIDERAS CONVENIENTE. C- ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS DE CARÁCTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO SE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIOS DE SUS ACTIVOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICIÓN. D- ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS MODELOS INDUSTRIALES RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD. E- TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS Y ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. Y F- EN GENERAL, EJECUTA TODOS LOS ACTOS Y CELEBRA TODOS LOS CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS, ÚTILES O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL ARTÍCULO ANTERIOR. EN DESARROLLO DE TAL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ COMPRAR, VENDER, CEDER, TRANSFERIR, DONAR, PERMUTAR, ARRENDAR, Y GRAVAR CUALQUIER BIEN MUEBLE O INMUEBLE, INCLUYENDO HIPOTECAS, CONSTITUIR SERVIDUMBRES ANTICRESIS USUFRUCTOS, USO Y HABITACIÓN Y DEMÁS DERECHOS REALES. REALIZAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS CON INSTITUCIONES BANCARIAS PÚBLICAS O PRIVADAS. REALIZAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO CON PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE O JURÍDICA A FIN DE LOGRAR EL OBJETO SOCIAL, PUDIENDO GESTIONAR, EXPLOTAR Y TRANSFERIR CUALQUIER PRIVILEGIO O CONCESIÓN QUE LE OTORQUE LA LEY.--- PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETIVO, LA SOCIEDAD EJERCITARÁ TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE LE FUEREN NECESARIOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO

INDUSTRIAS CTS S.A.S.

EN EL EXTRANJERO.....
QUE POR ACTA DE FECHA 2021/11/19 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: AMPLIACIÓN OBJETO SOCIAL, IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS, EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS, METALMECÁNICOS Y ELÉCTRICOS DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN Y OTRAS APLICACIONES, EN DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES QUE SEAN NECESARIOS. IGUALMENTE LA EXPORTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE MANUFACTURA EN LAS ÁREAS DE INGENIERÍA MECÁNICA, ELÉCTRICA, ELECTRÓNICA, INDUSTRIAL Y CIVIL, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES AFINES.

C E R T I F I C A

CAPITAL		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	:	\$800.000.000	40.000 \$20.000,00
CAPITAL SUSCRITO	:	\$800.000.000	40.000 \$20.000,00
CAPITAL PAGADO	:	\$800.000.000	40.000 \$20.000,00

C E R T I F I C A

REPRESENTACION LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 2021/09/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS, ANTES CITADO, CONSTA LA REFORMA: ARTÍCULO 27: LA REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE; LOS CUALES TENDRAN LAS MISMAS FACULTADES.

C E R T I F I C A

QUE POR ACTA No 04 DE 2016/02/08 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2016/03/17 BAJO EL No 135992 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
GERENTE	JAIMES FLOREZ EMERSON
	DOC. IDENT. C.C. 13717078

QUE POR DOCUM PRIVADO DE 2021/09/07 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2021/09/28 BAJO EL No 192723 DEL LIBRO 9, CONSTA:

CARGO	NOMBRE
SUPLENTE	CAMACHO ADARME BAYRON
	DOC. IDENT. C.C. 1098708175

C E R T I F I C A

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: POR DOCUMENTO PRIVADO DE CONSTITUCION DEL 23/02/2012 CONSTA LOS ESTATUTOS, ARTÍCULO 29.- FUNCIONES: EL GERENTE, TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURÍDICA Y UTILIZAR LA FIRMA O RAZÓN SOCIAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL, TANTO A LAS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. 5) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 6) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS Y DEMÁS INFORMES DE LA COMPAÑÍA. 7) MANTENER LA ASAMBLEA GENERAL INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS DE INFORMACIONES QUE ELLA REQUIERA; 8) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA GENERAL; 9) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA; 10) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBAN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA GENERAL SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO; 11) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN

INDUSTRIAS CTS S.A.S.

OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD; 12) CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, MANDATARIOS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FACULTADES NECESARIAS DE QUE ÉL MISMO GOZA; Y EN CASOS ESPECIALES DESIGNARLOS DIRECTAMENTE Y DAR CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA; 13) CELEBRAR O EJECUTAR, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL, LOS CONTRATOS DE ADQUISICIÓN O ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES; 14) ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 15) TRANSIGIR O ARBITRAR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL; 16) 16) EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRÁ COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SEGÚN EL CASO, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS SEGÚN LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN ESTOS ESTATUTOS; DAR Y RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPÓSITOS BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE TÍTULOS VALORES, NEGOCIARLES, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS; TRANSIGIR, COMPROMETERSE, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DEL GÉNERO QUE FUEREN, EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; Y EN GENERAL, ACTUAR EN LA ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, SIN LIMITACIÓN DE CUANTÍA. 17) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 18) LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES, LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO.

C E R T I F I C A

OTROS NOMBRAMIENTOS: QUE POR ACTA No 8 DE 2016/12/29 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ACCIONISTAS INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2017/01/23 BAJO EL No 144285 DEL LIBRO 9, CONSTA:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL HERNANDEZ MARTINEZ OSCAR FABIAN
C.C. 91510368

C E R T I F I C A

CIIU-CODIFICACION ACTIVIDAD ECONOMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 2610 FABRICACIÓN DE COMPONENTES Y TABLEROS ELECTRÓNICOS

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 2712 FABRICACIÓN DE APARATOS DE DISTRIBUCIÓN Y CONTROL DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA

OTRA ACTIVIDAD 1 : 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

OTRA ACTIVIDAD 2 : 4321 INSTALACIONES ELÉCTRICAS

C E R T I F I C A

MATRICULA ESTABLECIMIENTO: 229554 DEL 2012/02/28

NOMBRE: INDUSTRIAS CTS S.A.S.

FECHA DE RENOVACION: MARZO 31 DE 2021

DIRECCION COMERCIAL: CALLE 9 # 19 - 45 BARRIO COMUNEROS

MUNICIPIO: BUCARAMANGA - SANTANDER

TELEFONO: 6714848

E-MAIL: comercial@industriascts.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 4390 OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 4659 COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.

OTRA ACTIVIDAD 1 : 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES

INDUSTRIAS CTS S.A.S.

CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA

NO APARECE INSCRIPCION POSTERIOR DE DOCUMENTOS QUE MODIFIQUE LO ANTES ENUNCIADO

TAMAÑO DE EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 del DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 del DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES :
MEDIANA EMPRESA - RSM

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$14.968.900.216

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA CUAL PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERIODO CÓDIGO - CIIU: 2610

EXPEDIDO EN BUCARAMANGA, A 2022/03/14 08:29:43 - REFERENCIA OPERACION 10320856

LOS ACTOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE, DENTRO DE DICHO TERMINO, NO SEAN OBJETO DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTA ENTIDAD, Y / O DE APELACIÓN ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

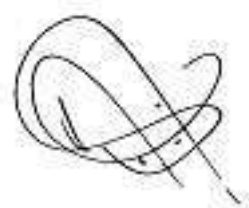
PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE CONCEPTOS FAVORABLES DE USO DE SUELO, NORMAS SANITARIAS Y DE SEGURIDAD.

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **13.717.078**

JAIMES FLOREZ

APELLIDOS
EMERSON

NOMBRES

EMERSON JAIMES

FIRMA

Confidencial



Confidencial

FECHA DE NACIMIENTO **26-FEB-1979**

BUCARAMANGA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **A+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

17-MAR-1997 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

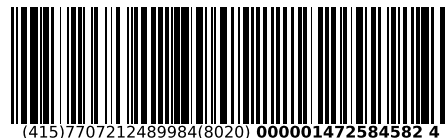


A-2700100-00131372-M-0013717078-20081124 0006887206A 1 6880015369

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

4. Número de formulario

14725845824



(415)7707212489984(8020) 000001472584582 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 5 8 4 7 0

6. DV

0

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNION TEMPORAL PRO-ADMINISTRACIÓN 2019

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Santander

6

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL 37 34 59 BRR EL PRADO

42. Correo electrónico

comercial@eincol.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 5 2 0 8 7 3 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 9 1 1 1 8

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Otras actividades

50. Código

1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **7 1 4 1 6 5 2**

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

16- Obligación facturar por ingresos bienes

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2 3**
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

☒

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2020 - 12 - 01 / 06 : 18: 09

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

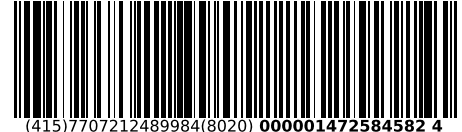
984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725845824



(415)7707212489984(8020) 000001472584582 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 1 3 4 5 8 4 7 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

7

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento

1. Constitución

2. Reforma

71. Clase

0 4

72. Número

73. Fecha

2 0 1 9 1 1 1 8

74. Número de notaría

75. Entidad de registro

76. Fecha de registro

77. No. Matrícula mercantil

78. Departamento

6 8

79. Ciudad/Municipio

0 0 1

82. Nacional

1 0 0 %

83. Nacional público

0 . 0 %

84. Nacional privado

1 0 0 . 0 %

85. Extranjero

0 %

86. Extranjero público

0 . 0 %

87. Extranjero privado

0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

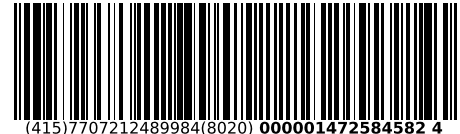
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725845824



(415)7707212489984(8020) 000001472584582 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 5 8 4 7 0 6. DV 0 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 6 3 2 8 5 5 1 6	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido GOMEZ	105. Segundo apellido MUJICA	106. Primer nombre YOLANDA
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 1 1 1 8
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 3 7 1 7 0 7 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido JAIMES	105. Segundo apellido FLOREZ	106. Primer nombre EMERSON
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV 110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14725845824



(415)7707212489984(8020) 000001472584582 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 4 5 8 4 7 0	6. DV 0	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 5 0 2 8 9 7	113. DV 9	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social INDUSTRIAS CTS S.A.S.					
	120. Valor capital del socio 2,500,100,424	121. % Participación 2 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 1 8	123. Fecha de retiro		
2	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 8 0 4 0 0 2 5 6 4	113. DV 8	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social MOVIPETROL S.A.S.					
	120. Valor capital del socio 3,750,150,637	121. % Participación 3 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 1 8	123. Fecha de retiro		
3	111. Tipo de documento NIT	3 1	112. Número de identificación 9 0 0 3 9 0 2 8 0	113. DV 2	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social ENERGIAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S.					
	120. Valor capital del socio 6,250,251,061	121. % Participación 5 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 1 1 8	123. Fecha de retiro		
4	111. Tipo de documento		112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		
5	111. Tipo de documento		112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre	118. Otros nombres
	119. Razón social					
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro		